

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES



ENE 2018

INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS CONTABLES



INFORME FINAL DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN
**EL PERÚ Y EL ACUERDO
TRANSPACIFICO: ESTRATEGIA Y
OBJETIVOS**

Dr. Econ. CESAR AUGUSTO RUIZ RIVERA
(Del 01 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2017)

Resolución Rectoral N° 070-2016-R

Callao, 2017

ÍNDICE

Página

CARATULA

I. ÍNDICE	1
II. RESUMEN Y ABSTRACT.....	2
2.1 RESUMEN	2
2.2 ABSTRACT	3
III. INTRODUCCIÓN.....	4
IV. MARCO TEÓRICO	5
V. MATERIALES Y MÉTODOS.....	9
5.1 LOS MATERIALES UTILIZADOS EN LA INVESTIGACIÓN	9
5.2 LA POBLACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN Y LA MUESTRA CORRESPONDIENTE.....	9
5.3 LAS TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS. ...	9
5.4 METODOLOGÍA.....	10
VI. RESULTADOS.....	11
6.1 JUSTIFICACIÓN DEL ACUERDO TRANSPACÍFICO	12
6.2 OBJETIVOS DEL ACUERDO TRANSPACÍFICO	13
6.3 PROCESO DE LA NEGOCIACIÓN	13
6.4 BENEFICIOS DEL ACUERDO TRANSPACÍFICO.....	17
6.5 TEXTOS DEL TRATADO DEL ACUERDO TRANSPACÍFICO	19
VII. DISCUSIÓN	40
VIII. REFERENCIALES.....	45
XI. APÉNDICE.....	47
X. ANEXOS	52

II. RESUMEN Y ABSTRACT

2.1 RESUMEN

Palabras Clave (Keywords): Comercio Internacional, Tratados de Libre Comercio.

El objetivo de la presente investigación es identificar las ventajas para nuestro país, de suscribir el acuerdo multilateral denominado Tratado Transpacífico, describiendo sus objetivos y estrategias.

Para tal efecto, se utiliza una metodología basada en la identificación de variables claves que muestren los beneficios sobre crecimiento económico de nuestro país, a partir de la dinamización del comercio exterior visualizada en su apertura comercial; dicha metodología consideró estadísticas descriptivas.

Los resultados encontrados permiten reconocer que, efectivamente, la apertura comercial esperada, a través de una mayor inserción hacia los mercados internacionales integrantes del denominado Tratado Trans Pacífico –TPP inciden positivamente sobre el crecimiento esperado de la economía nacional.

Entre las principales conclusiones, tenemos que la suscripción del TPP, facilita en el corto plazo la inserción a mercados internacionales pertenecientes a dicho tratado multilateral; también que dichos mercados son complementarios por su oferta exportable, esta apertura coadyuva al crecimiento de la economía nacional, facilitando que transitemos hacia mejores condiciones a favor del cuidado.

2.2 ABSTRACT

Key Words: International Trade, Free Trade Agreements.

The objective of this research is to identify the advantages for our country, to sign the multilateral agreement called Transpacific Treaty, describing its objectives and strategies.

For this purpose, a methodology based on the identification of key variables that show the benefits of economic growth in our country is used, based on the dynamization of the foreign trade visualized in its commercial opening; this methodology considered descriptive statistics.

The results show that, in fact, the expected trade liberalization, through a greater insertion into the international markets that are part of the so-called Trans Pacific-PTP Treaty, have a positive impact on the expected growth of the national economy.

Among the main conclusions, we have that the subscription of the TPP, facilitates in the short term the insertion into international markets belonging to this multilateral treaty; also that these markets are complementary by their exportable supply, this opening contributes to the growth of the national economy, facilitating that we move towards better conditions in favor of the citizen.



III. INTRODUCCIÓN

En los años noventa el Perú empezó a efectuar la ampliación de sus exportaciones al mercado internacional y abrió su mercado para poder importar a menor costo materias primas, equipos y tecnología que sus empresas necesitaban para ser más competitivas. Así, Perú comenzó a exportar usando algunos sistemas de preferencia comercial que países como Estados Unidos y la Unión Europea ofrecían. Sin embargo, aunque estos sistemas eran buenos, resultaron insuficientes. Las exportaciones peruanas seguían aumentando, pero sin la seguridad de que esas preferencias continuarían. Eso impedía a los peruanos empezar proyectos de exportación más grandes y al largo plazo.

Para consolidar el ingreso de sus productos a esos mercados, el Perú decidió negociar acuerdos comerciales con los países a los que más vendía y vende hoy. Con tratados de Libre Comercio todos los beneficios que Perú tenía para exportar ya no serían temporales ni limitados, sino que estarían consolidados en Acuerdos Comerciales amplios y permanentes; *el problema* es determinar si esta apertura comercial beneficia a nuestro país, en términos de crecimiento de las exportaciones y crecimiento económico.

En ese contexto, la presente investigación tiene como objetivo identificar las ventajas para nuestro país, de suscribir el acuerdo multilateral denominado Tratado Transpacífico, describiendo sus objetivos y estrategias y analizando si los mismos han sido pertinentes.

La importancia de identificar, describir y analizar las ventajas del Tratado Transpacífico –TPP es relevante porque se explora la capacidad a nivel país de incrementar las posibilidades de crecimiento a partir de la consolidación de las exportaciones a más y mejores mercados internacionales; la posibilidad de crecer constituye una condición necesaria (pero no suficiente) para mejorar el bienestar de nuestra población.

La presente investigación *se justifica* en un marco de conocer más de las políticas públicas en materia de comercio internacional, en un contexto de creciente globalización donde una apertura comercial podría generar beneficios económicos a favor de nuestro país y con ello, dinamizar la producción, mejorar las capacidades del capital humano, la tecnología y generar mayor empleo.

IV. MARCO TEÓRICO

La literatura económica ha reconocido que la exposición de la economía al comercio exterior genera ganancias asociadas con una mejor asignación de recursos y mayor competencia que termina por eliminar las rentas económicas que puedan surgir en una situación de autarquía. No obstante, éstas son ganancias de una sola vez; por tanto, para que el efecto subsista en el tiempo, los beneficios deben tener una naturaleza dinámica. Entre las fuentes de ganancias dinámica sobre la productividad asociadas al comercio exterior pueden contarse: transferencia y efecto desbordamiento de la tecnología; mayor competencia y reducción de las barreras de entrada a las innovaciones; acceso a bienes intermedios y de capital que incorporan nuevas tecnologías y mayor especialización en industrias con un consecuente crecimiento de la productividad y efectos de aprendizaje a través de la exportación.

En este trabajo, justamente se discute las ventajas que trae consigo suscribir el Tratado Trans Pacífico-TPP.

Al respecto, una serie de trabajos conducidos principalmente a nivel de firma (micro) ofrecen evidencia que al vender en el exterior, las empresas pueden explotar economías de escala, estar expuestas a nuevas tecnologías (mediante la importación de insumos y bienes de capital) y ejecutar medidas que las lleven a ser cada vez más competitivas.

Jan (2004), empleando datos para cerca de 8 mil empresas manufactureras en Eslovenia para el período 1994-2000, encuentra evidencia a favor de la hipótesis "aprendizaje de por las exportaciones" (*LBE, por sus siglas en inglés*), controlando explícitamente los procesos de auto selección. Cabe resaltar que durante la década de los 90s, este país pasó de ser una economía planificada a una de mercado, alcanzando estándares por encima del promedio de la Unión Europea. Un estudio similar conducido para otras economías europeas en transición es el de Bleaney et al (2000) que encuentra evidencia positiva que respalda la hipótesis LBE para Rusia, Bielorrusia y Ucrania.

Trofimenko (2005), en un estudio para firmas colombianas, resalta que las ganancias en productividad se generan principalmente en las empresas que exportan a países desarrollados –dado que éstos exigen mayores estándares de calidad en sus mercados de origen- y que este efecto se acrecienta en industrias de alto desarrollo tecnológico. Mengistae & Pattillo (2004) sostienen en un estudio para países del África subsahariana que las tasas de crecimiento de la productividad son hasta 10 por ciento mayores para las empresas envueltas en el comercio exterior con relación a las no exportadoras, especialmente en aquéllas que exportan fuera de África.

Los autores concluyen señalando que es deseable que los países africanos vuelquen sus miras a los mercados del exterior. Los estudios también mencionan los riesgos que el proteccionismo puede tener sobre el proceso de crecimiento económico.

Diao et al (2002) conducen una simulación de dicho proceso para diversos países del sudeste asiático, asumiendo la hipótesis LBE como canal de desbordamiento de la tecnología. En él, se observa que el proteccionismo (barreras arancelarias) obstaculiza la inversión y el crecimiento en el sector exportador, expandiéndose estos efectos perjudiciales posteriormente al resto de la economía.

Greenaway & Kneller (2004) añaden como elemento para potenciar la productividad a cuán expuesto está el segmento industrial a la competencia extranjera. Haciendo uso de una muestra de empresas británicas para el período 1990-1998, los autores encuentran tasas de crecimiento de la productividad más altas en empresas exportadoras que en las no exportadoras, y que esta tasa se relaciona inversamente con el grado de exposición a la competencia externa -las empresas más expuestas se encontrarían más cerca de la frontera tecnológica y por tanto las ganancias del comercio serían menores-.

A nivel macro, destaca el estudio de Edwards (1998) quien para una muestra de 93 países encuentra una relación positiva entre la tasa de crecimiento del ingreso per cápita y el nivel de apertura, medida a través de 9 diferentes índices de política comercial. La hipótesis operativa es similar a la que se presenta en este estudio, la tasa de crecimiento de la productividad total de los factores (PTF) es afectada positivamente por el nivel de apertura de la economía, relación que puede ser incluso no lineal; esto es, el impacto de la apertura afecta con mayor intensidad a las economías de mayor desarrollo relativo (que tienden a su vez a mostrar mayores tasas de crecimiento), argumento al que se han aferrado las economías más pobres a fin de proponer medidas proteccionistas dada la escasa ganancia que obtienen del comercio exterior. Loayza & Soto (BCCH) también analizan el papel que cumple el grado de apertura en el crecimiento económico, estimando coeficientes similares a los de Edwards.

En relación a los Tratados de Libre Comercio, Lladó y Zegarra (2016) señalan que a lo largo de historia, hemos podido evidenciar que el intercambio internacional de excedentes en las economías nacionales produce cambios para las naciones que han implantado distintos sistemas, que les permite la comercialización de sus productos. Muchas de estas naciones han logrado un desarrollo económico y a su vez un desarrollo humano, gracias a estos acuerdos; pero también existen países en los que las políticas implementadas han producido un malestar social. Tales son los casos de naciones como

Estados Unidos, que gracias a los tratados de libre comercio, pudieron expandir su mercado a tales magnitudes, que sus productos se pueden encontrar en cualquier parte del mundo como en Japón.

Un tratado de libre comercio (TLC) hace referencia a un acuerdo establecido por un número de naciones para poder ampliar la comercialización de bienes y servicios a un costo encontrado por debajo a los precios que se establecen en el mercado internacional.

Los principales objetivos en un Tratado de Libre Comercio son: la eliminación de barreras que impidan la comercialización fluida entre naciones, promover un mercado justo, es decir con reglas que permitan el intercambio de bienes minimizando la afectación de alguna de las partes que influyen en el tratado, un incremento de inversión por parte de ambas naciones, la proporción de leyes que establezcan a la propiedad intelectual como privada y restringida al uso indiscriminado, promover estímulos para la producción nacional, fomentar una cooperación acordada a través de la economía y ofrecer soluciones a las problemas que se puedan dar en el mercado.

Un tratado de libre comercio intenta deshacer políticas proteccionistas, ya que no se puede promover un intercambio de bienes o servicios con políticas que limiten el consumo de los mismos.

La controversia que se genera para una nación en el momento de plantear un tratado de libre comercio es de dominio público, ya que las repercusiones buenas o malas que pueda tener este proceso engloban tanto a productores y consumidores.

Una de las principales naciones en promover los tratados de libre comercio es Estados Unidos, la cual firmó su primer TLC en el año de 1994 con los países de Canadá (NAFTA). (tlcanhoy: 2013, parr.14)

Desde ese entonces la economía estadounidense se disparó positivamente gracias a la apertura de mercado con un aproximado de 30 millones de personas existentes en Canadá, determinados como posibles compradores.

Según Debra Steger (1995), los servicios que se contemplaron para la realización del acuerdo internacional Canadá-EU, fueron:

- La producción, distribución, venta, comercialización y entrega de un servicio cubierto y la compra o uso de este;
- Acceso a, y uso de, sistemas domésticos de distribución;
- El establecimiento de una presencia comercial (distinta de una inversión) con el propósito de distribuir, comercializar, entregar o facilitar el servicio cubierto; y
- Cualquier inversión para la prestación de un servicio cubierto y cualquier actividad asociada con la prestación de un servicio cubierto

- También se establecía que los beneficios del tratado de libre comercio están reservados únicamente para las personas nacionales registradas en Canadá o Estados Unidos.
- El beneficio para Estados Unidos en base al TLC con Canadá le dio la pauta para poder incrementar sus exportaciones e inversiones a nivel internacional, gracias a su gran industria y comercialización de tecnología que es reconocida a nivel mundial por lo que el esfuerzo de vender su producto es mínimo.

En base a esto podemos decir que los beneficios cuando se establece un tratado de libre comercio son altos, si es que la producción exportada puede hacer frente o mejorar a la producción del país aliado en este convenio. Los beneficios evidenciados son el crecimiento del comercio internacional tanto en exportaciones como en importaciones, a mejora de la percepción internacional de un país al momento de tener aliados poderosos o tras tener éxito en las negociaciones internacionales, el acceso de empresas al sector privado y público lo que indica una inyección de capital produciendo un crecimiento de empleo y por ende crecimiento en el consumo.

Otro ejemplo de un tratado de libre comercio es el que se propuso entre Estados Unidos y Colombia, en el cual diferentes sectores colombianos fueron afectados directamente y el caso más notorio fue con los productores de arroz, ya que el TLC promueve y defiende los derechos intelectuales haciendo que los productores de arroz no puedan producir con sus propias semillas sino que era necesario que las compren a una empresa estadounidense, lo cual representaba un incremento en sus costos de producción. El problema radica en que la producción colombiana se basa en la reutilización de semillas de arroz para poder continuar con su producción, lo que creó una dependencia con empresas estadounidenses por lo que Colombia se vio desfavorecida en este punto.

Las desventajas del TLC son notorias para un mercado el cual entra a una competencia que no puede sostener ya sea por sus altos costos de producción, la eficiencia de su producción o simplemente la calidad de sus productos. Si es que el mercado interno de un país no se puede sostener, a largo plazo creará una dependencia del aliado comercial, lo cual puede generar un aumento de precios en los bienes y servicios.

Un tratado de libre comercio puede generar un gran crecimiento para un país que se encuentra en vías de desarrollo si se lo analiza de manera productiva haciendo una referencia en que la producción debe estar a la par o mejorar a la producción que se va a importar. Si se lo conlleva de manera positiva es muy probable que el acuerdo favorezca a las partes inmiscuidas en este consenso, se deben analizar los riesgos posibles y mejorarlos de manera equitativa.

V. MATERIALES Y MÉTODOS

5.1 LOS MATERIALES UTILIZADOS EN LA INVESTIGACIÓN

Los materiales utilizados para el desarrollo de la presente investigación fueron:

- Laptop Cuore 2Duo,
- Impresora LaserJet
- Software Eviews 8.1
- Programas: Word, Excell
- Bolígrafos, hojas bond de 75 gramos
- Cuadernos de apuntes

5.2 LA POBLACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN Y LA MUESTRA CORRESPONDIENTE.

La población del presente estudio está conformada por la población total del Perú que para el año 2017 asciende a 31 millones 800 mil habitantes (INEI).

En relación a la muestra, esta es censal, es decir, el crecimiento esperado de la economía beneficia a toda la población del Perú.

5.3 LAS TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS.

Las técnicas estadísticas de análisis que constituyen parte del proceso de desarrollo de la presente investigación fueron elegidas a partir de la identificación de un portafolio de opciones, donde se evaluaron las siguientes técnicas de análisis: i) análisis de información macroeconómica y de comercio exterior, ii) entrevista a profundidad a expertos, iii) método observacional, iv) método por encuestas.

En relación al análisis de información macroeconómica, esta consiste identificar, recopilar, sistematizar, procesar y analizar información secundaria de variables macroeconómicas que permitan inferir sobre el comportamiento de las mismas en la economía,

Respecto a las entrevistas a profundidad, Esta técnica de entrevista personal permite obtener datos cualitativos en la que se persigue que nuestro entrevistador altamente capacitado sondee a un solo entrevistado a fin de que cada entrevistado exprese libremente sus opiniones y creencias sobre algún tema objeto de análisis. La unidad de análisis designada para aplicar este tipo de instrumento es la de expertos.

En relación al Método observacional, este comprende el registro de los patrones del comportamiento del individuo, objeto, unidad o acontecimiento a investigar en forma sistemática para obtener

información sobre el fenómeno de interés. Nuestro observador no preguntará ni se comunicará con las personas que observa. La información se registrará conforme ocurren los sucesos o a partir de registros de sucesos anteriores.

Para la aplicación de este método se utilizarán como instrumentos de recolección de datos los formatos para analizar los componentes de la Unidad Productiva sectorial de interés.

En relación al método por encuesta, estas se efectúan cuando se desea capturar la percepción de los agentes económicos, seleccionando una muestra representativa

Del conjunto de opciones analizadas, se consideró pertinente utilizar la técnica estadística del análisis de información macroeconómica y de comercio exterior, porque esta permitirá cumplir con los objetivos de la presente investigación ya que permitirá analizar las variables.

5.4 METODOLOGÍA

La metodología aplicada para el presente trabajo consistió en diligenciar el método de investigación basado en el seguimiento de las siguientes variables macroeconómicas:

Producto Bruto Interno (PBI), Producto Bruto Interno *Percápita*, exportaciones, saldo comercial, exportaciones tradicionales, exportaciones no tradicionales.

A partir de estas variables, se tiene la hipótesis que "El Acuerdo Transpacífico es el Tratado de Libre Comercio más severo para los intereses del Perú". Al respecto, el concepto de "severidad" está relacionado a que este acuerdo no beneficia al crecimiento del país.

Cabe precisar que la variable dependiente es el Producto Bruto Interno, medido en tasas de crecimiento anual y las variables dependientes *ceteris paribus* son las exportaciones tradicionales, exportaciones no tradicionales, importaciones; a ello sumamos las variables dummies: Tratado Transpacífico, Tratados de Libre Comercio e Intereses del Perú.

Así, para el Tratado Transpacífico, tenemos como proxy el PBI Peruano, su crecimiento medido como porcentaje.

En relación a las estrategias, se han efectuado seguimiento a las siguientes variables de gestión: Número de entidades que han participado en la negociación TPP, número de rondas de negociación, número de reuniones ministeriales, número de reuniones de líderes, número de reuniones específicas de negociación.

VI. RESULTADOS

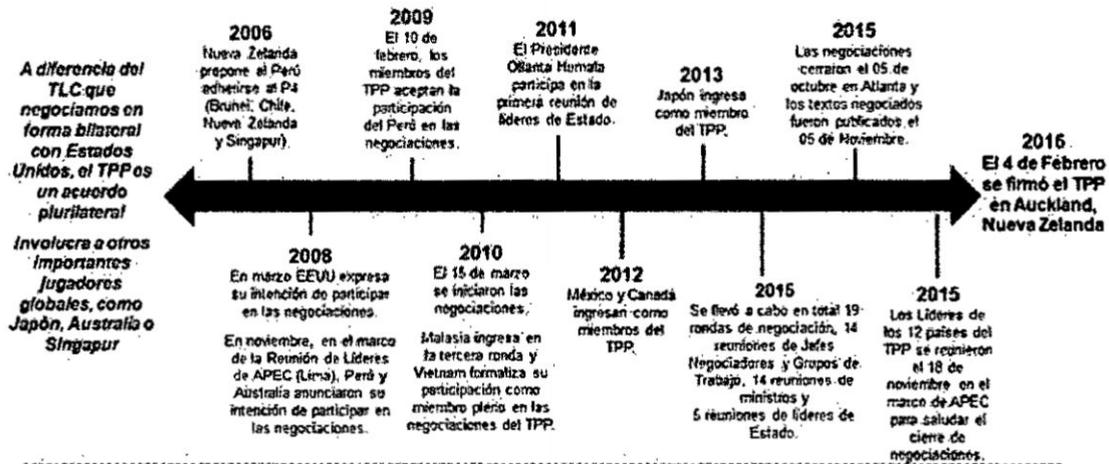
En los años noventa, el Perú puso en marcha un proceso de apertura comercial con el fin de participar más ventajosamente de la realidad global. Así, se implementó una política pública en materia de comercio exterior que permitió la suscripción numerosos tratados de libre comercio (TLC) y otros acuerdos comerciales; en ese contexto se identifica que el Perú ha seguido y sigue consistentemente en materia de comercio exterior.

El resultado es que nuestras exportaciones se quintuplicaron en la primera década del siglo XXI y pasaron de US\$ 6 883 millones a US\$ 35 806 millones. Con la entrada en vigor de importantes acuerdos de libre comercio – fundamentalmente el TLC con Estados Unidos, en 2009–, la cifra continuó ampliándose, hasta llegar a un pico de US\$ 46 361 millones en el año 2012. El acceso libre y permanente que los nuevos acuerdos de libre comercio ofrecían permitió a nuestras empresas contar con la estabilidad necesaria para poner en marcha proyectos exportadores más grandes y de largo plazo. Al mismo tiempo, la ruta de apertura le permitió al Perú importar a menor costo productos para el consumo nacional y materias primas, equipos y tecnología que nuestras empresas necesitan para ser más competitivas. Desde el año 2011, el intercambio comercial –exportaciones más importaciones– del Perú superó siempre los US\$ 80 000 millones anuales.

Cabe recordar que un Tratado de Libre Comercio (TLC) es un acuerdo comercial vinculante que suscriben dos o más países para acordar la concesión de preferencias arancelarias mutuas y la reducción de barreras no arancelarias al comercio de bienes y servicios. Los TLC forman parte de una estrategia comercial de largo plazo que busca consolidar mercados para los productos peruanos, con el fin de desarrollar una oferta exportable competitiva, que a su vez genere más y mejores empleos. La experiencia muestra que los países que más han logrado desarrollarse en los últimos años son aquellos que se han incorporado exitosamente al comercio internacional, no obstante, no se tiene claro el rol del TPP para el crecimiento del Perú, que es motivo de la presente investigación.

En dicho contexto, el Perú anunció la decisión de la participar en el proceso de negociación del TPP en el marco de la Cumbre de Líderes de APEC efectuada en noviembre de 2008 en Lima, Perú. Este anuncio fue formalizado el 1 de diciembre de 2008 mediante carta enviada por el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo del Perú al Ministerio de Relaciones Exteriores y Comercio de Nueva Zelanda y aceptado el 10 de febrero de 2009; a partir de esa fecha a seguido una ruta de trabajo que se presenta en el siguiente gráfico:

Gráfico N° 01: Ruta del Acuerdo TransPacífico –TPP



Fuente: MINCETUR, MEF

El proceso de negociación del Acuerdo de Asociación Transpacífico (TPP) es una iniciativa desarrollada por 12 economías miembros del Foro de Cooperación Económica Asia-Pacífico (APEC): Australia, Brunéi Darussalam, Canadá, Chile, Estados Unidos, Japón, Malasia, México, Nueva Zelanda, Perú, Singapur y Vietnam. Dado que el TPP busca construir la base para una futura área de Libre Comercio del Asia-Pacífico, otras economías del APEC podrían incorporarse luego de la suscripción del acuerdo por las 12 economías que actualmente han negociado este tratado.

6.1 JUSTIFICACIÓN DEL ACUERDO TRANSPACÍFICO

Al analizar los documentos base de la negociación del TPP, se desprende las siguientes expectativas:

1. Integrar el bloque comercial más grande y dinámico a escala mundial.
2. Ganar protagonismo en la zona del Asia-Pacífico y liderazgo dentro del APEC.
3. Afirmarnos como el hub comercial de Sudamérica para el continente asiático.
4. Consolidar el acceso a un mercado que importa un cuarto de lo que el mundo exporta.
5. Facilitar la inserción de las PYME peruanas en cadenas globales de valor.
6. Lograr acceso a 5 nuevos mercados: Australia, Brunéi, Malasia, Nueva Zelanda y Vietnam.
7. Mejorar el acceso a países con los que tenemos acuerdos, como Canadá y Japón.

6.2 OBJETIVOS DEL ACUERDO TRANSPACÍFICO

De otro lado, los objetivos del TPP son:

Promover un mayor crecimiento económico de los países que lo conforman.
Generar mayor empleo y contribuir a alcanzar el desarrollo.

Construir para un futuro un Acuerdo de Libre Comercio del Asia-Pacífico (FTAAP, por sus siglas en inglés)

Desarrollar mecanismos que permitan su flexibilidad y evolución.

Construir un TPP inclusivo y de alta calidad que sea soporte para el crecimiento económico, el desarrollo y la generación de empleo de sus 12 países miembros.

Convertir al TPP en el instrumento base para la futura construcción de un Área de Libre Comercio del Asia Pacífico (Ftaap). En tal sentido, el TPP estará abierto inicialmente al ingreso de otras economías de APEC y en el futuro a economías que no forman parte de Apec. Por eso puede decirse que el TPP tiene un carácter evolutivo, cuyo espíritu es que el comercio internacional en toda esa enorme sección del globo terráqueo juegue con las mismas reglas, para que pueda fluir mejor y crecer con más fuerza. Otras economías que han expresado interés en sumarse al TPP son Tailandia y Filipinas (pertenecientes a Apec), así como Colombia y Costa Rica.

6.3 PROCESO DE LA NEGOCIACIÓN

Para llevar a cabo el TPP, se desarrollaron 19 rondas de negociación, 12 reuniones de Ministros de Comercio Exterior, 04 reuniones de líderes, y diversas reuniones de jefes negociadores y grupos técnicos. El detalle es el siguiente:

Cuadro N° 01: Rondas de Negociación del TPP

Rondas de Negociación

Rondas de negociación	Año	Fecha	Lugar	Informes
1	2010	15-19 marzo	Melbourne, Australia	(Ver Informe)
2	2010	14-18 junio	San Francisco, Estados Unidos	(Ver Informe)
3	2010	2-9 octubre	Bandar Seri Begawan, Brunéi	(Ver Informe)
4	2010	5-10 diciembre	Auckland, Nueva Zelanda	(Ver Informe)
5	2011	15-18 febrero	Santiago, Chile	(Ver Informe)
6	2011	24 marzo – 1 abril	Singapur, Singapur	(Ver Informe)
7	2011	15-24 junio	No Chi Minh, Vietnam	(Ver Informe)
8	2011	6-15 septiembre	Chicago, Estados Unidos	(Ver Informe)
9	2011	19-28 octubre	Lima, Perú	(Ver Informe)
10	2011	5-9 diciembre	Kuala Lumpur, Malasia	(Ver Informe)
11	2012	1-13 marzo	Melbourne, Australia	(Ver Informe)
12	2012	8-18 mayo	Dallas, Estados Unidos	(Ver Informe)
13	2012	30 junio – 10 julio	San Diego, Estados Unidos	(Ver Informe)
14	2012	6-15 septiembre	Virginia, Estados Unidos	(Ver Informe)
15	2012	3-12 diciembre	Auckland, Nueva Zelanda	(Ver Informe)
16	2013	3-14 marzo	Singapur, Singapur	(Ver Informe)
17	2013	15-24 mayo	Lima, Perú	(Ver Informe)
18	2013	14-25 julio	Kota Kinabalu, Malasia	(Ver Informe)
19	2013	22-31 agosto	Bandar Seri Begawan, Brunéi	(Ver Informe)

FUENTE: MINCETUR

Cuadro N° 02: Reuniones Ministeriales en el marco del TPP

Reuniones Ministeriales

Reunión	Año	Fecha	Lugar	Declaraciones
1	2011	11 de mayo	Montana, EE.UU.	(español) (inglés)
2	2011	10 de noviembre	Honolulu, EE.UU.	(español) (inglés)
3	2012	05 de junio	Kecón, Rusia	(español) (inglés)
4	2012	09 de setiembre	Vladivostok, Rusia	(español) (inglés)
5	2013	20 de abril	Subaraya, Indonesia	(español) (inglés)
6	2013	22 y 23 de agosto	Bandar Seri Begawan, Brunel	(español) (inglés)
7	2013	06 de octubre	Bali, Indonesia	(español) (inglés)
8	2013	7 al 10 de diciembre	Singapur, Singapur	(español) (inglés)
9	2014	21 al 25 de febrero	Singapur, Singapur	(español) (inglés)
10	2014	19 al 20 de mayo	Singapur, Singapur	(español) (inglés)
11	2014	25 al 27 de octubre	Sydney, Australia	(español) (inglés)
12	2014	10 de noviembre	Beijing, China	(español) (inglés)
13	2015	29 al 31 de julio	Maul, EE.UU.	(español) (inglés)
14	2015	01 al 05 de octubre	Atlanta, EE.UU.	(español) (inglés)
15	2016	04 de febrero	Auckland Nueva Zelanda	(español) (inglés)

FUENTE: MINCETUR

Cuadro N° 03: Reuniones Ministeriales en el marco del TPP

Reuniones de Líderes

Reunión	Año	Fecha	Lugar	Declaraciones
1	2011	12-Nov	Honolulu, EE.UU.	(español) (inglés)
2	2012	03-Sep	Vladivostok, Rusia	(español) (inglés)
3	2013	08-Oct	Bali, Indonesia	(español) (inglés)
4	2014	10-Nov	Beijing, China	(español) (inglés)

FUENTE: MINCETUR

Cuadro N° 04: Otras reuniones específicas de negociación

Otras reuniones específicas de negociación

Reunión	Año	Fecha	Lugar
1	2013	13 al 26 de noviembre	Utah, EE.UU.
2	2014	17 al 21 de febrero	Singapur, Singapur
3	2014	12 al 18 de mayo	Ho Chi Minh, Vietnam
4	2014	3 al 12 de julio	Ottawa, Canadá
5	2014	1 al 10 de septiembre	Hanoi, Vietnam
6	2014	19 al 24 de octubre	Canberra, Australia
7	2014	25 al 30 de octubre	Sidney, Australia
8	2014	7 al 12 de diciembre	Washington DC, EE.UU.
9	2015	23 de enero al 1 de febrero	Nueva York, EE.UU.
10	2015	9 al 15 de marzo	Hawái, EE.UU.
11	2015	21 al 26 de abril	Maryland, EE.UU.
12	2015	14 al 28 de mayo	Guam, EE.UU.
13	2015	23 al 31 de julio	Maul, EE.UU.
14	2015	25 de septiembre al 05 de octubre	Atlanta, EE.UU.

FUENTE: MINCETUR

Cuadro N° 05: Entidades Participantes en la negociación del TPP

Entidades convocadas que han interactuado en la negociación del TPP

Ministerios	Agricultura y Riego; Ambiente; Comercio Exterior y Turismo; Cultura; Defensa; Desarrollo e Inclusión Social; Economía y Finanzas; Educación; Energía y Minas; Interior; Justicia y Derechos Humanos; Mujer y Poblaciones Vulnerables; Producción; Relaciones Exteriores; Salud (Incluyendo Digemid y Digesa); Trabajo y Promoción del Empleo; Transportes y Comunicaciones; y Vivienda, Construcción y Saneamiento.
Organismos reguladores	Bcrp, Indecopi, SBS, SMV, Sunat, Osce y Ospitel.
Gremios empresariales	Adex, Comex, Confep, CCL, SNI, Smppe y SNP.
Asociaciones de productores	Adil, Agapep, AFA, Asoparot, CPF, Ipoh y Ippn.
Gremios farmacéuticos	Adifan y Abifarpe.
Gremios sectoriales	Acep, Agap, Cenatur, Conveagro, Asibanc, Apeseg y Preve x.
Sindicatos	Cetp, Cgtp, CTP y CUT.
Universidades	Pucp, Unmsm, UPC, UP, UL.
ONGs	Aspec, RedGE, y Spda.

FUENTE: MINCETUR

Cuadro N° 06: Grupos de negociación del TPP

1	Acceso a Mercados	11	Comercio Transfronterizo de Servicios
2	Reglas de Origen	12	Entrada Temporal
3	Procedimientos Aduaneros	13	Servicios Financieros
4	Medidas Sanitarias y Fitosanitarias	14	Comercio Electrónico
5	Obstáculos Técnicos al Comercio	15	Telecomunicaciones
6	Defensa Comercial	16	Inversiones
7	Políticas de Competencia Sección B: Empresas del Estado	17	Asuntos Laborales
8	Compras Públicas	18	Asuntos Institucionales y Solución de Diferencias
9	Propiedad Intelectual	19	Cooperación y Fortalecimiento de Capacidades
10	Asuntos Ambientales	20	Asuntos Horizontales (Coherencia Regulatoria, Competitividad, Pymes, Desarrollo)

FUENTE: MINCETUR

El primer hito de este acuerdo, inicialmente conocido como Pacific Three Closer Economic Partnership (P3-CEP), fue puesto por Chile, Nueva Zelanda y Singapur en la Cumbre APEC de 2002, realizada en México. A este grupo se sumó en 2005 Brunéi Darussalam, por lo que el acuerdo pasó a denominarse P4. Luego, en 2006, Nueva Zelanda propuso al Perú adherirse al P4. Sin embargo, el verdadero impulso del TPP ocurrió en 2008, cuando Estados Unidos se unió y el Perú y Australia –durante la Reunión de Líderes de APEC realizada en Lima– anunciaron su intención de sumarse a los países miembros (estos aceptaron la inclusión del Perú al año siguiente). En 2010 se iniciaron las negociaciones, y Malasia se incorporó en la tercera ronda de estas, mientras que Vietnam formalizó su participación. Finalmente, ya avanzadas las negociaciones, en 2012 ingresaron como miembros México y Canadá, y en 2013 se adhirió Japón. Para su conclusión, el TPP

requirió 19 rondas de negociación, 13 reuniones de jefes negociadores y grupos técnicos, 14 de ministros de comercio y 4 de líderes de Estado.

Este proceso de negociación tiene dos grandes objetivos. Uno es construir un TPP inclusivo y de alta calidad que sea soporte para el crecimiento económico, el desarrollo y la generación de empleo de sus 12 países miembros. Otro es convertir al TPP en el instrumento base para la futura construcción de un área de Libre Comercio del Asia Pacífico (FTAAP). En tal sentido, el TPP estará abierto inicialmente al ingreso de otras economías de APEC y en el futuro a economías que no forman parte de este. Por eso puede decirse que el TPP tiene un carácter evolutivo, cuyo espíritu es que el comercio internacional en toda esa enorme sección del globo terráqueo juegue con las mismas reglas, para que pueda fluir mejor y crecer con más fuerza. Otras economías que han expresado algún interés en sumarse al TPP son Corea del Sur, Tailandia y Filipinas (pertenecientes a APEC), así como Colombia y Costa Rica.

El Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (Mincetur) coordina la posición negociadora peruana con más de 20 instituciones públicas competentes. Estas incluyen a los ministerios de Economía y Finanzas, Agricultura y Riego, Ambiente, Energía y Minas, Salud, Trabajo y Promoción del Empleo, Transportes y Comunicaciones, y Relaciones Exteriores. Además, juegan un rol clave en la formulación de nuestra posición negociadora la Dirección General de Salud Ambiental (Digesa) y la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas (Digemid), ambas del Ministerio de Salud; el Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado (Fonafe), el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (Indecopi), el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), el Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones (Osiptel), el Banco Central de Reserva, la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS), la Superintendencia del Mercado de Valores (SMV), la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (Sunat) y Proinversión. Mincetur igualmente informa sobre el TPP al Congreso de la República y a sus comisiones pertinentes cada vez que aquel se lo solicita.

Son 30 capítulos y 20 grupos de negociación que abordan los siguientes temas: Acceso a Mercados, Reglas de Origen, Procedimientos Aduaneros, Medidas Sanitarias y Fitosanitarias, Obstáculos Técnicos al Comercio, Defensa Comercial, Políticas de Competencia y Empresas del Estado, Compras Públicas, Propiedad Intelectual, Asuntos Ambientales, Comercio Transfronterizo de Servicios, Entrada Temporal de Personas de Negocios, Servicios Financieros, Comercio Electrónico, Telecomunicaciones, Inversiones, Asuntos Laborales, Asuntos Institucionales y Solución de Controversias, Cooperación y Fortalecimiento de Capacidades y Asuntos

Horizontales (Coherencia Regulatoria, Competitividad, Pequeñas y Medianas Empresas, y Desarrollo)

A propuesta del Perú, por primera vez un acuerdo comercial incorpora un capítulo de Pequeñas y Medianas Empresas (PYME) y otro de Desarrollo. El primero incluye instrumentos para el aprovechamiento del TPP por parte de las PYME, mientras que el segundo comprende el intercambio de experiencias y actividades conjuntas para promover el crecimiento económico inclusivo entre los países miembros. Sin perjuicio de la introducción de dichos capítulos novedosos en el TPP, el Perú ha sido muy activo en la presentación de propuestas de negociación en todos los capítulos que vienen siendo negociados en dicho acuerdo, contribuyendo de manera importante a lograr un acuerdo beneficioso y de alta calidad.

Luego de todo el proceso de reuniones de negociación, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo del Perú, suscribió el 4 de febrero de 2016 en la ciudad de Auckland (Nueva Zelanda), el Acuerdo de Asociación Transpacífico (TPP), juntos con los ministerios de comercio de los países de Australia, Brunéi Darussalam, Canadá, Chile, Estados Unidos, Japón, Malasia, México, Nueva Zelanda, Singapur y Vietnam.

Este acuerdo tiene como objetivo construir un acuerdo inclusivo y de alta calidad que sea soporte para el crecimiento económico, el desarrollo y la generación de empleo de los países miembros, el cual a su vez se convierta en la base y el medio para una futura Área de Libre Comercio del Asia Pacífico (FTAAP), por lo cual estará abierto al ingreso de otras economías de APEC y al desarrollo de mecanismos que permitan su flexibilidad y carácter evolutivo.

6.4 BENEFICIOS DEL ACUERDO TRANSPACÍFICO

El TPP es una oportunidad para consolidar la presencia del Perú en el Asia-Pacífico, zona de gran importancia para el país, y que brinda un mercado diversificado para el desarrollo de nuevos productos de exportación del Perú, el comercio de servicios, la atracción de inversiones, la movilidad de personas de negocios, entre otros.

La participación del Perú permite identificar e introducir nuevos temas de interés no abordados en los actuales acuerdos a fin de contar con un nuevo estándar que aporte al desarrollo económico sostenible y la generación de empleo.

Asimismo, permitirá expandir nuestra red de acuerdos comerciales con Australia, Nueva Zelanda, Malasia, Brunéi, Darussalam y Vietnam y se

podrán mejorar ciertas disposiciones existentes en los acuerdos bilaterales con Canadá, Chile, Estados Unidos de América, Japón, México y Singapur, que sean de interés de Perú.

El TPP permitirá al Perú un relacionamiento preferencial con once importantes economías de tres continentes: América, Asia y Oceanía. Estos mercados son: Australia, Brunéi, Darussalam, Canadá, Chile, Estados Unidos de América, Japón, Malasia, México, Nueva Zelandia, Singapur y Vietnam.

Estas economías conforman un mercado potencial de casi 805 millones de habitantes, y un PBI per cápita que con excepción de Vietnam, es mayor al peruano.

En el 2014 el intercambio comercial del Perú con los 11 países involucrados en la negociación representó el 36 % de las exportaciones peruanas, equivalente a 4,215 mil millones de dólares. Los principales sectores exportadores fueron minería, agricultura y textil-confecciones.

BENEFICIOS Y OPORTUNIDADES INMEDIATAS EN 5 NUEVOS MERCADOS

Por el gigantesco diferencial entre lo que importan y lo que les vendemos, las preferencias arancelarias del TPP abren un amplio espacio para la expansión de nuestras exportaciones no tradicionales.

Se ha identificado un mercado potencial de US\$ 2 250 millones en frutas y hortalizas, granos andinos, productos pesqueros y productos textiles de algodón y alpaca.

RELEVANCIA ECONÓMICA

De **805 millones de habitantes** es el mercado potencial que genera el TPP. Brinda la oportunidad de exportar de manera competitiva bienes y servicios peruanos.

37% del PBI mundial está concentrado en las economías del TPP.

Se proyecta en un **crecimiento promedio del PBI DE 3,7 %** para las economías del TPP en el año 2015.

5 nuevos mercados obtendrá el Perú con el TPP. Estos nuevos mercados son: Australia, Brunei, Malasia, Nueva Zelanda y Vietnam.

Mercado potencial de más de **US\$ 2 250 millones** en frutas y hortalizas, granos, granos andinos, productos pesqueros y productos textiles de algodón y alpaca.

Lograr **mejores condiciones** que las obtenidas en los acuerdos comerciales que ya tenemos vigentes con otros miembros del TPP: Canada, Chile, Estados Unidos, Japón, México y Singapur.

El 36% de las exportaciones no tradicionales peruanas (US\$ 4 425 millones) son dirigidas a los países del TPP. Las exportaciones no tradicionales son aquellas con mayor valor agregado.

El 27% de las importaciones del mundo (US\$ 5,2 billones) son absorbidas por los países del TPP.

El 25% de las exportaciones globales(US\$ 4,3 billones) son efectuadas por los países del TPP.

6.5 TEXTOS DEL TRATADO DEL ACUERDO TRANSPACÍFICO

El TPP comprende los 30 capítulos del Tratado y sus anexos en idioma inglés, español y francés. A continuación, presentamos un resumen de cada capítulo:

PREÁMBULO

1. Disposiciones Iniciales y Definiciones Generales
2. Trato Nacional y Acceso de Mercancías al Mercado
3. Reglas de Origen y Procedimientos Relacionados con el Origen
Anexo 3-D: Reglas de Origen Específicas de Producto
Apéndice 1 al Anexo 3-D: Disposiciones relacionadas a las Reglas de Origen Específicas de Producto para Determinados Vehículos y Autopartes
4. Textiles y Confecciones
Anexo 4-A: Reglas de Origen Específicas de Productos Textiles
Apéndice 1 al Anexo 4-A: Lista de Escaso Abasto
5. Administración Aduanera y Facilitación del Comercio
6. Defensa Comercial
7. Medidas Sanitarias y Fitosanitarias
8. Obstáculos Técnicos al Comercio
9. Inversión
10. Comercio Transfronterizo de Servicios

11. Servicios Financieros
12. Entrada Temporal para Personas de Negocios
13. Telecomunicaciones
14. Comercio Electrónico
15. Contratación Pública
16. Competencia
17. Empresas de Propiedad del Estado y Monopolios Designados
18. Propiedad Intelectual
19. Laboral
20. Medio Ambiente
21. Cooperación y Desarrollo de Capacidades
22. Competitividad y Facilitación de Negocios
23. Desarrollo
24. Pequeñas y Medianas Empresas - PyMES
25. Coherencia Regulatoria
26. Transparencia y Anticorrupción
27. Disposiciones Administrativas e Institucionales
28. Solución de Controversias
29. Excepciones y Disposiciones Generales
30. Disposiciones Finales

1. Disposiciones Generales y Definiciones Generales Un número considerable de Partes del TPP tienen acuerdos existentes entre sí. El capítulo de Disposiciones Generales y Definiciones Generales reconoce que el TPP puede coexistir con otros acuerdos comerciales internacionales entre las partes, incluyendo los Acuerdos de la OMC, los bilaterales y los regionales. Este capítulo también presenta definiciones de los términos que han sido utilizados en más de un capítulo en el Tratado

2. Trato Nacional y Acceso de Mercancías al Mercado Las partes del TPP acordaron eliminar y reducir barreras arancelarias y no arancelarias en bienes industriales, y eliminar o reducir los aranceles y otras políticas restrictivas en bienes agrícolas. El acceso preferencial que se provee a través del TPP incrementará el comercio entre los países del TPP en este mercado de 800 millones de personas y respaldará la creación de empleo de alta calidad en las 12 Partes. La mayor parte de la eliminación arancelaria en los bienes industriales será implementada inmediatamente, aunque, en algunos productos, los aranceles serán eliminados en periodos más amplios, tal como lo han acordado las Partes del TPP. Las reducciones arancelarias específicas acordadas por las Partes del TPP son incluidas en cronogramas que abarcan todos los bienes. Las Partes del TPP publicarán todos los aranceles y otra información relacionada al comercio de bienes para asegurar que las pequeñas y medianas empresas, así como las grandes empresas, puedan tomar ventaja del TPP. Las Partes también acordaron la no utilización de requisitos de desempeño, los cuales son condiciones, tales como requisitos de producción local, que algunos países imponen a empresas para que estas obtengan beneficios arancelarios. Además, las Partes acordaron no imponer restricciones e impuestos a las exportaciones e importaciones u otras cargas que sean inconsistentes con la OMC, incluyendo a los bienes remanufacturados – los cuales promoverán un reciclaje de las partes en nuevos productos. Si las Partes del TPP mantienen los requisitos de licencia de importación o exportación, deberán notificar a los otros miembros sobre los procedimientos en pro de incrementar la transparencia y facilitar los flujos comerciales. Respecto de los productos agrícolas, las Partes eliminarán o reducirán aranceles y otras políticas restrictivas, lo cual incrementará el comercio agrícola en la región, y mejorará la seguridad alimentaria. En adición a la eliminación o reducción de aranceles, las Partes del TPP acordaron la promoción de reformas de política incluyendo la eliminación de subsidios agrícolas a la exportación, trabajar en conjunto en la OMC para desarrollar disciplinas en las empresas comerciales exportadoras del Estado, créditos a la exportación, y limitar los periodos de tiempo permitidos para las restricciones en exportaciones de alimentos para proveer una mayor seguridad alimentaria en la región. Las Partes del TPP también han acordado incrementar la transparencia y la cooperación en ciertas actividades relacionadas a la biotecnología agrícola.

3. Textiles y Prendas de Vestir Las Partes del TPP acordaron eliminar aranceles en textiles y prendas de vestir, industrias que son importantes contribuyentes para el crecimiento económico en muchos de los mercados del TPP. La mayor parte de aranceles serán eliminados inmediatamente, aunque en algunos productos sensibles serán eliminados en plazos más largos, tal como han sido acordado por las Partes del TPP. El capítulo también incluye reglas de origen específicas que requieren el uso de hilado y tejidos de la región TPP, los cuales promoverán cadenas de abastecimiento regionales e inversión en este sector, con un mecanismo de "lista de escaso abasto" que permitirá el uso de hilado y

tejidos que no estén ampliamente disponibles en la región. Además, el capítulo incluye compromisos en cooperación aduanera y fortalecimiento en la prevención de la evasión de impuestos, contrabando y fraude, así como una salvaguardia especial específica para los textiles, para responder a un daño grave o la amenaza de daño grave a la industria doméstica ante un aumento repentino de las importaciones.

4. Reglas de Origen y Procedimientos Relacionados con el Origen

Para proveer reglas de origen simples, promover cadenas de suministro regionales, y ayudar a asegurar que sean los países del TPP, en lugar de los no participantes, los principales beneficiarios del Tratado, las 12 Partes han acordado un grupo único de reglas de origen que define si un bien en particular es "originario" y, por lo tanto, elegible para recibir los beneficios arancelarios preferenciales del TPP. Las reglas de origen específicas a cada producto están adjuntas al texto del Tratado. El TPP establece la "acumulación", de manera que, en general, los insumos de una Parte del TPP son tratados de igual manera que los materiales de cualquier otra Parte del TPP, si son utilizados para producir un producto en alguna Parte del TPP. Las Partes del TPP también han establecido reglas que aseguran que los negocios puedan operar fácilmente en toda la región TPP, a través de la creación de un amplio sistema TPP que muestre y verifique que los bienes producidos en el TPP cumplen con las reglas de origen. Los importadores podrán reclamar un trato arancelario preferencial siempre que tengan la documentación para respaldar su solicitud. Además, el capítulo provee los procedimientos con los cuales las autoridades competentes podrán verificar las demandas apropiadamente.

5. Administración Aduanera y Facilitación de Comercio Complementando los esfuerzos realizados en la OMC para facilitar el comercio

las Partes del TPP han acordado reglas para mejorar la facilitación del comercio, mejorar la transparencia en los procedimientos aduaneros, y asegurar la integridad en la administración aduanera. Estas reglas ayudarán a las empresas del TPP, incluyendo pequeñas y medianas empresas (PYMEs), alentando el procesamiento ágil de los procedimientos aduaneros y fronterizos, y promoviendo las cadenas de abastecimiento regionales. Las Partes del TPP han acordado reglas transparentes, incluyendo la publicación de sus leyes y regulaciones aduaneras, así como establecer el despacho de mercancías, sin demoras innecesarias y bajo fianza o "pago bajo protesta" en los casos en los que las aduanas no hayan tomado aún una decisión en la cantidad de impuestos o pagos adeudados. Las Partes acordaron desarrollar reglas en valoración aduanera y otros 3 temas que ayudarán a las empresas, tanto grandes como pequeñas, a comerciar de manera previsible. También acordaron disciplinas sobre penalidades aduaneras, que ayudarán a asegurar que estas penalidades sean administradas de manera imparcial y transparente. Debido a la importancia de los envíos expresos para los sectores empresariales, incluyendo las

pequeñas y medianas empresas, los países del TPP han acordado garantizar procesamientos aduaneros expeditos para los envíos expresos. Asimismo, para ayudar contra la evasión fiscal y el contrabando, las Partes del TPP acordaron en proveer información, cuando sea requerido, para ayudar a las otras Partes en el cumplimiento de sus respectivas leyes aduaneras.

6. **Defensa Comercial** El capítulo de Defensa Comercial promueve la transparencia y el debido proceso en los procedimientos de defensa comercial a través del reconocimiento de mejores prácticas, sin afectar los derechos y obligaciones de las Partes del TPP bajo la OMC. El capítulo establece un mecanismo de salvaguardias de transición, el cual permite a una Parte a aplicar una medida de salvaguardia de transición durante cierto periodo de tiempo si las importaciones se incrementan, como un resultado de los cortes arancelarios implementados bajo el TPP, causando daño grave en la industria nacional. Estas medidas podrían mantenerse por hasta dos años, con un año de extensión, pero deberán ser progresivamente liberalizadas si toman más de un año. Además, las Partes que impongan medidas de salvaguardia deberán seguir los requerimientos de notificación y de consulta. El capítulo también establece reglas que requieren que una Parte que aplique una medida de salvaguardia de transición, provea una compensación mutuamente acordada. Asimismo, las Partes no podrán imponer más de una de las salvaguardias permitidas bajo el TPP en el mismo producto al mismo tiempo. Cabe resaltar que las Partes no podrán imponer una medida de salvaguardia de transición a ningún producto importado bajo una cuota en el marco del TPP, y podrán excluir productos TPP de una medida de salvaguardia OMC si estas importaciones no son causa o amenaza de un daño grave.

7. **Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (MSF)** Al desarrollar reglas en materia de MSF, las Partes del TPP han avanzado en su interés compartido en asegurar reglas transparentes, no discriminatorias, basadas en la ciencia, y reafirmado sus derechos a la protección de la vida y salud humana, animal o de las plantas en sus países. El TPP construye sobre las reglas MSF de la OMC, para identificar y manejar riesgos de manera que estas reglas no restrinjan el comercio más de lo necesario. Las Partes del TPP acordaron permitir al público comentar las propuestas de medidas MSF, informar sobre sus decisiones, y asegurar que los empresarios entiendan las reglas que necesitarán seguir. Asimismo, las Partes acordaron que los programas de importación están basados en los riesgos asociados con importaciones, y que los controles de importación sean completados sin retraso indebido. Las Partes también acordaron que las medidas necesarias de emergencia para la protección de la vida o salud humana, animal o de las plantas deberían ser tomadas en la medida que las Partes que las adopten notifiquen a todas las demás Partes. La Parte que adopte una medida de emergencia, revisará la base científica de la medida dentro de los seis meses y pondrá a disposición de cualquier Parte que lo requiera los resultados

de ese estudio. Además, las Partes del TPP se comprometieron a mejorar el intercambio de información relacionado a la equivalencia 4 o solicitudes de regionalización y a promover auditorías basadas en sistemas para evaluar la efectividad de los controles regulatorios de la Parte exportadora. Finalmente, en un esfuerzo para resolver rápidamente los problemas MSF que puedan surgir, las Partes han acordado establecer un mecanismo para las consultas entre los gobiernos

8. Obstáculos Técnicos al Comercio (OTC) En desarrollo de las reglas OTC, las Partes del TPP han acordado reglas transparentes y no discriminatorias para desarrollar regulaciones técnicas, estándares y procedimientos de evaluación de la conformidad, mientras se preserva la capacidad de las Partes del TPP para alcanzar sus objetivos legítimos. Se acordó cooperar para asegurar que las regulaciones técnicas y los estándares no creen barreras innecesarias al comercio. Además, para reducir los costos para las empresas del TPP, especialmente pequeñas empresas, las Partes del TPP acordaron reglas que facilitarán la aprobación de los resultados de los procedimientos de evaluación de la conformidad para las entidades de evaluación de la conformidad en otras Partes del TPP, haciendo más sencillo para las compañías el acceso a los mercados TPP. Bajo el TPP, las Partes están obligadas a permitir comentarios del público sobre las propuestas de regulaciones técnicas, estándares y los procedimientos de evaluación de la conformidad, para informar sus procesos de regulación y para asegurar que los usuarios entiendan las reglas que necesitarán seguir. Las Partes también asegurarán un intervalo razonable entre la publicación de las regulaciones técnicas y los procedimientos de evaluación de la conformidad, y su entrada en vigencia, para que de esta manera las empresas tengan suficiente tiempo para cumplir los nuevos requerimientos. Además, el TPP incluye anexos relacionados a la regulación de sectores específicos para promover enfoques regulatorios comunes dentro de la región TPP. Estos sectores son cosméticos, aparatos médicos, farmacéuticos, productos de tecnología de la información y comunicación, vinos y bebidas destiladas, fórmulas para los alimentos envasados y aditivos, y productos agrícolas orgánicos

9. Inversión En el establecimiento de las reglas de inversión, las Partes del TPP disponen reglas que exigen políticas de inversión no discriminatorias y de protección que aseguren el estado de derecho, mientras se proteja la capacidad de los gobiernos de las Partes para alcanzar objetivos legítimos de políticas públicas. El TPP provee las protecciones básicas a la inversión que se encuentran en otros acuerdos relacionados con la inversión, incluyendo el trato nacional; el trato de nación más favorecida; el "nivel mínimo de trato" para las inversiones de acuerdo con los principios del derecho internacional consuetudinario; prohibición de la expropiación que no persigue propósito público, sin un debido proceso, o sin compensación; se prohíbe los "requisitos

de desempeño”, tales como requisitos de contenido o tecnología local; libre transferencia de fondos relacionados con la inversión, sujeto a excepciones en el TPP para asegurar que los gobiernos retienen la flexibilidad para administrar la volatilidad de los flujos de capitales, incluyendo a través medidas de salvaguardia temporal no discriminatorias (como el control de capitales) que restringen las transferencias relacionadas a la inversión en el contexto de una crisis o amenaza de crisis en la balanza de pagos, así como ciertas otras crisis económicas; o para proteger la integridad y estabilidad del sistema financiero; y la libertad de designar altos ejecutivos de cualquier nacionalidad. 5 Las Partes del TPP adoptaron un enfoque de “lista negativa”, lo cual significa que sus mercados están completamente abiertos a los inversionistas extranjeros, excepto donde se haya tomado una excepción (medida disconforme) en uno de los dos anexos específicos de un país: (1) las medidas vigentes en las cuales una Parte acepta la obligación de no volver sus medidas más restrictivas en el futuro, y de comprometer cualquier liberalización futura, y (2) las medidas o políticas en los cuales un país conserva plena discreción hacia el futuro. El capítulo también establece un arbitraje internacional neutral y transparente para las controversias de inversión, con fuertes salvaguardias para evitar reclamos abusivos y frívolos; y para asegurar el derecho de los gobiernos a regular en beneficio del interés público, incluyendo en temas de salud, seguridad y la protección ambiental. Las garantías procedimentales incluyen: procedimientos arbitrales transparentes, comunicaciones amicus curiae, comunicaciones de Partes que no son parte de la controversia; revisión expedita de reclamos frívolos y posible compensación por los costos de los abogados; procedimiento de revisión para laudos provisionales; interpretaciones conjuntas vinculantes de las Partes del TPP; límite de tiempo para presentar un reclamo; y reglas para evitar que un demandante presente la misma demanda en un proceso paralelo

10. Comercio Transfronterizo de Servicios Dada la creciente importancia del comercio de servicios para las Partes del TPP, los 12 países comparten el interés por liberalizar el comercio en esta área. El TPP incluye las principales obligaciones de la OMC y otros acuerdos comerciales: trato nacional; trato de nación más favorecida; acceso a mercados, que establece que ningún país del TPP puede imponer restricciones cuantitativas al suministro de servicios (i.e., un límite al número de proveedores o al número de transacciones) o exigir un tipo específico de persona jurídica o asociación conjunta; y presencia local, que significa que ningún país puede exigir a un proveedor de otro país establecer una oficina o filial, o ser residente, en su territorio para suministrar un servicio. Las Partes del TPP aceptan estas obligaciones bajo un enfoque de “lista negativa”, lo cual significa que sus mercados están completamente abiertos a los proveedores de servicios de los países TPP, excepto cuando hayan tomado una excepción (medidas disconforme) en uno de los dos anexos del Tratado específicos por país: (1) las medidas vigentes en las cuales una Parte acepta la obligación de no volver sus medidas más restrictivas en el futuro, y de

comprometer cualquier liberalización futura, y (2) los sectores o políticas en los cuales un país conserva plena discreción hacia el futuro. Además, las Partes del TPP acuerdan administrar sus medidas de aplicación general de manera razonable, objetiva e imparcial; y aceptar compromisos de transparencia en el desarrollo de nuevas regulaciones en los sectores de servicios. Los beneficios del capítulo pueden ser negados a "empresas fantasmas" (shell companies) y a proveedores de servicios que son propiedad de países que no son Parte del TPP, a los cuales los países del TPP imponen prohibiciones a ciertas transacciones. Las Partes del TPP acordaron permitir la libre transferencia de fondos relacionados al comercio transfronterizo de servicios. Además, el capítulo incluye un anexo sobre servicios profesionales que incentiva el trabajo cooperativo en el reconocimiento de licencias y otros asuntos regulatorios, y un anexo en servicios de envío expreso.

11. Servicios Financieros El capítulo de Servicios Financieros del TPP brindará oportunidades importantes de acceso a mercado para el comercio transfronterizo y la inversión, asegurando que las Partes conserven su capacidad para regular los mercados e instituciones financieras y para tomar medidas de emergencia en casos de crisis. El capítulo incluye las principales obligaciones de otros acuerdos comerciales, como es el caso de: trato nacional; trato de nación más favorecida; acceso a mercados; y ciertas disposiciones del capítulo de Inversión, incluyendo el nivel mínimo de trato. El capítulo permite la venta transfronteriza de ciertos servicios financieros a una Parte del TPP desde otra Parte del TPP, sin exigir que los proveedores se establezcan operaciones en otro país para suministrar sus servicios – sujeto al registro o la autorización de los proveedores de servicios financieros transfronterizos de otra Parte del TPP con el objetivo de asegurar una apropiada regulación y vigilancia. Un proveedor de una Parte del TPP podrá suministrar un nuevo servicio financiero en otro mercado del TPP si las compañías domésticas en ese mercado están permitidas de hacerlo. Las Partes del TPP tienen excepciones específicas por país para algunas de estas reglas en dos anexos adjuntos al TPP: (1) las medidas vigentes en las cuales una Parte acepta la obligación de no volver sus medidas más restrictivas en el futuro, y de comprometer cualquier liberalización futura, y (2) las medidas o políticas en las cuales un país conserva plena discreción hacia el futuro. Las Partes del TPP también establecieron reglas que, formalmente, reconocen la importancia de los procedimientos regulatorios para acelerar la oferta de servicios de seguros por proveedores autorizados y procedimientos para lograr este resultado. Además, el TPP incluye compromisos específicos en administración de portafolios, servicios de pago electrónico con tarjeta, y transferencia de información para el procesamiento de datos. El capítulo de Servicios Financieros provee, para la solución de controversias relacionadas a ciertas disposiciones, un mecanismo de arbitraje de inversión, neutral y transparente. Esto incluye disposiciones específicas en controversias de inversión relacionadas al nivel mínimo de trato, así como disposiciones que exigen que los árbitros tengan experiencia en

servicios financieros, y un mecanismo especial Estado-Estado para facilitar la aplicación de la excepción prudencial y otras excepciones del capítulo, en el contexto de una controversia de inversión. Finalmente, incluye excepciones con el fin de preservar amplia discrecionalidad para que los reguladores financieros del TPP adopten medidas orientadas a la promoción de la estabilidad financiera y la integridad del sistema financiero, incluyendo una excepción prudencial y una excepción de medidas no discriminatorias en cumplimiento de políticas monetarias o ciertas otras políticas.

12. Entrada Temporal de Personas de Negocios El capítulo de Entrada Temporal de Personas de Negocios incentiva a las autoridades de las Partes del TPP a proveer información con respecto a las solicitudes para la entrada temporal; a asegurar que los costos de las solicitudes sean razonables; y a tomar decisiones con respecto a las solicitudes e informar a los solicitantes las decisiones tan pronto como sea posible. Las Partes del TPP acuerdan asegurar que la información con respecto a los requisitos para la entrada temporal esté disponible para el público, ⁷ incluyendo que la información sea prontamente publicada y, si es posible, que esté en formato electrónico; así como proveer materiales explicativos. Las Partes acuerdan incentivar la cooperación en asuntos de entrada temporal, como por ejemplo, el procesamiento de visas. Casi todos los miembros del TPP han realizado compromisos respecto al acceso de las personas de negocios de cada Parte, los cuales se encuentran en los anexos específicos por cada país.

13. Telecomunicaciones Las Partes del TPP comparten el interés de asegurar redes de telecomunicaciones eficientes y confiables en sus países. Estas redes son fundamentales para las compañías, tanto grandes como pequeñas, para proveer servicios. Las reglas de acceso a redes de telecomunicaciones en el TPP, que promueven la competencia, cubren a los proveedores de servicios móviles. Las Partes del TPP se comprometen a asegurar que los proveedores importantes de servicios de telecomunicaciones en su territorio provean interconexión, servicios de circuitos arrendados, co-ubicación, y el acceso a postes y otras instalaciones bajo términos y condiciones razonables, de manera oportuna. Las Partes también se comprometen, cuando se requiera una licencia, a asegurar la transparencia en los procesos regulatorios y que las regulaciones no discriminen a tecnologías específicas. Asimismo, las Partes se comprometen a administrar sus procedimientos para la atribución y uso de recursos escasos, incluyendo frecuencias, números y derechos de paso, de manera objetiva, transparente, oportuna y no discriminatoria. Las Partes del TPP reconocen la importancia de confiar en las fuerzas de mercado y en las negociaciones comerciales en el sector telecomunicaciones. Además, acordaron llevar a cabo acciones para promover la competencia en los servicios de roaming internacional y facilitar el uso de alternativas a este servicio. Las Partes del TPP acordaron que, si una Parte elige regular tasas al por mayor para los servicios de roaming

internacional, esa Parte deberá brindar a los operadores de los países del TPP que no regulen estas tasas, la oportunidad de también beneficiarse de las tasas más bajas.

14. Comercio Electrónico En el capítulo de Comercio Electrónico, las Partes del TPP se comprometieron a asegurar el libre flujo de la información y los datos globales que impulsan el Internet y la economía digital, sujeto a los objetivos legítimos de política pública, como la protección de la información personal. Las 12 Partes acordaron también no exigir a las compañías del TPP construir centros de datos para almacenar información como una condición para operar en un mercado del TPP y, además, que no se requiere la transferencia o el acceso al código de fuente del software. El capítulo prohíbe la imposición de derechos aduaneros a las transmisiones electrónicas, e impide que las Partes del TPP favorezcan a los productores o proveedores nacionales de dichos productos a través de medidas discriminatorias o bloqueos totales (outright blocking). Para proteger a los consumidores, las Partes del TPP acuerdan adoptar y mantener leyes de protección al consumidor, relacionadas a las actividades comerciales online sean fraudulentas y engañosas; así como asegurar el cumplimiento de la protección de la privacidad y al consumidor en los mercados del TPP. Las Partes también se exigen tener medidas para detener los mensajes electrónicos comerciales no solicitados. Para facilitar el comercio electrónico, el capítulo incluye disposiciones que incentivan a las Partes a promover un mayor comercio sin papeles entre las empresas y el gobierno, tales como el uso de formularios aduaneros electrónicos; y permitir autenticaciones y firmas electrónicas para las transacciones comerciales. Un número de obligaciones en este capítulo está sujeto a las medidas disconformes relevantes de los miembros del TPP. Las 12 Partes acordaron cooperar para ayudar a que las pequeñas y medianas empresas para que aprovechen el comercio electrónico, y el capítulo promueve la cooperación en políticas relacionadas a la protección de la información personal, la protección del consumidor on-line, las amenazas y la capacidad en materia de ciber seguridad.

15. Contratación Pública Las Partes del TPP comparten un interés en ingresar a los grandes mercados de compras públicas de cada una de las Partes que conforman el TPP a través de reglas transparentes, predecibles y no discriminatorias. En el capítulo de Contratación Pública, las Partes del TPP se comprometen a disciplinas básicas como el trato nacional y la no discriminación. También acuerdan publicar información relevante de manera oportuna, para permitir que los ofertantes tengan tiempo suficiente para obtener la documentación de las licitaciones y presentar una oferta, para tratar a los ofertantes de manera justa e imparcial y a mantener la confidencialidad de las ofertas. Además, las Partes acuerdan utilizar especificaciones técnicas justas y objetivas, y adjudicar contratos basados únicamente en los criterios de evaluación especificados en los avisos y bases de la licitación; asimismo,

acuerdan establecer procedimientos de debido proceso para cuestionar o revisar quejas sobre una adjudicación. Cada Parte se compromete a una lista positiva de entidades y a actividades que están cubiertas por el capítulo, las cuales están listadas en los anexos.

16. Política de Competencia Las Partes del TPP comparten el interés en asegurar un marco de competencia justa en la región a través de reglas que exigen a las Partes del TPP mantener regímenes jurídicos que prohíban prácticas de negocios anticompetitivas, así como actividades comerciales fraudulentas y engañosas que perjudican a los consumidores. Las Partes del TPP se comprometen a adoptar o mantener leyes nacionales de competencia que proscriban prácticas de negocios anticompetitivas y a trabajar para aplicar estas leyes a todas las actividades comerciales en sus territorios. Para asegurar de que dichas leyes se apliquen efectivamente, las Partes del TPP acuerdan establecer o mantener autoridades encargadas de la aplicación de las leyes nacionales de competencia, y adoptar o mantener leyes o reglamentaciones que proscriban las actividades comerciales fraudulentas y engañosas que causan daño o daño potencial a los consumidores. Las Partes también acuerdan cooperar, según sea apropiado, sobre asuntos de interés mutuo relacionados con las actividades de competencia. Las 12 Partes acuerdan obligaciones sobre debido proceso y equidad procesal, así como derechos de acción privada por daños causados por una violación de la ley nacional de competencia de una Parte. Además, las Partes TPP acuerdan cooperar en el ámbito de la política de competencia y la aplicación de la ley de competencia, incluso a través de la notificación, consulta e intercambio de información. El capítulo no está sujeto a las disposiciones de solución de diferencias del TPP, pero las Partes TPP podrán consultar sobre preocupaciones relacionadas con el capítulo.

17. Empresas de Propiedad del Estado y Monopolios Designados Todas las Partes del TPP tienen Empresas de Propiedad Estatal (EPE), que a menudo desempeñan un papel en la prestación de servicios públicos y otras actividades; sin embargo, las Partes TPP reconocen el beneficio de acordar un marco de normas sobre las EPE. El capítulo sobre empresas de propiedad del Estado cubre grandes empresas estatales que se dedican principalmente a actividades comerciales. Las Partes acuerdan asegurar de que sus empresas estatales realicen compras y ventas comerciales sobre la base de consideraciones comerciales, excepto cuando hacerlo sería inconsistente con cualquier mandato bajo el cual una empresa estatal esté operando y que sea requerido para prestar servicios públicos. Las Partes también acuerdan a garantizar que sus empresas estatales o monopolios designados no discriminen contra empresas, bienes y servicios de otras Partes. Las Partes acuerdan proporcionar a sus tribunales jurisdicción sobre las actividades comerciales de las empresas estatales extranjeras en su territorio, y asegurar que los órganos administrativos que regulan tanto a las empresas públicas como a las empresas privadas lo hagan

de manera imparcial. Las Partes del TPP se comprometen a no generar efectos adversos a los intereses de otras Partes del TPP cuando otorguen asistencia no comercial a empresas estatales, o daño a la industria local de otra Parte cuando otorguen asistencia no comercial a una empresa estatal que produce y vende mercancías en territorio de esa otra Parte. Las Partes del TPP acuerdan compartir una lista de sus empresas estatales con las otras Partes del TPP y proporcionar, bajo solicitud, información adicional sobre el grado de propiedad estatal o de control y la asistencia no comercial que proporcionan a las empresas estatales. Existen algunas excepciones a las obligaciones establecidas en el capítulo, por ejemplo, cuando hay una emergencia en la economía nacional o global, así como las excepciones específicas de cada país que se establecen en los anexos.

18. Propiedad Intelectual El capítulo de Propiedad Intelectual (PI) del TPP cubre patentes, marcas, derecho de autor, diseños industriales, indicaciones geográficas, secretos comerciales, otras formas de Propiedad Intelectual, la observancia de los derechos de Propiedad Intelectual, así como otras áreas en las que las Partes acuerden cooperar. El capítulo de PI facilitará a las empresas la búsqueda, el registro y la protección de los derechos de Propiedad Intelectual en nuevos mercados, lo cual es muy importante, en particular para las pequeñas empresas. De igual manera, este capítulo establece un precedente importante debido a que contiene disposiciones relativas al reconocimiento y protección de los recursos genéticos y los conocimientos tradicionales asociados. En efecto, se reconoce el vínculo existente entre los conocimientos tradicionales y los recursos genéticos y la propiedad intelectual, materias que de manera conjunta aportan a su protección y aprovechamiento adecuado por la sociedad. A efectos de combatir la biopiratería se incluyen disposiciones sobre cooperación e intercambio de información en los exámenes de patentes de las oficinas competentes en dichas materias de las partes. El capítulo establece estándares para las patentes, sobre la base de lo establecido en el Acuerdo sobre los ADPIC de la OMC y de las mejores prácticas internacionales. En el caso de las marcas, se otorga protección a las mismas y a cualquier otro signo distintivo que las empresas o las personas utilicen para identificar sus productos en el mercado. El capítulo también incluye medidas de transparencia y debido proceso para la protección de nuevas indicaciones geográficas, incluidas las indicaciones geográficas reconocidas o protegidas a través de acuerdos internacionales. Esto incluye el entendimiento entre las Partes respecto a la relación entre las marcas y las indicaciones geográficas, así como con relación a las excepciones para el uso de términos comunes. Adicionalmente, el capítulo contiene disposiciones referidas a productos farmacéuticos, las cuales facilitan tanto el desarrollo de la innovación en el campo de los medicamentos, así como la disponibilidad de medicamentos genéricos, sin perjuicio de los plazos que las Partes necesiten para la implementación de las referidas disposiciones. Por otro lado, en el capítulo se incluyen disposiciones relativas a la protección de datos de prueba y

otros no divulgados presentados para obtener la aprobación de comercialización de un nuevo producto farmacéutico o de un nuevo producto químico de uso agrícola. Además, se reafirma el compromiso asumido por las Partes en la Declaración Ministerial de la OMC relativa al Acuerdo sobre los ADPIC y la Salud Pública (2001) y, en particular, que las Partes no están impedidas de adoptar medidas para proteger la salud pública, incluyendo los casos de epidemias tales como el VIH / SIDA.

En el caso del derecho de autor, el capítulo de Propiedad Intelectual establece compromisos para proteger las obras, interpretaciones, ejecuciones y fonogramas, tales como canciones, películas, libros y software, así como también incluye disposiciones efectivas y balanceadas con relación a medidas tecnológicas de protección e información de gestión de derechos. Como complemento de lo anterior, el capítulo incluye la obligación para las Partes de buscar constantemente un equilibrio entre los diversos sistemas de derecho de autor, a través de, entre otras cosas, las excepciones y/o limitaciones para fines legítimos, incluido en el entorno digital. Por otro lado, el capítulo dispone que las Partes deben establecer o mantener un marco legal que incluya garantías para los Proveedores de Servicios de Internet (ISPs). Sin embargo, estas disposiciones no implican que los ISPs sean responsables de monitorear sus sistemas a fin de prevenir cualquier acto infractor. Finalmente, las Partes del TPP acordaron fortalecer sus sistemas de observancia de los derechos de Propiedad Intelectual, lo que incluye, entre otros, el fortalecimiento de los procesos civiles, medidas provisionales, medidas en frontera, procedimientos penales y sanciones para la falsificación de marcas o piratería respecto del derecho de autor y derechos conexos cometidos a escala comercial. En particular, las Partes del TPP establecerán las herramientas legales adecuadas para impedir la apropiación indebida de los secretos comerciales, establecer procedimientos y sanciones penales para la usurpación de secretos comerciales, incluyendo el robo información por medios electrónicos, y para la grabación no autorizada de películas en cines.

- 19. Laboral** Todas las Partes del TPP son miembros de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y reconocen la importancia de la promoción de los derechos laborales internacionalmente reconocidos. Las Partes del TPP se comprometen a adoptar y mantener en sus leyes y prácticas los derechos laborales fundamentales tal como son reconocidos en la Declaración de la OIT de 1998, a saber, la libertad de asociación y el derecho a la negociación colectiva; la eliminación del trabajo forzoso; la abolición del trabajo infantil y la prohibición sobre las peores formas de trabajo infantil; y la eliminación de la discriminación en el empleo. Las Partes también acuerdan mantener leyes que rijan los salarios mínimos, horas de trabajo y la seguridad y salud en el trabajo. Estos compromisos se aplican también a las zonas francas de procesamiento. Las 12 Partes acuerdan no exceptuar o derogar leyes que implementan los

derechos fundamentales en el trabajo con el fin de atraer comercio o inversión, y no fallar en la aplicación efectiva de su legislación laboral en un patrón sostenido o recurrente que afecte el comercio o la inversión entre las Partes del TPP. Además de los compromisos de las Partes para eliminar el trabajo forzoso en sus propios países, el capítulo Laboral incluye compromisos para desalentar la importación de bienes producidos con trabajo forzoso o trabajo infantil, o que contienen insumos producidos por trabajo forzoso, independientemente de si el país de origen es Parte del TPP. Cada una de las 12 Partes del TPP se compromete a garantizar el acceso a procedimientos administrativos y judiciales justos, equitativos y transparentes y a proporcionar recursos efectivos por violaciones de su legislación laboral. También acordaron la participación pública en la implementación del capítulo Laboral, incluyendo el establecimiento de mecanismos para obtener la opinión del público. Los compromisos en el capítulo están sujetos a los procedimientos de solución de controversias establecidos en el capítulo de Solución de Diferencias. Para promover la rápida resolución de los temas laborales entre las Partes del TPP, el capítulo laboral también establece un diálogo laboral que las Partes pueden elegir utilizar para tratar de resolver cualquier problema laboral que surja entre ellas bajo este capítulo. Este diálogo permite la consideración expedita de asuntos y que las Partes acuerden mutuamente un curso de acción para resolver los problemas. El capítulo laboral establece un mecanismo para la cooperación en asuntos laborales, incluyendo oportunidades para el involucramiento de los interesados en la identificación de áreas de cooperación y participación, según sea apropiado y acordado conjuntamente, en actividades de cooperación.

20. Medio Ambiente Como el hogar de una parte significativa de las personas, la fauna, las plantas y especies marinas del mundo, las Partes del TPP comparten un fuerte compromiso con la protección y conservación del medio ambiente, incluyendo trabajar juntos para hacer frente a los problemas ambientales, como la contaminación, el tráfico ilegal de vida silvestre, la tala ilegal, la pesca ilegal, y la protección del medio marino. Las 12 Partes convienen en la aplicación efectiva de su legislación ambiental y no debilitar las leyes ambientales con el fin de promover el comercio o la inversión. También se comprometen a cumplir con sus obligaciones bajo la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES), y tomar medidas para combatir y cooperar a fin de evitar el comercio de fauna y flora silvestres que hayan sido tomadas de forma ilegal. Además, las Partes se comprometen a promover la gestión sostenible de los bosques, así como proteger y conservar la fauna y la flora que dichas Partes han identificado que se encuentran en riesgo en sus territorios, incluso a través de medidas para conservar la integridad ecológica de las áreas naturales bajo protección especial, como los humedales. En un esfuerzo por proteger sus océanos compartidos, los países partes del TPP están de acuerdo con la gestión sostenible de la pesca, para promover la conservación de especies marinas importantes, incluyendo los tiburones, para

combatir la pesca ilegal, y para prohibir algunas de las subvenciones a la pesca más dañinas que afectan negativamente a las poblaciones de peces sobreexplotados, y que apoyan la pesca ilegal, no declarada o no regulada. Las Partes del TPP también acuerdan mejorar la transparencia en relación con este tipo de programas de subsidios, y hacer todo lo posible para abstenerse de introducir nuevos subsidios que contribuyan a la sobrepesca o sobrecapacidad. Las Partes del TPP también están de acuerdo en proteger el medio ambiente marino de la contaminación de buques y en proteger la capa de ozono de sustancias que agotan el ozono. Reafirman su compromiso de aplicar los Acuerdos Multilaterales sobre Medioambiente (AMUMAs) a los que se han unido. Las Partes se comprometen a garantizar la transparencia en la toma de decisiones ambientales, implementación y cumplimiento. Además, las Partes se comprometen a proporcionar oportunidades para la participación pública en la implementación del capítulo de Medio Ambiente, incluso a través de presentaciones públicas y sesiones públicas de la Comisión de Medio Ambiente establecida para supervisar la implementación del capítulo. El capítulo está sujeto al procedimiento de solución de controversias establecido en el capítulo de Solución de Diferencias. Las Partes convienen además en fomentar iniciativas ambientales voluntarias, como los programas de responsabilidad social corporativa. Por último, las Partes se comprometen a cooperar para abordar asuntos de interés conjunto o común, incluso en las áreas de conservación y uso sostenible de la biodiversidad, y la transición hacia economías de bajas emisiones y resistentes. En este Capítulo se alienta la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica, reconociendo la importancia de respetar y mantener el conocimiento y las prácticas de las comunidades locales e indígenas. Asimismo, en cuanto al acceso a los recursos genéticos se reconoce la necesidad del consentimiento informado previo para dicho acceso y el establecimiento de términos mutuamente acordados, incluyendo la distribución equitativa de beneficios que resulten de su uso, entre usuarios y proveedores de los recursos genéticos.

21. Cooperación y Desarrollo de Capacidades Las economías de los 12 países del TPP son diversas. Todas las Partes reconocen que los países en vías de desarrollo del TPP pueden enfrentar retos particulares en la implementación del Tratado, y para aprovechar al máximo las oportunidades que este genera. Para hacer frente a estos retos, el capítulo de Cooperación y Desarrollo de Capacidades establece un Comité para identificar y revisar temas para llevar a cabo potenciales esfuerzos de cooperación y fortalecimiento capacidades. Las actividades de las Partes se llevan a cabo sobre la base de acuerdo mutuo y están sujetas a la disponibilidad de recursos. Este Comité facilitará el intercambio de información para ayudar con las solicitudes relacionadas con la cooperación y el fortalecimiento de capacidades

22. Competitividad y Facilitación de Negocios El capítulo de Competitividad y Facilitación de Negocios tiene como objetivo ayudar al TPP a alcanzar su potencial para mejorar la competitividad de los países participantes, y de la región de Asia-Pacífico en su conjunto. El capítulo crea mecanismos formales para analizar el impacto del TPP sobre la competitividad de las Partes, a través del diálogo entre los gobiernos y entre el gobierno, los negocios y la sociedad civil, con especial énfasis en la profundización de las cadenas de suministro regionales, para evaluar los avances, aprovechar nuevas oportunidades, y abordar los retos que puedan surgir una vez que el TPP esté en vigor. Entre ellos estará la Comisión de Competitividad y Facilitación de Negocios, que se reunirá periódicamente para examinar el impacto del TPP en la competitividad regional y nacional, y en la integración económica regional. El Comité considerará consejos y recomendaciones de personas interesadas en relación a formas en las que el TPP puede mejorar aún más la competitividad, incluyendo el fomento de la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en las cadenas de suministro regionales. El capítulo también establece un marco básico para que el Comité evalúe el desempeño de las cadenas de suministro en virtud del Tratado, incluyendo las formas de promover la participación de las PYME en dichas cadenas; y la revisión de los aportes de los grupos de interés y la participación de expertos.

23. Desarrollo Las Partes del TPP buscan asegurar que el TPP será un modelo de alto nivel para el comercio y la integración económica, y en particular asegurar que todas las Partes del TPP puedan obtener los beneficios completos del Tratado, sean plenamente capaces de cumplir sus compromisos, y puedan surgir como sociedades más prósperas con mercados fuertes. El capítulo de Desarrollo incluye tres áreas específicas para ser consideradas en el trabajo colaborativo una vez que el TPP entre en vigor para cada Parte: (1) crecimiento económico de amplia base, incluyendo el desarrollo sostenible, la reducción de la pobreza, y la promoción de las pequeñas empresas; (2) las mujeres y el crecimiento económico, incluyendo el apoyo a las mujeres para el fortalecimiento de sus capacidades y habilidades, la mejora del acceso de las mujeres a los mercados, la obtención de tecnología y 14 financiamiento, el establecimiento de redes de liderazgo de mujeres, y la identificación de mejores prácticas de flexibilidad laboral; y (3) educación, ciencia y tecnología, investigación e innovación. El capítulo establece un Comité de Desarrollo del TPP, que se reunirá periódicamente para promover el trabajo de cooperación voluntaria en estas áreas y las nuevas oportunidades que se presenten.

24. PYMEs Las Partes del TPP tienen el interés común de promover la participación de las pequeñas y medianas empresas en el comercio y de garantizar que estas empresas compartan los beneficios del TPP. Complementando los compromisos de otros capítulos del TPP en materia de acceso a mercados, reducción de trámites, acceso a Internet, facilitación de comercio, envíos expresos y otros, el

capítulo de PYMEs incluye compromisos de cada Parte del TPP para crear páginas web amigables para usuarios de pequeñas y medianas empresas a fin de proporcionar información fácilmente accesible sobre el TPP, así como sobre maneras en las que pequeñas empresas puedan tomar ventaja del Tratado, incluyendo la descripción de las disposiciones del TPP relevantes para las pequeñas y medianas empresas; regulaciones y procedimientos relativos a los derechos de propiedad intelectual; regulaciones sobre inversión extranjera; procedimientos de registro de empresas; regulaciones de empleo; e información tributaria. Además, el capítulo establece un Comité de la Pequeña y Mediana Empresa que se reunirá periódicamente para examinar el grado en el que el TPP esté sirviendo a las empresas pequeñas y medianas, considerar medios para mejorar aún más sus beneficios, y supervisar las actividades de cooperación o de fortalecimiento de capacidades para apoyar a las pequeñas y medianas empresas a través de asesoría, asistencia y programas de capacitación en exportaciones para las pequeñas y medianas empresas; intercambio de información; el financiamiento para el comercio; y otras actividades.

25. Coherencia Regulatoria El Capítulo de Coherencia Regulatoria del TPP ayudará a garantizar un entorno regulatorio abierto, justo y predecible para las empresas que operan en los mercados del TPP, al fomentar la transparencia, la imparcialidad y la coordinación en cada gobierno para lograr un enfoque regulador coherente. El capítulo tiene como objetivo facilitar la coherencia regulatoria en cada país TPP mediante la promoción de mecanismos de consulta y coordinación interinstitucional efectiva. Fomenta el uso de buenas prácticas regulatorias ampliamente aceptadas, tales como las evaluaciones de impacto de medidas regulatorias propuestas, la comunicación de las razones de la selección de las alternativas de regulación elegidas y la naturaleza de la regulación a ser introducida. El capítulo también incluye disposiciones que ayudan a asegurar que las regulaciones estén escritas de forma clara y concisa, que el público tenga acceso a información sobre nuevas medidas regulatorias, de ser posible en línea, y que las medidas regulatorias existentes se revisen periódicamente para determinar si siguen siendo el medio más efectivo de lograr el objetivo deseado. Adicionalmente, se alienta a las Partes del TPP a proporcionar anualmente aviso público de todas las medidas regulatorias que espera tomar. Para estos fines, el capítulo establece un Comité que dará a los países del TPP, empresas y sociedad civil continuas oportunidades para informar sobre la aplicación, compartir experiencias sobre mejores prácticas, y considerar posibles áreas de cooperación. El capítulo no afecta en modo alguno los derechos de las Partes del TPP de regular en materia de salud pública, seguridad nacional, y por otras razones de interés público.

26. Transparencia y Anti-corrupción El capítulo sobre Transparencia y Anticorrupción del TPP busca promover el objetivo compartido por todas las Partes del TPP, de fortalecer el buen gobierno y abordar los efectos corrosivos

que el soborno y la corrupción pueden tener en sus economías. Bajo el capítulo de Transparencia y Anticorrupción, las Partes del TPP deben asegurar de que sus leyes, reglamentos y disposiciones administrativas de aplicación general con respecto a cualquier asunto comprendido en el TPP estén disponibles al público y que, en la medida de lo posible, las regulaciones que puedan afectar al comercio o la inversión entre las Partes están sujetos a avisos y comentarios. Las Partes del TPP se comprometen a garantizar ciertos derechos al debido proceso de las personas interesadas en relación con procedimientos administrativos, incluyendo su pronta revisión mediante tribunales o procedimientos judiciales o administrativos imparciales. También se comprometen a adoptar o mantener leyes que penalizan el ofrecimiento o solicitud de ventajas indebidas por un funcionario público, así como otros actos de corrupción que afecten al comercio o inversión internacionales. Las Partes también se comprometen a la aplicación efectiva de sus leyes y reglamentos anticorrupción. Además, se comprometen a esforzarse por adoptar o mantener códigos o normas de conducta para sus funcionarios públicos, así como medidas para identificar y gestionar los conflictos de intereses, para aumentar la capacitación de los funcionarios públicos, a tomar medidas para desalentar los obsequios, facilitar el reporte de actos de corrupción, y establecer medidas disciplinarias o de otro tipo para los funcionarios públicos que participan en actos de corrupción. Asimismo, este Capítulo cuenta con un anexo sobre transparencia e imparcialidad para productos farmacéuticos y dispositivos médicos mediante el cual las Partes reconocen los principios orientados a facilitar la asistencia médica de alta calidad y mejorar la salud pública y se obligan a promover la transparencia e imparcialidad de los procedimientos de reembolso de productos farmacéuticos o dispositivos médicos. Cabe señalar que las obligaciones contenidas en este anexo solo aplican a aquellas Partes del TPP que cuenta con procedimientos de reembolso y no están sujetas al mecanismo de solución de diferencias del Tratado.

27. Disposiciones Administrativas e Institucionales El Capítulo de Disposiciones Administrativas e Institucionales establece el marco institucional bajo el cual las Partes evaluarán y guiarán la implementación u operación del TPP, en particular al establecer la Comisión de Asociación Trans-Pacífico, integrada por Ministros o funcionarios de alto nivel, para supervisar la implementación o aplicación del Tratado y guiar su evolución futura. Esta Comisión revisará la relación económica y la asociativa entre las Partes sobre una base periódica para asegurar que el acuerdo sigue siendo relevante para los retos comerciales y de inversión que afrontan las Partes. El capítulo también requiere que cada Parte designe un punto de contacto general para facilitar las comunicaciones entre las Partes, y crea un mecanismo a través del cual cada parte que tenga un periodo específico de transición para una obligación debe informar sobre los planes para, y el progreso hacia, la implementación de esa

obligación. Esto garantiza una mayor transparencia con respecto a la implementación de las obligaciones de las Partes.

28. Solución de Controversias El capítulo de Solución de Controversias tiene por objeto permitir a las Partes abordar con prontitud las controversias entre ellos durante la ejecución del TPP. Las Partes del TPP realizarán todos los esfuerzos para resolver los conflictos a través de la cooperación y la consulta y fomentarán el uso de mecanismos alternativos de resolución de conflictos cuando sea apropiado. Cuando esto no sea posible, las Partes del TPP buscarán que las disputas sean resueltas a través de paneles objetivos e imparciales. El mecanismo de solución de diferencias creado en este capítulo se aplica a lo largo del TPP, con algunas excepciones específicas. El público en cada Parte del TPP será capaz de seguir los procedimientos, ya que los alegatos de las controversias estarán disponibles al público, las audiencias estarán abiertas al público a menos que las Partes contendientes lo acuerden de otro modo, y el informe final presentado por paneles también será puesto a disposición del público. Los paneles considerarán las solicitudes de las entidades no gubernamentales ubicadas en el territorio de cualquier Parte contendiente para proporcionar puntos de vista por escrito a los paneles acerca de la disputa durante los procedimientos de solución de controversias. En caso de que las consultas no permitan resolver un problema, las Partes podrán solicitar el establecimiento de un panel o grupo especial, que se establecería dentro de los 60 días después de la fecha de recepción de una solicitud de consultas o 30 días después de la fecha de recepción de una solicitud relacionada con bienes perecederos. Los paneles estarán integrados por tres expertos en comercio y temas internacionales independientes de las Partes contendientes, con procedimientos disponibles para garantizar que un panel se puede componer, incluso si una Parte no designa a un panelista dentro de un período determinado de tiempo. Estos panelistas estarán sujetos a un código de conducta para asegurar la integridad del mecanismo de solución de controversias. Presentarán un informe inicial a las Partes contendientes dentro de 150 días después de que se designó al último panelista o 120 días en casos de urgencia, como los casos relacionados con los bienes perecederos. El informe inicial será confidencial, para permitir que las Partes remitan comentarios. El informe final debe ser presentado a más tardar 30 días después de la presentación del informe inicial y debe ser hecho público dentro de los 15 días, sujeto a la protección de la información confidencial que contiene el informe. Para maximizar el cumplimiento, el capítulo de Solución de Diferencias permite el uso de las retaliaciones (por ejemplo, la suspensión de beneficios), si una Parte hallada en incumplimiento de sus obligaciones no logra ponerse en conformidad con sus 17 obligaciones. Antes del uso de retaliaciones, una Parte hallada en violación puede negociar o mediar un plazo de tiempo razonable para remediar la violación.

29. Excepciones y Disposiciones Generales El Capítulo Excepciones asegura que todas las flexibilidades que garanticen el pleno derecho de regular en pro del interés público estén disponibles para todas las Partes del TPP, incluyendo los intereses esenciales de seguridad de una Parte y otras razones de bienestar público. Este capítulo incorpora a las disposiciones relacionadas con el comercio de mercancías las excepciones generales previstas en el artículo XX del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994, especificando que nada en el TPP se interpretará como impedimento para la adopción o aplicación por una Parte de las medidas necesarias para, entre otras cosas, proteger la moral pública, proteger la vida o salud humana, animal o vegetal, proteger la propiedad intelectual, hacer cumplir las medidas relativas a los productos del trabajo penitenciario y las medidas relativas a la conservación de los recursos naturales no renovables. El capítulo también contiene las excepciones generales similares previstas en el artículo XIV del Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios en respecto a las disposiciones relacionadas con el comercio de servicios. El capítulo incluye una excepción discrecional, aplicable a todo el TPP, que deja claro que una Parte podrá adoptar las medidas que estime necesarias para la protección de sus intereses esenciales de seguridad. También define las circunstancias y condiciones bajo las que una Parte puede imponer medidas temporales de salvaguardia (como los controles de capital) que restrinjan las transferencias - como aportes de capital, transferencias de utilidades y dividendos, los pagos de intereses y regalías, y los pagos en virtud de un contrato - relacionado a las inversiones cubiertas, para asegurar que los gobiernos mantienen la flexibilidad para gestionar los flujos volátiles de capital, en contextos de crisis de balanza de pagos u otras crisis económicas, o amenaza de las mismas. Además, se especifica que ninguna Parte está obligada a proporcionar información bajo el TPP si sería contrario a sus leyes o interés público, o perjudicaría los intereses comerciales legítimos de empresas particulares. Una Parte podrá optar por denegar los beneficios de la solución de controversias inversionista-Estado en relación con una demanda que impugna una medida de control del tabaco de la Parte. Cabe señalar que en este capítulo, además de las excepciones antes descritas, se ha incluido una disposición que obliga a las Partes del TPP a establecer medidas a fin de preservar y promover los conocimientos tradicionales y expresiones culturales tradicionales

30. Disposiciones Finales El capítulo de Disposiciones Finales define la forma en que el TPP entrará en vigencia, la forma en que puede modificarse, las normas que establecen el proceso para que otros Estados o territorios aduaneros distintos se unan al TPP en el futuro, los términos bajo los cuales las Partes pueden denunciar el Tratado, y las lenguas auténticas del TPP. También se designará un Depositario del Tratado responsable de recibir y difundir documentos. El capítulo asegura que el TPP puede ser modificado, con el acuerdo de todas las Partes y después de que cada Parte finalice sus procedimientos legales aplicables y notifique por escrito al Depositario. Se

especifica que el TPP está abierto a la adhesión de los miembros del Foro de Cooperación Económica Asia -Pacífico y otros Estados o territorios aduaneros distintos, según sea acordado por las Partes, luego de haber completado los procedimientos legales aplicables en cada Parte. El capítulo Disposiciones Finales también especifica los procedimientos bajo los cuales una Parte puede retirarse del TPP.

Ahora, para determinar la validez de nuestra hipótesis de investigación, donde proponemos que el efecto del TPP será severo para el crecimiento de nuestro país y operativizamos ello con una variable proxy dependiente como el Producto Bruto Interno, tenemos lo siguiente:

Cuadro N° 7: Indicadores Macroeconómicos

Año 2016	TPP	Perú
PBI (US\$ Miles de Millones)	28 369	192
PBI per Cápita, PPP (US\$)	39 718	13 019
Exportación (US\$ Mil de Mill.)	3 821,5	36,0
Importación (US\$ Mil de Mill.)	4 571,1	36,1
Saldo Comercial (US\$ Mil de Mill) ..	-749,6	-0,1

Fuente: SUNAT, FMI

Al comparar los PBI de los países signatarios del TPP y el PBI de nuestro país, observamos que nos encontramos frente a un mega mercado (28369 vs 192), es decir, es más de 147 veces más grande.

Asimismo, la capacidad de compra del consumidor del TPP es de 39,718 US\$ que representa una capacidad de compra de tres veces la disponible en el mercado peruano; ambas variables son promisorias en términos de potencial para exportar productos y por ende incrementar las posibilidades de crecimiento. Así podemos rechazar nuestra hipótesis y afirmar que el TPP si brinda posibilidades potenciales y reales de incremento de nuestras exportaciones y crecimiento de nuestra economía.

VII. DISCUSIÓN

Entre 1994 y 2014, los acuerdos comerciales y de libre comercio se incrementaron en el mundo de unos 100 a más de 400, proliferación que en parte refleja el ingreso de numerosas economías emergentes del globo. En ese escenario, se plantea que el Perú, al participar en nuevos acuerdos de libre comercio, como el TPP, continúe accediendo a preferencias comerciales que hemos ganado no pierdan su fuerza por la presencia de una mayor competencia; es decir, se parte del principio que el Tratado Trans Pacífico tendrá un impacto transformativo no solo sobre las economías y estructuras de los 12 países signatarios, sino sobre todo el sistema comercial multilateral.

Para el Perú, el TPP sería beneficioso porque generaría una nueva alternativa para que los operadores de comercio exterior puedan exportar e importar sus productos. Es decir, los acuerdos comerciales que ya tenemos con miembros del TPP (Estados Unidos, Canadá, Japón, México, Chile y Singapur) se mantendrán en vigencia, y los operadores podrán elegir el acuerdo comercial que más beneficioso les sea. Sin embargo, la novedad del TPP es que permite la acumulación regional de origen, lo cual significa que el Perú podrá adquirir insumos de los países del TPP a precios competitivos por la reducción arancelaria, incorporarlos en los procesos productivos nacionales y exportar bienes finales con valor agregado a los países miembros, algo que no es posible en los acuerdos bilaterales. Asimismo, podremos abastecer de insumos al resto de países miembros del TPP, introduciendo al Perú en las cadenas de valor regionales y globales.

Algunas cifras sencillas ilustran el elevado techo que tienen nuestras exportaciones en los nuevos mercados que se abrirán. En 2014, Malasia y Nueva Zelanda importaron en conjunto uvas de mesa por US\$ 76 millones, y el Perú solo les exportó 3,1% del total. En el sector industria, los mercados de Australia, Brunéi y Nueva Zelanda importaron US\$ 3 176 millones en prendas de algodón, y el Perú tan solo les exportó el 0,2%. Similarmente, Malasia y Brunéi importaron joyería por US\$ 383 millones, pero nosotros no les vendimos nada. En pesca, Australia, Brunéi y Nueva Zelanda importaron US\$ 425 millones en conservas de pescado, y el Perú tan solo les exportó el 0,1%. Del mismo modo, Australia, Brunéi y Malasia importaron conchas de abanico por US\$ 42 millones, pero el Perú les exportó el 4,4%. En el corto plazo, existe potencial en Australia, Nueva Zelanda, Brunéi, Malasia y Vietnam por US\$ 2 250 millones adicionales en frutas y hortalizas, granos andinos, productos pesqueros y productos textiles de algodón y alpaca.

El TPP beneficiará a toda la economía peruana sobre la base de la demanda de nuevos mercados y la oferta potencial del Perú. El Perú obtendrá preferencias arancelarias en 5 nuevos mercados a través del TPP: Australia, Brunéi, Malasia, Nueva Zelanda y Vietnam. Así, el acuerdo generará un importante potencial de exportación no tradicional, en especial en sectores como agroindustria, industria y pesca, debido al gigantesco diferencial existente hoy entre las importaciones de dichos productos por esos nuevos mercados y las colocaciones peruanas en ellos. Algunos ejemplos son los espárragos, las alcachofas, los pimientos piquillo preparados y conservados, las conservas de pescado, los mariscos congelados, las camisas de algodón y otras prendas de vestir (Australia); los productos pesqueros, las alcachofas, los espárragos conservados, las galletas dulces y diversos insumos químicos (Nueva Zelanda); el café, los productos pesqueros, los plásticos y manufacturas de hierro y acero (Brunéi); las uvas frescas, las algas, los productos pesqueros, la quinua, diversos insumos químicos y artículos de la industria metalmecánica (Malasia); y los aceites esenciales de cítricos, los productos pesqueros, los derivados de cobre y sulfatos de cobre (Vietnam).

Los productos no tradicionales peruanos que se pueden explotar con más éxito en el TPP son los agroindustriales, industriales y pesqueros. En agroindustria, los principales serán uvas, espárragos, quinua y mangos. En industria, los más inmediatamente favorecidos serán prendas de algodón, joyería, prendas de alpaca y lanas y colorantes. En pesca, los productos peruanos más beneficiados serán las conservas de pescado y las conchas de abanico. Las exportaciones combinadas de estos productos por parte del Perú a los 5 nuevos mercados que nos traerá el TPP (Australia, Brunéi, Malasia, Nueva Zelanda y Vietnam) no llegan en la actualidad a US\$ 36 millones. Sin embargo, dichos países los importan por un monto superior a los US\$ 4 000 millones.

El TPP facilitará el ingreso de productos agrícolas y pesqueros del Perú a mercados que hasta el momento mantienen altas barreras en materia sanitaria y fitosanitaria (por ejemplo, se mejora el estándar del TLC con Estados Unidos, para una defensa más efectiva de las exportaciones peruanas ante barreras injustificadas). Además, con el TPP el Perú ahora podrá auditar a las autoridades sanitarias de otros países signatarios con el fin de evitar barreras injustificadas al libre comercio.

El TPP establece medidas para defender la producción de la industria peruana ante eventuales daños generados por la importación de productos. Asimismo, fija estándares que aseguran que ni el Perú ni otros miembros del TPP busquen alentar su comercio o su inversión a costa de reducir o debilitar la legislación laboral. Así, países como Vietnam y Malasia, que tienen una amplia fuerza laboral, pondrán sus estándares laborales a la par con los del Perú y demás países. En otras palabras, el TPP no deja desprotegida a la industria nacional, que además podrá recurrir a los mecanismos de defensa comercial disponibles en la Organización Mundial de Comercio y en el propio TPP.

Como ya se ha dicho, el capítulo laboral del TPP fija medidas para impedir que cualquiera de los 12 países del acuerdo eleve sus exportaciones o capte más inversiones reduciendo o debilitando su legislación laboral. El objetivo es evitar que el crecimiento del comercio y de la actividad económica generado por el TPP influya negativamente en los derechos laborales de los trabajadores de los países miembros. Es decir, combatir el llamado "dumping social", que vuelve artificialmente competitivas las exportaciones de países con menores estándares laborales. Debe subrayarse que, a raíz de la firma del TLC con Estados Unidos, el Perú ya ha implementado políticas laborales dirigidas a fortalecer los derechos de los trabajadores, y que nuestro país cuenta hoy en día con un sistema fortalecido de inspecciones laborales y con una Ley Procesal del Trabajo ya implementada.

En cuanto a las microempresas y a las pequeñas y medianas empresas (PYME), el TPP es el primer acuerdo comercial que, a propuesta del Perú, incorporará un capítulo específico sobre ellas. El TPP proveerá instrumentos que promoverán la comprensión, el fácil acceso y un mayor aprovechamiento del acuerdo por parte de las PYME (entre otros, una página web con toda la información que necesiten sobre los mercados del TPP escrita con un lenguaje apropiado). Asimismo, el TPP creará un comité a través del cual se podrán desarrollar programas de apoyo a las PYME (incluidas las MYPE) para el aprovechamiento de las nuevas oportunidades comerciales y su inserción en las cadenas globales de abastecimiento (*global supply chains*). De esta manera, combinando los beneficios de este capítulo con los de acceso a mercados y de reglas de origen, las PYME peruanas que provean ciertos componentes e insumos para la industria metalmeccánica o textil, por ejemplo, podrán integrarse a la producción de otros países del TPP que venden productos finales a terceros países

El TPP abrirá a los proveedores y empresarios peruanos los mercados de compras públicas de los países miembros del acuerdo, de forma que podrán participar, en mejores condiciones que los proveedores de terceros países, en los procesos de compras públicas de bienes y servicios. Ello significará, en la práctica, el acceso a 5 nuevos mercados de contratación pública: Australia, Brunéi, Nueva Zelanda, Vietnam y Malasia. Las compras públicas de estos países suman US\$ 287 000 millones, 22 veces el tamaño del mercado estatal peruano. Y significará también mejoras sustanciales con Canadá y Japón respecto a lo ya establecido en los respectivos acuerdos bilaterales, pues el TPP abre las compras de más entidades gubernamentales de estos dos países al Perú. Asimismo, el acuerdo establece altos estándares en materia de transparencia y eficiencia, en concordancia con la legislación peruana, sin que el Perú tenga que realizar cambio alguno en su sistema de compras públicas. Algunos sectores peruanos con potencial para beneficiarse en este rubro son los servicios profesionales, técnicos y científicos, y los productos manufacturados de madera.

La cooperación acordada en el TPP en materia de fortalecimiento de capacidades comerciales permitirá adaptar nuestra oferta exportable a la demanda de los países que lo integrarán. Esta cooperación beneficiará directamente a las empresas, en particular a las PYME y a las asociaciones exportadoras, elevará el valor agregado de nuestras exportaciones en rubros como servicios, industria y agricultura (a través de programas de colaboración y asistencia técnica en áreas como inocuidad de alimentos o tecnología agrícola sostenible) y fomentará el desarrollo de proyectos basados en innovación y nuevas tecnologías. Otros objetivos peruanos de negociación incluyen la facilitación del ingreso de empresarios, hombres de negocios, inversionistas, profesionales y técnicos peruanos a los países miembros del TPP; la inclusión de referencias precisas a la protección de conocimientos tradicionales de los pueblos indígenas asociados a los recursos genéticos; y el reconocimiento a la protección y uso sostenible de la diversidad y a los esfuerzos de los países miembros por mitigar el cambio climático.

La acumulación de origen es la cantidad de insumos importados de determinados países que pueden ser considerados como originarios del país que los importó y que exporta un producto elaborado con ellos. Los países vinculados por un acuerdo de integración económica y comercial, sea bilateral o plurilateral, establecen sistemas de acumulación de origen (reglas de origen) que facilitan y norman las posibilidades de suministro entre ellos. De esta forma, el TPP busca promover el desarrollo y fortalecimiento de la cadena de suministro para integrar la producción, facilitar el comercio y reducir los costos de hacer negocios dentro del área de libre comercio. Las reglas de origen negociadas en el TPP permitirán que las industrias y los exportadores y productores peruanos aprovechen aún más las cadenas de suministro en la inmensa zona de comercio del TPP.

Por ejemplo, un exportador peruano de la industria textil podrá comprar hilados de nailon de Estados Unidos y botones de México, elaborar la prenda en el Perú y exportarla a Australia o Singapur con las preferencias arancelarias negociadas en el TPP. A la inversa, una PYME peruana puede producir frenos o empaquetaduras de vehículos y exportarlos a México con preferencias TPP, para que en dicho país una empresa mexicana ensamble el auto con los frenos o empaquetaduras producidos por la PYME peruana y lo exporte al mercado de Estados Unidos con preferencias TPP. Algo parecido podrá hacer otra empresa peruana que compra insumos químicos de México para fabricar pasta dentífrica en el Perú y exportar el producto final a Chile. Esto significará un gran avance frente a acuerdos que no contemplan la acumulación de insumos con terceros países y elevará la competitividad del exportador peruano.

Aún hay críticas al Acuerdo de Asociación Transpacífico (TPP); sin embargo, algunas veces se pasa por alto que lo que este busca es aprovechar las complementariedades comerciales existentes entre sus miembros. De esta forma, nos permite vender una creciente proporción de productos con valor

agregado (como prendas de vestir, vegetales, frutas, pescados y mariscos frescos y procesados, y joyas de oro o plata), que son los que generan más empleo, y comprar maquinarias, tecnología e insumos que nuestras industrias requieren para producir mejor. Sin embargo, no todos los sectores de la economía se benefician de igual manera con los acuerdos de libre comercio. Hay sin duda productos de mayor sensibilidad en el proceso de negociación que serán protegidos con periodos largos de eliminación arancelaria y mediante mecanismos de defensa comercial. Sin embargo, los efectos negativos sobre ciertos productos también pueden atenuarse, y de mejor manera, tomando las medidas adecuadas para impulsar su competitividad o, en todo caso, incentivar su reconversión hacia actividades con un mayor potencial de crecimiento.

9

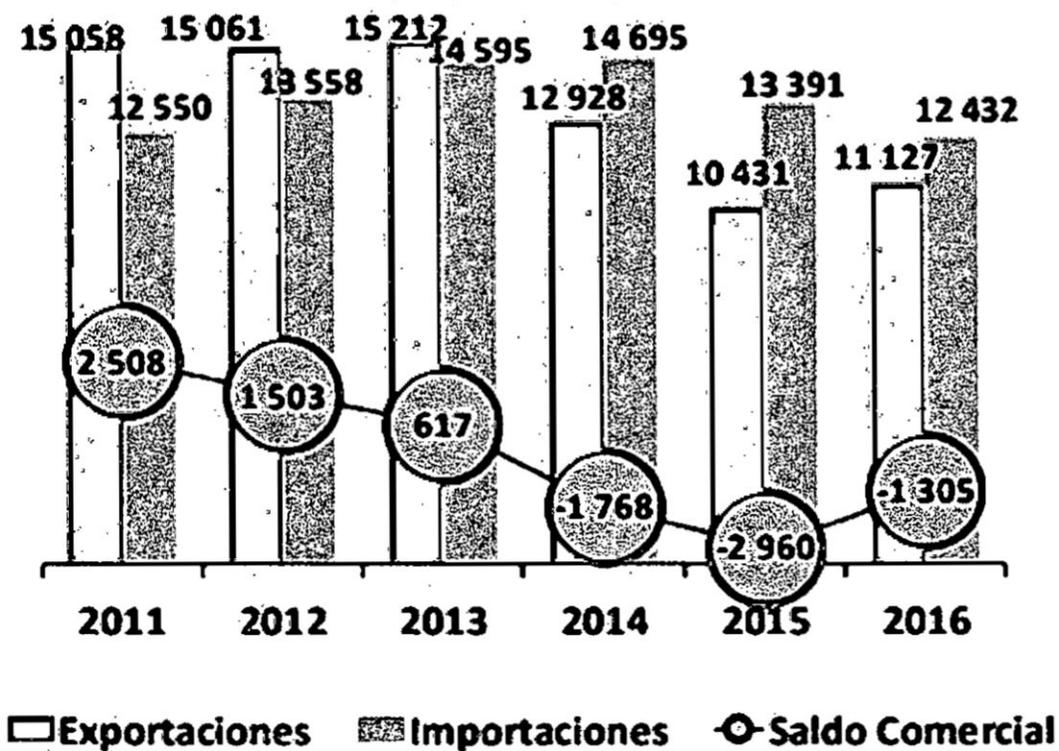
VIII. REFERENCIALES

- Aghion, P. & Howitt, P. "Endogenous Growth Theory", The MIT Press, 1998
- Barro, R. "Economic Growth in a Cross Section of Countries", The Quarterly Journal of Economics, Vol.106, No.2, 1991, pp.407-443
- Baldwin, R. "Trade and Growth: Still Disagreement about the Relationships", OECD workshop, París, Julio 2000
- Barro, R. & Sala-i-Martin, X. "Economic Growth", The MIT Press, 1999
- Bleaney, M., Filatotchev, I. & Wakeli, K. "Learning by Exporting: Evidence from Three Transition Economies", Research Paper No. 6, Centre for Research on Globalisation and Labour Markets, 2000
- Clerides, S., Lach, S. & Tybout, J. "Is Learning by Exporting Important? Micro-Dynamic Evidence from Colombia, Mexico and Morocco", Quarterly Journal of Economics, 1998, pp. 903-947
- Coe, D., Helpman, E. & Hoffmaister, A. "North-South R&D Spillovers", NBER working paper 5048, 1995
- Connolly, M. & Yi, K. "Trade Policy and South Korea's Miracle", Meeting Papers from Society of Economic Dynamics, No. 744, 2004
- Croce, E.; Juan-Ramón, H. & Zhu, F. "Performance of Western Hemisphere Trading Blocs: A Cost Corrected Gravity Approach", FMI, working paper 04/109, 2004
- Diao X, Rattsø, J. & Stokke, H. "Learning by Exporting and Productivity-Investment Interaction: An Intertemporal General Equilibrium Analysis of the Growth Process in Thailand" EUI working paper No. 25, 2002
- Edwards, S. "Openness, productivity and growth: What do we really know?", The Economic Journal, Vol. 108, No 447, 1998, pp 383-398
- Fatás, A. & Mihov, I. "The Case for Restricting Fiscal Policy Discretion", mimeo, Marzo 2003
- Frankel, J. & Romer, D. "Does Trade Cause Growth?" The American Economic Review, Vol.89, No. 3, junio 1999
- Greenaway, D & Kneller, R. "Industry Differences in the Effect of Export Market Entry: Learning by Exporting?" University of Nottingham, 2004 Hallward-Driemeier, M "Openness, Firms and Competition", World Bank, mimeo, 2001
- Hnatkovska, V. & Loayza, N. "Volatility and Growth", mimeo, Agosto 2003

- Jan, D. "Do Exports Generate Higher Productivity? Evidence from Slovenia", Harvard University, 2004
- Krugman, P. "Is Free Trade Passé?", *The Journal of Economic Perspectives*, Vol. 1, No.2, 1987, pp. 131-144
- Loayza, N. & Soto, R. "The Sources of Economic Growth: An Overview" en *Series on Central Banking, Analysis, and Economic Policies*, Vol. VI, Banco Central de Chile
- Mansfield, E., Schwartz, M. & Wagner, S. "Imitation Costs and Patents: An Empirical Study", *The Economic Journal*, Vol. 91, No. 364, 1981, pp. 907-9181
- Mengistae, T. & Pattillo, C. "Export Orientation and Productivity in Sub-Saharan Africa", *IMF Staff Papers*, Vol. 51, No. 2, 2004
- Ray, D. "Development Economics", Princeton University Press, 1998
- Rodriguez, F. & Rodrik, D. "Trade Policy and Economic Growth" mimeo, 2000
- Romer, P. "Endogenous Technological Change", *The Journal of Political Economy*, Vol. 98, No. 5, 1990, pp S71-S102
- Trofimenko, N. "Learning by Exporting: Does it Matter Where One Learns? Evidence from Colombian Manufacturing Plants" Kiel Working Paper No. 1262, 2005
- Ventura, J. "Growth and Interdependence", *The Quarterly Journal of Economics*, Vol. 112, No.1, 1997, pp. 57-84

XI. APÉNDICE

Cuadro N° 8: Comercio Perú - TPP
(US\$ Millones)



Fuente: SUNAT/Elaboración: VMCE

**Cuadro N° 9: Exportaciones por Sectores Economicos
(US\$ Millones)**

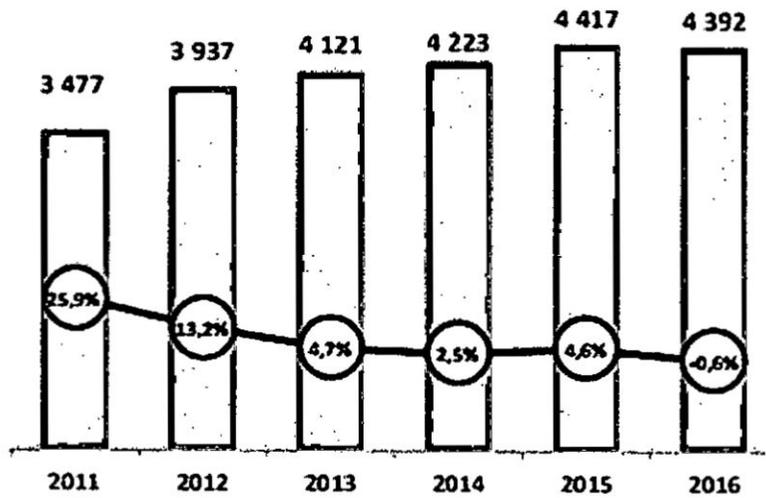
Sector	2014	2015	Var. %	2015	2016	Var. %	Flujo
Total	12 927,6	10 430,7	↓ -19,3%	10 430,7	11 126,7	↑ 6,7%	696,0
Tradicional	8 704,5	6 013,7	↓ -30,9%	6 013,7	6 734,2	↑ 12,0%	720,6
Minero	5 440,7	4 551,2	↓ -16,3%	4 551,2	5 330,6	↑ 17,1%	779,4
Petróleo y gas natural	2 462,0	960,9	↓ -61,0%	960,9	837,4	↓ -12,9%	-123,5
Agrícola	269,4	246,2	↓ -8,6%	246,2	314,5	↑ 27,7%	68,3
Pesquero	532,4	255,3	↓ -52,0%	255,3	251,7	↓ -1,4%	-3,6
No Tradicional	4 223,1	4 417,1	↑ 4,6%	4 417,1	4 392,5	↓ -0,6%	-24,6
Agropecuario	1 658,3	1 853,1	↑ 11,7%	1 853,1	1 951,2	↑ 5,3%	98,1
Textil	828,9	744,6	↓ -10,2%	744,6	733,0	↓ -1,6%	-11,6
Químico	378,7	390,2	↑ 3,1%	390,2	354,0	↓ -9,3%	-36,2
Sidero-metalúrgico	272,3	319,4	↑ 17,3%	319,4	328,8	↑ 3,0%	9,4
Minería no metálica	264,9	320,5	↑ 21,0%	320,5	298,6	↓ -6,8%	-22,0
Pesquero	312,7	286,1	↓ -8,5%	286,1	287,9	↑ 0,7%	1,9
Metal mecánico	269,3	277,6	↑ 3,1%	277,6	213,2	↓ -23,2%	-64,4
Otros*	238,0	225,5	↓ -5,3%	225,5	225,7	↑ 0,1%	0,1

* Maderas y papeles, Artesanías, Pieles-cueros, Varios (joyería)

Fuente: SUNAT/Elaboración: VMCE

**Cuadro N° 11: Exportaciones No Tradicionales
(US\$ Millones)**

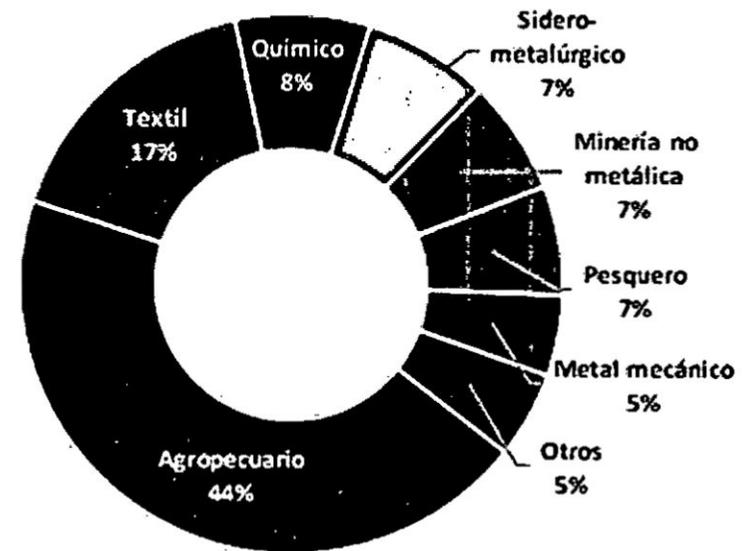
**Exportaciones No Tradicionales hacia TPP
(US\$ Millones)**



*O Var% respecto al período anterior

Fuente: SUNAT/Elaboración: VMCE

**Exportaciones No Tradicionales
por Sectores (2016, %)**



Cuadro N° 12: Exportaciones por Empresas

**Número de Empresas
2016**

Sector	Grande	Mediana	Pequeña	Micro	Total
Tradicional	100	145	90	57	392
No Tradicional	240	699	1 230	1 959	4 128
Total	295	810	1 297	1 987	4 389

* Una misma empresa puede exportar en ambos rubros por lo cual la suma no representa el total de empresas exportadoras
Fuente: SUNAT/Elaboración: VMCE

**Valor Exportado (US\$ Millones)
2016**

Sector	Grande	Mediana	Pequeña	Micro	Total
Tradicional	6 460,2	251,7	21,3	1,0	6 734,2
No Tradicional	2 866,7	1 205,4	276,9	43,5	4 392,5
Total	9 326,9	1 457,1	298,2	44,5	11 126,7

Fuente: SUNAT/Elaboración: VMCE

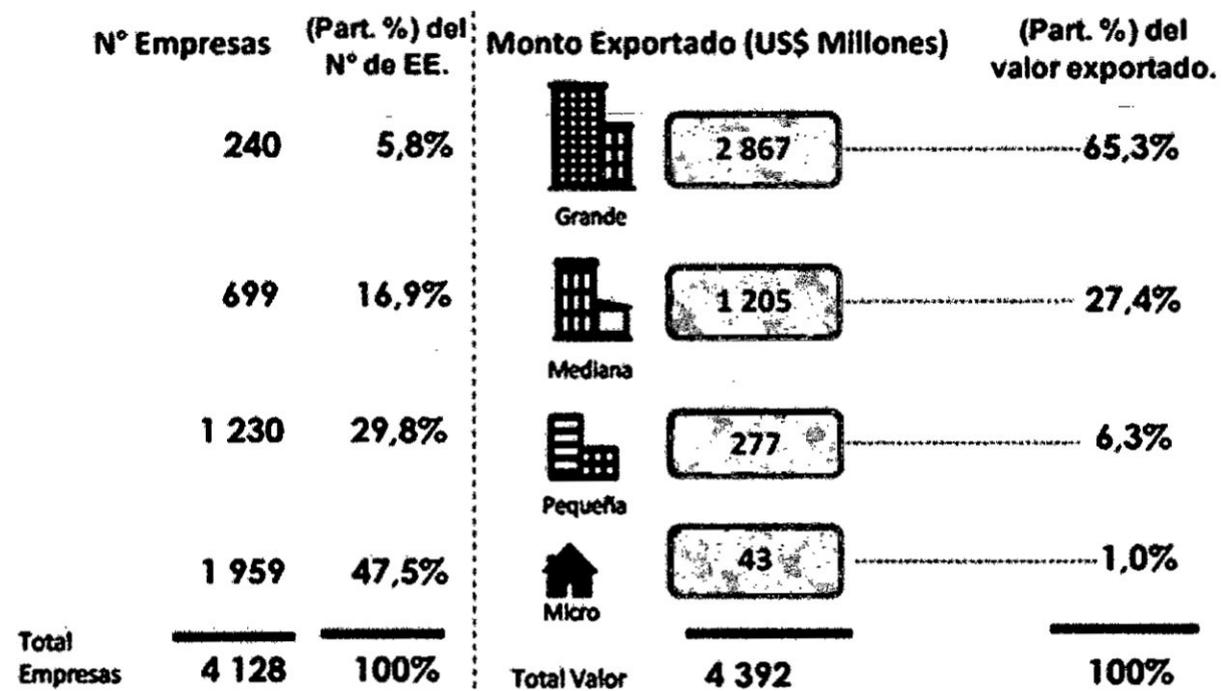
X. ANEXOS

**Cuadro N° 13: Principales Empresas Exportadoras
(US\$ Millones)**

N°	Razón Comercial	2014				2015			2016		
		2014	2015	Var. %	Flujo	2015	2016	Var. %	2015	2016	Var. %
1	COMPAÑIA MINERA MISKI MAYO S.R.L.	125,8	160,8	↑ 28%	35,0	160,8	125,5	↓ -22%			
2	CAMPOSOL S.A.	109,5	88,2	↓ -19%	-21,3	88,2	98,8	↑ 12%			
3	CAJAMARQUILLA S.A.	69,2	67,2	↓ -3%	-1,9	67,2	88,4	↑ 31%			
4	TECNOFIL S.A.	133,3	114,6	↓ -14%	-18,7	114,6	79,0	↓ -31%			
5	DANPER TRUJILLO S.A.C.	62,5	58,8	↓ -6%	-3,7	58,8	65,9	↑ 12%			
6	OXIDOS DE PASCO S.A.	-	-	-	-	-	63,9	↑			
7	SOCIEDAD AGRICOLA VIRU S.A.	53,2	65,2	↑ 22%	12,0	65,2	62,8	↓ -4%			
8	ARIN S.A.	38,3	44,1	↑ 15%	5,8	44,1	62,1	↑ 41%			
9	INDUSTRIAS NETTALCO S.A.	52,0	53,5	↑ 3%	1,5	53,5	51,8	↓ -3%			
10	AGP PERU S.A.C.	2,3	6,0	↑ 160%	3,7	6,0	47,1	↑ 681%			
	Resto	3 577,1	3 758,6	↑ 5%	181,5	3 758,6	3 647,2	↓ -3%			
	Total	4 223,1	4 417,1	↑ 4,6%	194,0	4 417,1	4 392,5	↓ -0,6%			

Fuente: SUNAT/Elaboración: VMCE

**Cuadro N° 14: Principales Empresas Exportadoras No Tradicionales
(US\$ Millones)**



Fuente: SUNAT/Elaboración: VVCE

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES



ENE 2018

INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS CONTABLES



INFORME FINAL DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN
**EL PERÚ Y EL ACUERDO
TRANSPACIFICO: ESTRATEGIA Y
OBJETIVOS**

Dr. Econ. CESAR AUGUSTO RUIZ RIVERA
(Del 01 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2017)

Resolución Rectoral N° 070-2016-R

Callao, 2017

ÍNDICE

Página

CARATULA

I. ÍNDICE	1
II. RESUMEN Y ABSTRACT.....	2
2.1 RESUMEN	2
2.2 ABSTRACT	3
III. INTRODUCCIÓN.....	4
IV. MARCO TEÓRICO	5
V. MATERIALES Y MÉTODOS.....	9
5.1 LOS MATERIALES UTILIZADOS EN LA INVESTIGACIÓN	9
5.2 LA POBLACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN Y LA MUESTRA CORRESPONDIENTE.....	9
5.3 LAS TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS. ...	9
5.4 METODOLOGÍA.....	10
VI. RESULTADOS.....	11
6.1 JUSTIFICACIÓN DEL ACUERDO TRANSPACÍFICO	12
6.2 OBJETIVOS DEL ACUERDO TRANSPACÍFICO	13
6.3 PROCESO DE LA NEGOCIACIÓN	13
6.4 BENEFICIOS DEL ACUERDO TRANSPACÍFICO.....	17
6.5 TEXTOS DEL TRATADO DEL ACUERDO TRANSPACÍFICO	19
VII. DISCUSIÓN	40
VIII. REFERENCIALES.....	45
XI. APÉNDICE.....	47
X. ANEXOS	52

II. RESUMEN Y ABSTRACT

2.1 RESUMEN

Palabras Clave (Keywords): Comercio Internacional, Tratados de Libre Comercio.

El objetivo de la presente investigación es identificar las ventajas para nuestro país, de suscribir el acuerdo multilateral denominado Tratado Transpacífico, describiendo sus objetivos y estrategias.

Para tal efecto, se utiliza una metodología basada en la identificación de variables claves que muestren los beneficios sobre crecimiento económico de nuestro país, a partir de la dinamización del comercio exterior visualizada en su apertura comercial; dicha metodología consideró estadísticas descriptivas.

Los resultados encontrados permiten reconocer que, efectivamente, la apertura comercial esperada, a través de una mayor inserción hacia los mercados internacionales integrantes del denominado Tratado Trans Pacífico –TPP inciden positivamente sobre el crecimiento esperado de la economía nacional.

Entre las principales conclusiones, tenemos que la suscripción del TPP, facilita en el corto plazo la inserción a mercados internacionales pertenecientes a dicho tratado multilateral; también que dichos mercados son complementarios por su oferta exportable, esta apertura coadyuva al crecimiento de la economía nacional, facilitando que transitemos hacia mejores condiciones a favor del cuidado.

2.2 ABSTRACT

Key Words: International Trade, Free Trade Agreements.

The objective of this research is to identify the advantages for our country, to sign the multilateral agreement called Transpacific Treaty, describing its objectives and strategies.

For this purpose, a methodology based on the identification of key variables that show the benefits of economic growth in our country is used, based on the dynamization of the foreign trade visualized in its commercial opening; this methodology considered descriptive statistics.

The results show that, in fact, the expected trade liberalization, through a greater insertion into the international markets that are part of the so-called Trans Pacific-PTP Treaty, have a positive impact on the expected growth of the national economy.

Among the main conclusions, we have that the subscription of the TPP, facilitates in the short term the insertion into international markets belonging to this multilateral treaty; also that these markets are complementary by their exportable supply, this opening contributes to the growth of the national economy, facilitating that we move towards better conditions in favor of the citizen.



III. INTRODUCCIÓN

En los años noventa el Perú empezó a efectuar la ampliación de sus exportaciones al mercado internacional y abrió su mercado para poder importar a menor costo materias primas, equipos y tecnología que sus empresas necesitaban para ser más competitivas. Así, Perú comenzó a exportar usando algunos sistemas de preferencia comercial que países como Estados Unidos y la Unión Europea ofrecían. Sin embargo, aunque estos sistemas eran buenos, resultaron insuficientes. Las exportaciones peruanas seguían aumentando, pero sin la seguridad de que esas preferencias continuarían. Eso impedía a los peruanos empezar proyectos de exportación más grandes y al largo plazo.

Para consolidar el ingreso de sus productos a esos mercados, el Perú decidió negociar acuerdos comerciales con los países a los que más vendía y vende hoy. Con tratados de Libre Comercio todos los beneficios que Perú tenía para exportar ya no serían temporales ni limitados, sino que estarían consolidados en Acuerdos Comerciales amplios y permanentes; *el problema* es determinar si esta apertura comercial beneficia a nuestro país, en términos de crecimiento de las exportaciones y crecimiento económico.

En ese contexto, la presente investigación tiene como objetivo identificar las ventajas para nuestro país, de suscribir el acuerdo multilateral denominado Tratado Transpacífico, describiendo sus objetivos y estrategias y analizando si los mismos han sido pertinentes.

La importancia de identificar, describir y analizar las ventajas del Tratado Transpacífico –TPP es relevante porque se explora la capacidad a nivel país de incrementar las posibilidades de crecimiento a partir de la consolidación de las exportaciones a más y mejores mercados internacionales; la posibilidad de crecer constituye una condición necesaria (pero no suficiente) para mejorar el bienestar de nuestra población.

La presente investigación *se justifica* en un marco de conocer más de las políticas públicas en materia de comercio internacional, en un contexto de creciente globalización donde una apertura comercial podría generar beneficios económicos a favor de nuestro país y con ello, dinamizar la producción, mejorar las capacidades del capital humano, la tecnología y generar mayor empleo.

IV. MARCO TEÓRICO

La literatura económica ha reconocido que la exposición de la economía al comercio exterior genera ganancias asociadas con una mejor asignación de recursos y mayor competencia que termina por eliminar las rentas económicas que puedan surgir en una situación de autarquía. No obstante, éstas son ganancias de una sola vez; por tanto, para que el efecto subsista en el tiempo, los beneficios deben tener una naturaleza dinámica. Entre las fuentes de ganancias dinámica sobre la productividad asociadas al comercio exterior pueden contarse: transferencia y efecto desbordamiento de la tecnología; mayor competencia y reducción de las barreras de entrada a las innovaciones; acceso a bienes intermedios y de capital que incorporan nuevas tecnologías y mayor especialización en industrias con un consecuente crecimiento de la productividad y efectos de aprendizaje a través de la exportación.

En este trabajo, justamente se discute las ventajas que trae consigo suscribir el Tratado Trans Pacífico-TPP.

Al respecto, una serie de trabajos conducidos principalmente a nivel de firma (micro) ofrecen evidencia que al vender en el exterior, las empresas pueden explotar economías de escala, estar expuestas a nuevas tecnologías (mediante la importación de insumos y bienes de capital) y ejecutar medidas que las lleven a ser cada vez más competitivas.

Jan (2004), empleando datos para cerca de 8 mil empresas manufactureras en Eslovenia para el período 1994-2000, encuentra evidencia a favor de la hipótesis "aprendizaje de por las exportaciones" (*LBE, por sus siglas en inglés*), controlando explícitamente los procesos de auto selección. Cabe resaltar que durante la década de los 90s, este país pasó de ser una economía planificada a una de mercado, alcanzando estándares por encima del promedio de la Unión Europea. Un estudio similar conducido para otras economías europeas en transición es el de Bleaney et al (2000) que encuentra evidencia positiva que respalda la hipótesis LBE para Rusia, Bielorrusia y Ucrania.

Trofimenko (2005), en un estudio para firmas colombianas, resalta que las ganancias en productividad se generan principalmente en las empresas que exportan a países desarrollados –dado que éstos exigen mayores estándares de calidad en sus mercados de origen- y que este efecto se acrecienta en industrias de alto desarrollo tecnológico. Mengistae & Pattillo (2004) sostienen en un estudio para países del África subsahariana que las tasas de crecimiento de la productividad son hasta 10 por ciento mayores para las empresas envueltas en el comercio exterior con relación a las no exportadoras, especialmente en aquéllas que exportan fuera de África.

Los autores concluyen señalando que es deseable que los países africanos vuelquen sus miras a los mercados del exterior. Los estudios también mencionan los riesgos que el proteccionismo puede tener sobre el proceso de crecimiento económico.

Diao et al (2002) conducen una simulación de dicho proceso para diversos países del sudeste asiático, asumiendo la hipótesis LBE como canal de desbordamiento de la tecnología. En él, se observa que el proteccionismo (barreras arancelarias) obstaculiza la inversión y el crecimiento en el sector exportador, expandiéndose estos efectos perjudiciales posteriormente al resto de la economía.

Greenaway & Kneller (2004) añaden como elemento para potenciar la productividad a cuán expuesto está el segmento industrial a la competencia extranjera. Haciendo uso de una muestra de empresas británicas para el período 1990-1998, los autores encuentran tasas de crecimiento de la productividad más altas en empresas exportadoras que en las no exportadoras, y que esta tasa se relaciona inversamente con el grado de exposición a la competencia externa -las empresas más expuestas se encontrarían más cerca de la frontera tecnológica y por tanto las ganancias del comercio serían menores-.

A nivel macro, destaca el estudio de Edwards (1998) quien para una muestra de 93 países encuentra una relación positiva entre la tasa de crecimiento del ingreso per cápita y el nivel de apertura, medida a través de 9 diferentes índices de política comercial. La hipótesis operativa es similar a la que se presenta en este estudio, la tasa de crecimiento de la productividad total de los factores (PTF) es afectada positivamente por el nivel de apertura de la economía, relación que puede ser incluso no lineal; esto es, el impacto de la apertura afecta con mayor intensidad a las economías de mayor desarrollo relativo (que tienden a su vez a mostrar mayores tasas de crecimiento), argumento al que se han aferrado las economías más pobres a fin de proponer medidas proteccionistas dada la escasa ganancia que obtienen del comercio exterior. Loayza & Soto (BCCH) también analizan el papel que cumple el grado de apertura en el crecimiento económico, estimando coeficientes similares a los de Edwards.

En relación a los Tratados de Libre Comercio, Lladó y Zegarra (2016) señalan que a lo largo de historia, hemos podido evidenciar que el intercambio internacional de excedentes en las economías nacionales produce cambios para las naciones que han implantado distintos sistemas, que les permite la comercialización de sus productos. Muchas de estas naciones han logrado un desarrollo económico y a su vez un desarrollo humano, gracias a estos acuerdos; pero también existen países en los que las políticas implementadas han producido un malestar social. Tales son los casos de naciones como

Estados Unidos, que gracias a los tratados de libre comercio, pudieron expandir su mercado a tales magnitudes, que sus productos se pueden encontrar en cualquier parte del mundo como en Japón.

Un tratado de libre comercio (TLC) hace referencia a un acuerdo establecido por un número de naciones para poder ampliar la comercialización de bienes y servicios a un costo encontrado por debajo a los precios que se establecen en el mercado internacional.

Los principales objetivos en un Tratado de Libre Comercio son: la eliminación de barreras que impidan la comercialización fluida entre naciones, promover un mercado justo, es decir con reglas que permitan el intercambio de bienes minimizando la afectación de alguna de las partes que influyen en el tratado, un incremento de inversión por parte de ambas naciones, la proporción de leyes que establezcan a la propiedad intelectual como privada y restringida al uso indiscriminado, promover estímulos para la producción nacional, fomentar una cooperación acordada a través de la economía y ofrecer soluciones a las problemas que se puedan dar en el mercado.

Un tratado de libre comercio intenta deshacer políticas proteccionistas, ya que no se puede promover un intercambio de bienes o servicios con políticas que limiten el consumo de los mismos.

La controversia que se genera para una nación en el momento de plantear un tratado de libre comercio es de dominio público, ya que las repercusiones buenas o malas que pueda tener este proceso engloban tanto a productores y consumidores.

Una de las principales naciones en promover los tratados de libre comercio es Estados Unidos, la cual firmó su primer TLC en el año de 1994 con los países de Canadá (NAFTA). (tlcanhoy: 2013, parr.14)

Desde ese entonces la economía estadounidense se disparó positivamente gracias a la apertura de mercado con un aproximado de 30 millones de personas existentes en Canadá, determinados como posibles compradores.

Según Debra Steger (1995), los servicios que se contemplaron para la realización del acuerdo internacional Canadá-EU, fueron:

- La producción, distribución, venta, comercialización y entrega de un servicio cubierto y la compra o uso de este;
- Acceso a, y uso de, sistemas domésticos de distribución;
- El establecimiento de una presencia comercial (distinta de una inversión) con el propósito de distribuir, comercializar, entregar o facilitar el servicio cubierto; y
- Cualquier inversión para la prestación de un servicio cubierto y cualquier actividad asociada con la prestación de un servicio cubierto

- También se establecía que los beneficios del tratado de libre comercio están reservados únicamente para las personas nacionales registradas en Canadá o Estados Unidos.
- El beneficio para Estados Unidos en base al TLC con Canadá le dio la pauta para poder incrementar sus exportaciones e inversiones a nivel internacional, gracias a su gran industria y comercialización de tecnología que es reconocida a nivel mundial por lo que el esfuerzo de vender su producto es mínimo.

En base a esto podemos decir que los beneficios cuando se establece un tratado de libre comercio son altos, si es que la producción exportada puede hacer frente o mejorar a la producción del país aliado en este convenio. Los beneficios evidenciados son el crecimiento del comercio internacional tanto en exportaciones como en importaciones, a mejora de la percepción internacional de un país al momento de tener aliados poderosos o tras tener éxito en las negociaciones internacionales, el acceso de empresas al sector privado y público lo que indica una inyección de capital produciendo un crecimiento de empleo y por ende crecimiento en el consumo.

Otro ejemplo de un tratado de libre comercio es el que se propuso entre Estados Unidos y Colombia, en el cual diferentes sectores colombianos fueron afectados directamente y el caso más notorio fue con los productores de arroz, ya que el TLC promueve y defiende los derechos intelectuales haciendo que los productores de arroz no puedan producir con sus propias semillas sino que era necesario que las compren a una empresa estadounidense, lo cual representaba un incremento en sus costos de producción. El problema radica en que la producción colombiana se basa en la reutilización de semillas de arroz para poder continuar con su producción, lo que creó una dependencia con empresas estadounidenses por lo que Colombia se vio desfavorecida en este punto.

Las desventajas del TLC son notorias para un mercado el cual entra a una competencia que no puede sostener ya sea por sus altos costos de producción, la eficiencia de su producción o simplemente la calidad de sus productos. Si es que el mercado interno de un país no se puede sostener, a largo plazo creará una dependencia del aliado comercial, lo cual puede generar un aumento de precios en los bienes y servicios.

Un tratado de libre comercio puede generar un gran crecimiento para un país que se encuentra en vías de desarrollo si se lo analiza de manera productiva haciendo una referencia en que la producción debe estar a la par o mejorar a la producción que se va a importar. Si se lo conlleva de manera positiva es muy probable que el acuerdo favorezca a las partes inmiscuidas en este consenso, se deben analizar los riesgos posibles y mejorarlos de manera equitativa.

V. MATERIALES Y MÉTODOS

5.1 LOS MATERIALES UTILIZADOS EN LA INVESTIGACIÓN

Los materiales utilizados para el desarrollo de la presente investigación fueron:

- Laptop Cuore 2Duo,
- Impresora LaserJet
- Software Eviews 8.1
- Programas: Word, Excell
- Bolígrafos, hojas bond de 75 gramos
- Cuadernos de apuntes

5.2 LA POBLACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN Y LA MUESTRA CORRESPONDIENTE.

La población del presente estudio está conformada por la población total del Perú que para el año 2017 asciende a 31 millones 800 mil habitantes (INEI).

En relación a la muestra, esta es censal, es decir, el crecimiento esperado de la economía beneficia a toda la población del Perú.

5.3 LAS TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS.

Las técnicas estadísticas de análisis que constituyen parte del proceso de desarrollo de la presente investigación fueron elegidas a partir de la identificación de un portafolio de opciones, donde se evaluaron las siguientes técnicas de análisis: i) análisis de información macroeconómica y de comercio exterior, ii) entrevista a profundidad a expertos, iii) método observacional, iv) método por encuestas.

En relación al análisis de información macroeconómica, esta consiste identificar, recopilar, sistematizar, procesar y analizar información secundaria de variables macroeconómicas que permitan inferir sobre el comportamiento de las mismas en la economía,

Respecto a las entrevistas a profundidad, Esta técnica de entrevista personal permite obtener datos cualitativos en la que se persigue que nuestro entrevistador altamente capacitado sondee a un solo entrevistado a fin de que cada entrevistado exprese libremente sus opiniones y creencias sobre algún tema objeto de análisis. La unidad de análisis designada para aplicar este tipo de instrumento es la de expertos.

En relación al Método observacional, este comprende el registro de los patrones del comportamiento del individuo, objeto, unidad o acontecimiento a investigar en forma sistemática para obtener

información sobre el fenómeno de interés. Nuestro observador no preguntará ni se comunicará con las personas que observa. La información se registrará conforme ocurren los sucesos o a partir de registros de sucesos anteriores.

Para la aplicación de este método se utilizarán como instrumentos de recolección de datos los formatos para analizar los componentes de la Unidad Productiva sectorial de interés.

En relación al método por encuesta, estas se efectúan cuando se desea capturar la percepción de los agentes económicos, seleccionando una muestra representativa

Del conjunto de opciones analizadas, se consideró pertinente utilizar la técnica estadística del análisis de información macroeconómica y de comercio exterior, porque esta permitirá cumplir con los objetivos de la presente investigación ya que permitirá analizar las variables.

5.4 METODOLOGÍA

La metodología aplicada para el presente trabajo consistió en diligenciar el método de investigación basado en el seguimiento de las siguientes variables macroeconómicas:

Producto Bruto Interno (PBI), Producto Bruto Interno *Percápita*, exportaciones, saldo comercial, exportaciones tradicionales, exportaciones no tradicionales.

A partir de estas variables, se tiene la hipótesis que "El Acuerdo Transpacífico es el Tratado de Libre Comercio más severo para los intereses del Perú". Al respecto, el concepto de "severidad" está relacionado a que este acuerdo no beneficia al crecimiento del país.

Cabe precisar que la variable dependiente es el Producto Bruto Interno, medido en tasas de crecimiento anual y las variables dependientes *ceteris paribus* son las exportaciones tradicionales, exportaciones no tradicionales, importaciones; a ello sumamos las variables dummies: Tratado Transpacífico, Tratados de Libre Comercio e Intereses del Perú.

Así, para el Tratado Transpacífico, tenemos como proxy el PBI Peruano, su crecimiento medido como porcentaje.

En relación a las estrategias, se han efectuado seguimiento a las siguientes variables de gestión: Número de entidades que han participado en la negociación TPP, número de rondas de negociación, número de reuniones ministeriales, número de reuniones de líderes, número de reuniones específicas de negociación.

VI. RESULTADOS

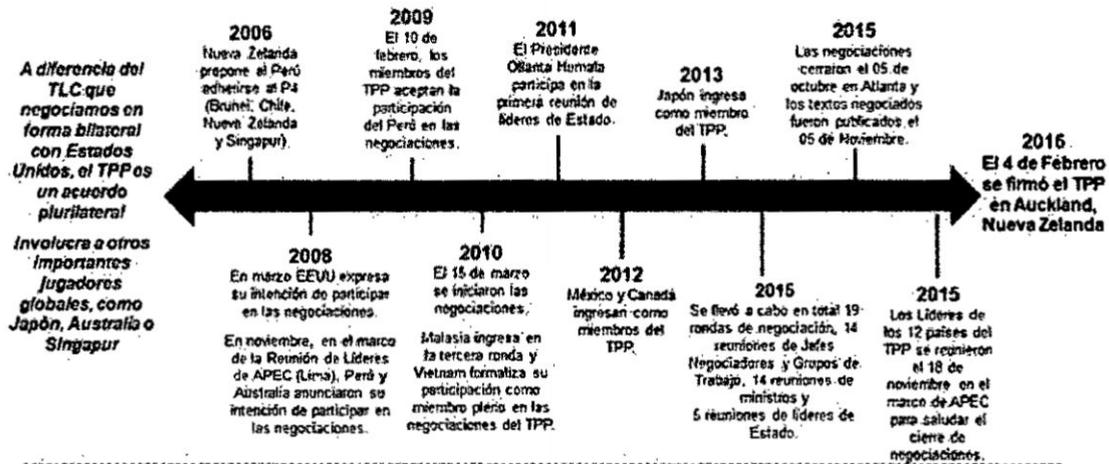
En los años noventa, el Perú puso en marcha un proceso de apertura comercial con el fin de participar más ventajosamente de la realidad global. Así, se implementó una política pública en materia de comercio exterior que permitió la suscripción numerosos tratados de libre comercio (TLC) y otros acuerdos comerciales; en ese contexto se identifica que el Perú ha seguido y sigue consistentemente en materia de comercio exterior.

El resultado es que nuestras exportaciones se quintuplicaron en la primera década del siglo XXI y pasaron de US\$ 6 883 millones a US\$ 35 806 millones. Con la entrada en vigor de importantes acuerdos de libre comercio – fundamentalmente el TLC con Estados Unidos, en 2009–, la cifra continuó ampliándose, hasta llegar a un pico de US\$ 46 361 millones en el año 2012. El acceso libre y permanente que los nuevos acuerdos de libre comercio ofrecían permitió a nuestras empresas contar con la estabilidad necesaria para poner en marcha proyectos exportadores más grandes y de largo plazo. Al mismo tiempo, la ruta de apertura le permitió al Perú importar a menor costo productos para el consumo nacional y materias primas, equipos y tecnología que nuestras empresas necesitan para ser más competitivas. Desde el año 2011, el intercambio comercial –exportaciones más importaciones– del Perú superó siempre los US\$ 80 000 millones anuales.

Cabe recordar que un Tratado de Libre Comercio (TLC) es un acuerdo comercial vinculante que suscriben dos o más países para acordar la concesión de preferencias arancelarias mutuas y la reducción de barreras no arancelarias al comercio de bienes y servicios. Los TLC forman parte de una estrategia comercial de largo plazo que busca consolidar mercados para los productos peruanos, con el fin de desarrollar una oferta exportable competitiva, que a su vez genere más y mejores empleos. La experiencia muestra que los países que más han logrado desarrollarse en los últimos años son aquellos que se han incorporado exitosamente al comercio internacional, no obstante, no se tiene claro el rol del TPP para el crecimiento del Perú, que es motivo de la presente investigación.

En dicho contexto, el Perú anunció la decisión de la participar en el proceso de negociación del TPP en el marco de la Cumbre de Líderes de APEC efectuada en noviembre de 2008 en Lima, Perú. Este anuncio fue formalizado el 1 de diciembre de 2008 mediante carta enviada por el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo del Perú al Ministerio de Relaciones Exteriores y Comercio de Nueva Zelanda y aceptado el 10 de febrero de 2009; a partir de esa fecha a seguido una ruta de trabajo que se presenta en el siguiente gráfico:

Gráfico N° 01: Ruta del Acuerdo TransPacífico –TPP



Fuente: MINCETUR, MEF

El proceso de negociación del Acuerdo de Asociación Transpacífico (TPP) es una iniciativa desarrollada por 12 economías miembros del Foro de Cooperación Económica Asia-Pacífico (APEC): Australia, Brunéi, Darussalam, Canadá, Chile, Estados Unidos, Japón, Malasia, México, Nueva Zelanda, Perú, Singapur y Vietnam. Dado que el TPP busca construir la base para una futura área de Libre Comercio del Asia-Pacífico, otras economías del APEC podrían incorporarse luego de la suscripción del acuerdo por las 12 economías que actualmente han negociado este tratado.

6.1 JUSTIFICACIÓN DEL ACUERDO TRANSPACÍFICO

Al analizar los documentos base de la negociación del TPP, se desprende las siguientes expectativas:

1. Integrar el bloque comercial más grande y dinámico a escala mundial.
2. Ganar protagonismo en la zona del Asia-Pacífico y liderazgo dentro del APEC.
3. Afirmarnos como el hub comercial de Sudamérica para el continente asiático.
4. Consolidar el acceso a un mercado que importa un cuarto de lo que el mundo exporta.
5. Facilitar la inserción de las PYME peruanas en cadenas globales de valor.
6. Lograr acceso a 5 nuevos mercados: Australia, Brunéi, Malasia, Nueva Zelanda y Vietnam.
7. Mejorar el acceso a países con los que tenemos acuerdos, como Canadá y Japón.

6.2 OBJETIVOS DEL ACUERDO TRANSPACÍFICO

De otro lado, los objetivos del TPP son:

Promover un mayor crecimiento económico de los países que lo conforman.
Generar mayor empleo y contribuir a alcanzar el desarrollo.

Construir para un futuro un Acuerdo de Libre Comercio del Asia-Pacífico (FTAAP, por sus siglas en inglés)

Desarrollar mecanismos que permitan su flexibilidad y evolución.

Construir un TPP inclusivo y de alta calidad que sea soporte para el crecimiento económico, el desarrollo y la generación de empleo de sus 12 países miembros.

Convertir al TPP en el instrumento base para la futura construcción de un Área de Libre Comercio del Asia Pacífico (Ftaap). En tal sentido, el TPP estará abierto inicialmente al ingreso de otras economías de APEC y en el futuro a economías que no forman parte de Apec. Por eso puede decirse que el TPP tiene un carácter evolutivo, cuyo espíritu es que el comercio internacional en toda esa enorme sección del globo terráqueo juegue con las mismas reglas, para que pueda fluir mejor y crecer con más fuerza. Otras economías que han expresado interés en sumarse al TPP son Tailandia y Filipinas (pertenecientes a Apec), así como Colombia y Costa Rica.

6.3 PROCESO DE LA NEGOCIACIÓN

Para llevar a cabo el TPP, se desarrollaron 19 rondas de negociación, 12 reuniones de Ministros de Comercio Exterior, 04 reuniones de líderes, y diversas reuniones de jefes negociadores y grupos técnicos. El detalle es el siguiente:

Cuadro N° 01: Rondas de Negociación del TPP

Rondas de Negociación

Rondas de negociación	Año	Fecha	Lugar	Informes
1	2010	15-19 marzo	Melbourne, Australia	(Ver Informe)
2	2010	14-18 junio	San Francisco, Estados Unidos	(Ver Informe)
3	2010	2-9 octubre	Bandar Seri Begawan, Brunéi	(Ver Informe)
4	2010	5-10 diciembre	Auckland, Nueva Zelanda	(Ver Informe)
5	2011	15-18 febrero	Santiago, Chile	(Ver Informe)
6	2011	24 marzo – 1 abril	Singapur, Singapur	(Ver Informe)
7	2011	15-24 junio	No Chi Minh, Vietnam	(Ver Informe)
8	2011	6-15 septiembre	Chicago, Estados Unidos	(Ver Informe)
9	2011	19-28 octubre	Lima, Perú	(Ver Informe)
10	2011	5-9 diciembre	Kuala Lumpur, Malasia	(Ver Informe)
11	2012	1-13 marzo	Melbourne, Australia	(Ver Informe)
12	2012	8-18 mayo	Dallas, Estados Unidos	(Ver Informe)
13	2012	30 junio – 10 julio	San Diego, Estados Unidos	(Ver Informe)
14	2012	6-15 septiembre	Virginia, Estados Unidos	(Ver Informe)
15	2012	3-12 diciembre	Auckland, Nueva Zelanda	(Ver Informe)
16	2013	3-14 marzo	Singapur, Singapur	(Ver Informe)
17	2013	15-24 mayo	Lima, Perú	(Ver Informe)
18	2013	14-25 julio	Kota Kinabalu, Malasia	(Ver Informe)
19	2013	22-31 agosto	Bandar Seri Begawan, Brunéi	(Ver Informe)

FUENTE: MINCETUR

Cuadro N° 02: Reuniones Ministeriales en el marco del TPP

Reuniones Ministeriales

Reunión	Año	Fecha	Lugar	Declaraciones
1	2011	11 de mayo	Montana, EE.UU.	(español) (inglés)
2	2011	10 de noviembre	Honolulu, EE.UU.	(español) (inglés)
3	2012	05 de junio	Kecón, Rusia	(español) (inglés)
4	2012	09 de setiembre	Vladivostok, Rusia	(español) (inglés)
5	2013	20 de abril	Subaraya, Indonesia	(español) (inglés)
6	2013	22 y 23 de agosto	Bandar Seri Begawan, Brunei	(español) (inglés)
7	2013	06 de octubre	Bali, Indonesia	(español) (inglés)
8	2013	7 al 10 de diciembre	Singapur, Singapur	(español) (inglés)
9	2014	21 al 25 de febrero	Singapur, Singapur	(español) (inglés)
10	2014	19 al 20 de mayo	Singapur, Singapur	(español) (inglés)
11	2014	25 al 27 de octubre	Sydney, Australia	(español) (inglés)
12	2014	10 de noviembre	Beijing, China	(español) (inglés)
13	2015	29 al 31 de julio	Maul, EE.UU.	(español) (inglés)
14	2015	01 al 05 de octubre	Atlanta, EE.UU.	(español) (inglés)
15	2016	04 de febrero	Auckland Nueva Zelanda	(español) (inglés)

FUENTE: MINCETUR

Cuadro N° 03: Reuniones Ministeriales en el marco del TPP

Reuniones de Líderes

Reunión	Año	Fecha	Lugar	Declaraciones
1	2011	12-Nov	Honolulu, EE.UU.	(español) (inglés)
2	2012	03-Sep	Vladivostok, Rusia	(español) (inglés)
3	2013	08-Oct	Bali, Indonesia	(español) (inglés)
4	2014	10-Nov	Beijing, China	(español) (inglés)

FUENTE: MINCETUR

Cuadro N° 04: Otras reuniones específicas de negociación

Otras reuniones específicas de negociación

Reunión	Año	Fecha	Lugar
1	2013	13 al 26 de noviembre	Utah, EE.UU.
2	2014	17 al 21 de febrero	Singapur, Singapur
3	2014	12 al 18 de mayo	Ho Chi Minh, Vietnam
4	2014	3 al 12 de julio	Ottawa, Canadá
5	2014	1 al 10 de septiembre	Hanoi, Vietnam
6	2014	19 al 24 de octubre	Canberra, Australia
7	2014	25 al 30 de octubre	Sidney, Australia
8	2014	7 al 12 de diciembre	Washington DC, EE.UU.
9	2015	23 de enero al 1 de febrero	Nueva York, EE.UU.
10	2015	9 al 15 de marzo	Hawái, EE.UU.
11	2015	21 al 26 de abril	Maryland, EE.UU.
12	2015	14 al 28 de mayo	Guam, EE.UU.
13	2015	23 al 31 de julio	Maul, EE.UU.
14	2015	25 de septiembre al 05 de octubre	Atlanta, EE.UU.

FUENTE: MINCETUR

Cuadro N° 05: Entidades Participantes en la negociación del TPP

Entidades convocadas que han interactuado en la negociación del TPP

Ministerios	Agricultura y Riego; Ambiente; Comercio Exterior y Turismo; Cultura; Defensa; Desarrollo e Inclusión Social; Economía y Finanzas; Educación; Energía y Minas; Interior; Justicia y Derechos Humanos; Mujer y Poblaciones Vulnerables; Producción; Relaciones Exteriores; Salud (Incluyendo Digemid y Digesa); Trabajo y Promoción del Empleo; Transportes y Comunicaciones; y Vivienda, Construcción y Saneamiento.
Organismos reguladores	Bcrp, Indecopi, SBS, SMV, Sunat, Osce y Ospitel.
Gremios empresariales	Adex, Comex, Confep, CCL, SNI, Smppe y SNP.
Asociaciones de productores	Adil, Agapep, AFA, Asoporol, CPF, Ipeh e Ippn.
Gremios farmacéuticos	Adifan y Abifarpe.
Gremios sectoriales	Acep, Agap, Cenatur, Conveagro, Asibanc, Apeseg y Preve x.
Sindicatos	Cetp, Cgtp, CTP y CUT.
Universidades	Pucp, Unmsm, UPC, UP, UL.
ONGs	Aspec, RedGE, y Spda.

FUENTE: MINCETUR

Cuadro N° 06: Grupos de negociación del TPP

1	Acceso a Mercados	11	Comercio Transfronterizo de Servicios
2	Reglas de Origen	12	Entrada Temporal
3	Procedimientos Aduaneros	13	Servicios Financieros
4	Medidas Sanitarias y Fitosanitarias	14	Comercio Electrónico
5	Obstáculos Técnicos al Comercio	15	Telecomunicaciones
6	Defensa Comercial	16	Inversiones
7	Políticas de Competencia Sección B: Empresas del Estado	17	Asuntos Laborales
8	Compras Públicas	18	Asuntos Institucionales y Solución de Diferencias
9	Propiedad Intelectual	19	Cooperación y Fortalecimiento de Capacidades
10	Asuntos Ambientales	20	Asuntos Horizontales (Coherencia Regulatoria, Competitividad, Pymes, Desarrollo)

FUENTE: MINCETUR

El primer hito de este acuerdo, inicialmente conocido como Pacific Three Closer Economic Partnership (P3-CEP), fue puesto por Chile, Nueva Zelanda y Singapur en la Cumbre APEC de 2002, realizada en México. A este grupo se sumó en 2005 Brunéi Darussalam, por lo que el acuerdo pasó a denominarse P4. Luego, en 2006, Nueva Zelanda propuso al Perú adherirse al P4. Sin embargo, el verdadero impulso del TPP ocurrió en 2008, cuando Estados Unidos se unió y el Perú y Australia –durante la Reunión de Líderes de APEC realizada en Lima– anunciaron su intención de sumarse a los países miembros (estos aceptaron la inclusión del Perú al año siguiente). En 2010 se iniciaron las negociaciones, y Malasia se incorporó en la tercera ronda de estas, mientras que Vietnam formalizó su participación. Finalmente, ya avanzadas las negociaciones, en 2012 ingresaron como miembros México y Canadá, y en 2013 se adhirió Japón. Para su conclusión, el TPP

requirió 19 rondas de negociación, 13 reuniones de jefes negociadores y grupos técnicos, 14 de ministros de comercio y 4 de líderes de Estado.

Este proceso de negociación tiene dos grandes objetivos. Uno es construir un TPP inclusivo y de alta calidad que sea soporte para el crecimiento económico, el desarrollo y la generación de empleo de sus 12 países miembros. Otro es convertir al TPP en el instrumento base para la futura construcción de un área de Libre Comercio del Asia Pacífico (FTAAP). En tal sentido, el TPP estará abierto inicialmente al ingreso de otras economías de APEC y en el futuro a economías que no forman parte de este. Por eso puede decirse que el TPP tiene un carácter evolutivo, cuyo espíritu es que el comercio internacional en toda esa enorme sección del globo terráqueo juegue con las mismas reglas, para que pueda fluir mejor y crecer con más fuerza. Otras economías que han expresado algún interés en sumarse al TPP son Corea del Sur, Tailandia y Filipinas (pertenecientes a APEC), así como Colombia y Costa Rica.

El Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (Mincetur) coordina la posición negociadora peruana con más de 20 instituciones públicas competentes. Estas incluyen a los ministerios de Economía y Finanzas, Agricultura y Riego, Ambiente, Energía y Minas, Salud, Trabajo y Promoción del Empleo, Transportes y Comunicaciones, y Relaciones Exteriores. Además, juegan un rol clave en la formulación de nuestra posición negociadora la Dirección General de Salud Ambiental (Digesa) y la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas (Digemid), ambas del Ministerio de Salud; el Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado (Fonafe), el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (Indecopi), el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), el Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones (Osiptel), el Banco Central de Reserva, la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS), la Superintendencia del Mercado de Valores (SMV), la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (Sunat) y Proinversión. Mincetur igualmente informa sobre el TPP al Congreso de la República y a sus comisiones pertinentes cada vez que aquel se lo solicita.

Son 30 capítulos y 20 grupos de negociación que abordan los siguientes temas: Acceso a Mercados, Reglas de Origen, Procedimientos Aduaneros, Medidas Sanitarias y Fitosanitarias, Obstáculos Técnicos al Comercio, Defensa Comercial, Políticas de Competencia y Empresas del Estado, Compras Públicas, Propiedad Intelectual, Asuntos Ambientales, Comercio Transfronterizo de Servicios, Entrada Temporal de Personas de Negocios, Servicios Financieros, Comercio Electrónico, Telecomunicaciones, Inversiones, Asuntos Laborales, Asuntos Institucionales y Solución de Controversias, Cooperación y Fortalecimiento de Capacidades y Asuntos

Horizontales (Coherencia Regulatoria, Competitividad, Pequeñas y Medianas Empresas, y Desarrollo)

A propuesta del Perú, por primera vez un acuerdo comercial incorpora un capítulo de Pequeñas y Medianas Empresas (PYME) y otro de Desarrollo. El primero incluye instrumentos para el aprovechamiento del TPP por parte de las PYME, mientras que el segundo comprende el intercambio de experiencias y actividades conjuntas para promover el crecimiento económico inclusivo entre los países miembros. Sin perjuicio de la introducción de dichos capítulos novedosos en el TPP, el Perú ha sido muy activo en la presentación de propuestas de negociación en todos los capítulos que vienen siendo negociados en dicho acuerdo, contribuyendo de manera importante a lograr un acuerdo beneficioso y de alta calidad.

Luego de todo el proceso de reuniones de negociación, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo del Perú, suscribió el 4 de febrero de 2016 en la ciudad de Auckland (Nueva Zelanda), el Acuerdo de Asociación Transpacífico (TPP), juntos con los ministerios de comercio de los países de Australia, Brunéi Darussalam, Canadá, Chile, Estados Unidos, Japón, Malasia, México, Nueva Zelanda, Singapur y Vietnam.

Este acuerdo tiene como objetivo construir un acuerdo inclusivo y de alta calidad que sea soporte para el crecimiento económico, el desarrollo y la generación de empleo de los países miembros, el cual a su vez se convierta en la base y el medio para una futura Área de Libre Comercio del Asia Pacífico (FTAAP), por lo cual estará abierto al ingreso de otras economías de APEC y al desarrollo de mecanismos que permitan su flexibilidad y carácter evolutivo.

6.4 BENEFICIOS DEL ACUERDO TRANSPACÍFICO

El TPP es una oportunidad para consolidar la presencia del Perú en el Asia-Pacífico, zona de gran importancia para el país, y que brinda un mercado diversificado para el desarrollo de nuevos productos de exportación del Perú, el comercio de servicios, la atracción de inversiones, la movilidad de personas de negocios, entre otros.

La participación del Perú permite identificar e introducir nuevos temas de interés no abordados en los actuales acuerdos a fin de contar con un nuevo estándar que aporte al desarrollo económico sostenible y la generación de empleo.

Asimismo, permitirá expandir nuestra red de acuerdos comerciales con Australia, Nueva Zelanda, Malasia, Brunéi, Darussalam y Vietnam y se

podrán mejorar ciertas disposiciones existentes en los acuerdos bilaterales con Canadá, Chile, Estados Unidos de América, Japón, México y Singapur, que sean de interés de Perú.

El TPP permitirá al Perú un relacionamiento preferencial con once importantes economías de tres continentes: América, Asia y Oceanía. Estos mercados son: Australia, Brunéi, Darussalam, Canadá, Chile, Estados Unidos de América, Japón, Malasia, México, Nueva Zelandia, Singapur y Vietnam.

Estas economías conforman un mercado potencial de casi 805 millones de habitantes, y un PBI per cápita que con excepción de Vietnam, es mayor al peruano.

En el 2014 el intercambio comercial del Perú con los 11 países involucrados en la negociación representó el 36 % de las exportaciones peruanas, equivalente a 4,215 mil millones de dólares. Los principales sectores exportadores fueron minería, agricultura y textil-confecciones.

BENEFICIOS Y OPORTUNIDADES INMEDIATAS EN 5 NUEVOS MERCADOS

Por el gigantesco diferencial entre lo que importan y lo que les vendemos, las preferencias arancelarias del TPP abren un amplio espacio para la expansión de nuestras exportaciones no tradicionales.

Se ha identificado un mercado potencial de US\$ 2 250 millones en frutas y hortalizas, granos andinos, productos pesqueros y productos textiles de algodón y alpaca.

RELEVANCIA ECONÓMICA

De **805 millones de habitantes** es el mercado potencial que genera el TPP. Brinda la oportunidad de exportar de manera competitiva bienes y servicios peruanos.

37% del PBI mundial está concentrado en las economías del TPP.

Se proyecta en un **crecimiento promedio del PBI DE 3,7 %** para las economías del TPP en el año 2015.

5 nuevos mercados obtendrá el Perú con el TPP. Estos nuevos mercados son: Australia, Brunei, Malasia, Nueva Zelanda y Vietnam.

Mercado potencial de más de **US\$ 2 250 millones** en frutas y hortalizas, granos, granos andinos, productos pesqueros y productos textiles de algodón y alpaca.

Lograr **mejores condiciones** que las obtenidas en los acuerdos comerciales que ya tenemos vigentes con otros miembros del TPP: Canada, Chile, Estados Unidos, Japón, México y Singapur.

El 36% de las exportaciones no tradicionales peruanas (US\$ 4 425 millones) son dirigidas a los países del TPP. Las exportaciones no tradicionales son aquellas con mayor valor agregado.

El 27% de las importaciones del mundo (US\$ 5,2 billones) son absorbidas por los países del TPP.

El 25% de las exportaciones globales(US\$ 4,3 billones) son efectuadas por los países del TPP.

6.5 TEXTOS DEL TRATADO DEL ACUERDO TRANSPACÍFICO

El TPP comprende los 30 capítulos del Tratado y sus anexos en idioma inglés, español y francés. A continuación, presentamos un resumen de cada capítulo:

PREÁMBULO

1. Disposiciones Iniciales y Definiciones Generales
2. Trato Nacional y Acceso de Mercancías al Mercado
3. Reglas de Origen y Procedimientos Relacionados con el Origen
Anexo 3-D: Reglas de Origen Específicas de Producto
Apéndice 1 al Anexo 3-D: Disposiciones relacionadas a las Reglas de Origen Específicas de Producto para Determinados Vehículos y Autopartes
4. Textiles y Confecciones
Anexo 4-A: Reglas de Origen Específicas de Productos Textiles
Apéndice 1 al Anexo 4-A: Lista de Escaso Abasto
5. Administración Aduanera y Facilitación del Comercio
6. Defensa Comercial
7. Medidas Sanitarias y Fitosanitarias
8. Obstáculos Técnicos al Comercio
9. Inversión
10. Comercio Transfronterizo de Servicios

11. Servicios Financieros
12. Entrada Temporal para Personas de Negocios
13. Telecomunicaciones
14. Comercio Electrónico
15. Contratación Pública
16. Competencia
17. Empresas de Propiedad del Estado y Monopolios Designados
18. Propiedad Intelectual
19. Laboral
20. Medio Ambiente
21. Cooperación y Desarrollo de Capacidades
22. Competitividad y Facilitación de Negocios
23. Desarrollo
24. Pequeñas y Medianas Empresas - PyMES
25. Coherencia Regulatoria
26. Transparencia y Anticorrupción
27. Disposiciones Administrativas e Institucionales
28. Solución de Controversias
29. Excepciones y Disposiciones Generales
30. Disposiciones Finales

1. Disposiciones Generales y Definiciones Generales Un número considerable de Partes del TPP tienen acuerdos existentes entre sí. El capítulo de Disposiciones Generales y Definiciones Generales reconoce que el TPP puede coexistir con otros acuerdos comerciales internacionales entre las partes, incluyendo los Acuerdos de la OMC, los bilaterales y los regionales. Este capítulo también presenta definiciones de los términos que han sido utilizados en más de un capítulo en el Tratado

2. Trato Nacional y Acceso de Mercancías al Mercado Las partes del TPP acordaron eliminar y reducir barreras arancelarias y no arancelarias en bienes industriales, y eliminar o reducir los aranceles y otras políticas restrictivas en bienes agrícolas. El acceso preferencial que se provee a través del TPP incrementará el comercio entre los países del TPP en este mercado de 800 millones de personas y respaldará la creación de empleo de alta calidad en las 12 Partes. La mayor parte de la eliminación arancelaria en los bienes industriales será implementada inmediatamente, aunque, en algunos productos, los aranceles serán eliminados en periodos más amplios, tal como lo han acordado las Partes del TPP. Las reducciones arancelarias específicas acordadas por las Partes del TPP son incluidas en cronogramas que abarcan todos los bienes. Las Partes del TPP publicarán todos los aranceles y otra información relacionada al comercio de bienes para asegurar que las pequeñas y medianas empresas, así como las grandes empresas, puedan tomar ventaja del TPP. Las Partes también acordaron la no utilización de requisitos de desempeño, los cuales son condiciones, tales como requisitos de producción local, que algunos países imponen a empresas para que estas obtengan beneficios arancelarios. Además, las Partes acordaron no imponer restricciones e impuestos a las exportaciones e importaciones u otras cargas que sean inconsistentes con la OMC, incluyendo a los bienes remanufacturados – los cuales promoverán un reciclaje de las partes en nuevos productos. Si las Partes del TPP mantienen los requisitos de licencia de importación o exportación, deberán notificar a los otros miembros sobre los procedimientos en pro de incrementar la transparencia y facilitar los flujos comerciales. Respecto de los productos agrícolas, las Partes eliminarán o reducirán aranceles y otras políticas restrictivas, lo cual incrementará el comercio agrícola en la región, y mejorará la seguridad alimentaria. En adición a la eliminación o reducción de aranceles, las Partes del TPP acordaron la promoción de reformas de política incluyendo la eliminación de subsidios agrícolas a la exportación, trabajar en conjunto en la OMC para desarrollar disciplinas en las empresas comerciales exportadoras del Estado, créditos a la exportación, y limitar los periodos de tiempo permitidos para las restricciones en exportaciones de alimentos para proveer una mayor seguridad alimentaria en la región. Las Partes del TPP también han acordado incrementar la transparencia y la cooperación en ciertas actividades relacionadas a la biotecnología agrícola.

3. Textiles y Prendas de Vestir Las Partes del TPP acordaron eliminar aranceles en textiles y prendas de vestir, industrias que son importantes contribuyentes para el crecimiento económico en muchos de los mercados del TPP. La mayor parte de aranceles serán eliminados inmediatamente, aunque en algunos productos sensibles serán eliminados en plazos más largos, tal como han sido acordado por las Partes del TPP. El capítulo también incluye reglas de origen específicas que requieren el uso de hilado y tejidos de la región TPP, los cuales promoverán cadenas de abastecimiento regionales e inversión en este sector, con un mecanismo de "lista de escaso abasto" que permitirá el uso de hilado y

tejidos que no estén ampliamente disponibles en la región. Además, el capítulo incluye compromisos en cooperación aduanera y fortalecimiento en la prevención de la evasión de impuestos, contrabando y fraude, así como una salvaguardia especial específica para los textiles, para responder a un daño grave o la amenaza de daño grave a la industria doméstica ante un aumento repentino de las importaciones.

4. Reglas de Origen y Procedimientos Relacionados con el Origen Para

proveer reglas de origen simples, promover cadenas de suministro regionales, y ayudar a asegurar que sean los países del TPP, en lugar de los no participantes, los principales beneficiarios del Tratado, las 12 Partes han acordado un grupo único de reglas de origen que define si un bien en particular es "originario" y, por lo tanto, elegible para recibir los beneficios arancelarios preferenciales del TPP. Las reglas de origen específicas a cada producto están adjuntas al texto del Tratado. El TPP establece la "acumulación", de manera que, en general, los insumos de una Parte del TPP son tratados de igual manera que los materiales de cualquier otra Parte del TPP, si son utilizados para producir un producto en alguna Parte del TPP. Las Partes del TPP también han establecido reglas que aseguran que los negocios puedan operar fácilmente en toda la región TPP, a través de la creación de un amplio sistema TPP que muestre y verifique que los bienes producidos en el TPP cumplen con las reglas de origen. Los importadores podrán reclamar un trato arancelario preferencial siempre que tengan la documentación para respaldar su solicitud. Además, el capítulo provee los procedimientos con los cuales las autoridades competentes podrán verificar las demandas apropiadamente.

5. Administración Aduanera y Facilitación de Comercio Complementando los esfuerzos realizados en la OMC para facilitar el comercio, las Partes del TPP

han acordado reglas para mejorar la facilitación del comercio, mejorar la transparencia en los procedimientos aduaneros, y asegurar la integridad en la administración aduanera. Estas reglas ayudarán a las empresas del TPP, incluyendo pequeñas y medianas empresas (PYMEs), alentando el procesamiento ágil de los procedimientos aduaneros y fronterizos, y promoviendo las cadenas de abastecimiento regionales. Las Partes del TPP han acordado reglas transparentes, incluyendo la publicación de sus leyes y regulaciones aduaneras, así como establecer el despacho de mercancías, sin demoras innecesarias y bajo fianza o "pago bajo protesta" en los casos en los que las aduanas no hayan tomado aún una decisión en la cantidad de impuestos o pagos adeudados. Las Partes acordaron desarrollar reglas en valoración aduanera y otros 3 temas que ayudarán a las empresas, tanto grandes como pequeñas, a comerciar de manera previsible. También acordaron disciplinas sobre penalidades aduaneras, que ayudarán a asegurar que estas penalidades sean administradas de manera imparcial y transparente. Debido a la importancia de los envíos expresos para los sectores empresariales, incluyendo las

pequeñas y medianas empresas, los países del TPP han acordado garantizar procesamientos aduaneros expeditos para los envíos expresos. Asimismo, para ayudar contra la evasión fiscal y el contrabando, las Partes del TPP acordaron en proveer información, cuando sea requerido, para ayudar a las otras Partes en el cumplimiento de sus respectivas leyes aduaneras.

6. **Defensa Comercial** El capítulo de Defensa Comercial promueve la transparencia y el debido proceso en los procedimientos de defensa comercial a través del reconocimiento de mejores prácticas, sin afectar los derechos y obligaciones de las Partes del TPP bajo la OMC. El capítulo establece un mecanismo de salvaguardias de transición, el cual permite a una Parte a aplicar una medida de salvaguardia de transición durante cierto periodo de tiempo si las importaciones se incrementan, como un resultado de los cortes arancelarios implementados bajo el TPP, causando daño grave en la industria nacional. Estas medidas podrían mantenerse por hasta dos años, con un año de extensión, pero deberán ser progresivamente liberalizadas si toman más de un año. Además, las Partes que impongan medidas de salvaguardia deberán seguir los requerimientos de notificación y de consulta. El capítulo también establece reglas que requieren que una Parte que aplique una medida de salvaguardia de transición, provea una compensación mutuamente acordada. Asimismo, las Partes no podrán imponer más de una de las salvaguardias permitidas bajo el TPP en el mismo producto al mismo tiempo. Cabe resaltar que las Partes no podrán imponer una medida de salvaguardia de transición a ningún producto importado bajo una cuota en el marco del TPP, y podrán excluir productos TPP de una medida de salvaguardia OMC si estas importaciones no son causa o amenaza de un daño grave.

7. **Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (MSF)** Al desarrollar reglas en materia de MSF, las Partes del TPP han avanzado en su interés compartido en asegurar reglas transparentes, no discriminatorias, basadas en la ciencia, y reafirmado sus derechos a la protección de la vida y salud humana, animal o de las plantas en sus países. El TPP construye sobre las reglas MSF de la OMC, para identificar y manejar riesgos de manera que estas reglas no restrinjan el comercio más de lo necesario. Las Partes del TPP acordaron permitir al público comentar las propuestas de medidas MSF, informar sobre sus decisiones, y asegurar que los empresarios entiendan las reglas que necesitarán seguir. Asimismo, las Partes acordaron que los programas de importación están basados en los riesgos asociados con importaciones, y que los controles de importación sean completados sin retraso indebido. Las Partes también acordaron que las medidas necesarias de emergencia para la protección de la vida o salud humana, animal o de las plantas deberían ser tomadas en la medida que las Partes que las adopten notifiquen a todas las demás Partes. La Parte que adopte una medida de emergencia, revisará la base científica de la medida dentro de los seis meses y pondrá a disposición de cualquier Parte que lo requiera los resultados

de ese estudio. Además, las Partes del TPP se comprometieron a mejorar el intercambio de información relacionado a la equivalencia 4 o solicitudes de regionalización y a promover auditorías basadas en sistemas para evaluar la efectividad de los controles regulatorios de la Parte exportadora. Finalmente, en un esfuerzo para resolver rápidamente los problemas MSF que puedan surgir, las Partes han acordado establecer un mecanismo para las consultas entre los gobiernos

8. Obstáculos Técnicos al Comercio (OTC) En desarrollo de las reglas OTC, las Partes del TPP han acordado reglas transparentes y no discriminatorias para desarrollar regulaciones técnicas, estándares y procedimientos de evaluación de la conformidad, mientras se preserva la capacidad de las Partes del TPP para alcanzar sus objetivos legítimos. Se acordó cooperar para asegurar que las regulaciones técnicas y los estándares no creen barreras innecesarias al comercio. Además, para reducir los costos para las empresas del TPP, especialmente pequeñas empresas, las Partes del TPP acordaron reglas que facilitarán la aprobación de los resultados de los procedimientos de evaluación de la conformidad para las entidades de evaluación de la conformidad en otras Partes del TPP, haciendo más sencillo para las compañías el acceso a los mercados TPP. Bajo el TPP, las Partes están obligadas a permitir comentarios del público sobre las propuestas de regulaciones técnicas, estándares y los procedimientos de evaluación de la conformidad, para informar sus procesos de regulación y para asegurar que los usuarios entiendan las reglas que necesitarán seguir. Las Partes también asegurarán un intervalo razonable entre la publicación de las regulaciones técnicas y los procedimientos de evaluación de la conformidad, y su entrada en vigencia, para que de esta manera las empresas tengan suficiente tiempo para cumplir los nuevos requerimientos. Además, el TPP incluye anexos relacionados a la regulación de sectores específicos para promover enfoques regulatorios comunes dentro de la región TPP. Estos sectores son cosméticos, aparatos médicos, farmacéuticos, productos de tecnología de la información y comunicación, vinos y bebidas destiladas, fórmulas para los alimentos envasados y aditivos, y productos agrícolas orgánicos

9. Inversión En el establecimiento de las reglas de inversión, las Partes del TPP disponen reglas que exigen políticas de inversión no discriminatorias y de protección que aseguren el estado de derecho, mientras se proteja la capacidad de los gobiernos de las Partes para alcanzar objetivos legítimos de políticas públicas. El TPP provee las protecciones básicas a la inversión que se encuentran en otros acuerdos relacionados con la inversión, incluyendo el trato nacional; el trato de nación más favorecida; el "nivel mínimo de trato" para las inversiones de acuerdo con los principios del derecho internacional consuetudinario; prohibición de la expropiación que no persigue propósito público, sin un debido proceso, o sin compensación; se prohíbe los "requisitos

de desempeño”, tales como requisitos de contenido o tecnología local; libre transferencia de fondos relacionados con la inversión, sujeto a excepciones en el TPP para asegurar que los gobiernos retienen la flexibilidad para administrar la volatilidad de los flujos de capitales, incluyendo a través medidas de salvaguardia temporal no discriminatorias (como el control de capitales) que restringen las transferencias relacionadas a la inversión en el contexto de una crisis o amenaza de crisis en la balanza de pagos, así como ciertas otras crisis económicas; o para proteger la integridad y estabilidad del sistema financiero; y la libertad de designar altos ejecutivos de cualquier nacionalidad. 5 Las Partes del TPP adoptaron un enfoque de “lista negativa”, lo cual significa que sus mercados están completamente abiertos a los inversionistas extranjeros, excepto donde se haya tomado una excepción (medida disconforme) en uno de los dos anexos específicos de un país: (1) las medidas vigentes en las cuales una Parte acepta la obligación de no volver sus medidas más restrictivas en el futuro, y de comprometer cualquier liberalización futura, y (2) las medidas o políticas en los cuales un país conserva plena discreción hacia el futuro. El capítulo también establece un arbitraje internacional neutral y transparente para las controversias de inversión, con fuertes salvaguardias para evitar reclamos abusivos y frívolos; y para asegurar el derecho de los gobiernos a regular en beneficio del interés público, incluyendo en temas de salud, seguridad y la protección ambiental. Las garantías procedimentales incluyen: procedimientos arbitrales transparentes, comunicaciones amicus curiae, comunicaciones de Partes que no son parte de la controversia; revisión expedita de reclamos frívolos y posible compensación por los costos de los abogados; procedimiento de revisión para laudos provisionales; interpretaciones conjuntas vinculantes de las Partes del TPP; límite de tiempo para presentar un reclamo; y reglas para evitar que un demandante presente la misma demanda en un proceso paralelo

10. Comercio Transfronterizo de Servicios Dada la creciente importancia del comercio de servicios para las Partes del TPP, los 12 países comparten el interés por liberalizar el comercio en esta área. El TPP incluye las principales obligaciones de la OMC y otros acuerdos comerciales: trato nacional; trato de nación más favorecida; acceso a mercados, que establece que ningún país del TPP puede imponer restricciones cuantitativas al suministro de servicios (i.e., un límite al número de proveedores o al número de transacciones) o exigir un tipo específico de persona jurídica o asociación conjunta; y presencia local, que significa que ningún país puede exigir a un proveedor de otro país establecer una oficina o filial, o ser residente, en su territorio para suministrar un servicio. Las Partes del TPP aceptan estas obligaciones bajo un enfoque de “lista negativa”, lo cual significa que sus mercados están completamente abiertos a los proveedores de servicios de los países TPP, excepto cuando hayan tomado una excepción (medidas disconforme) en uno de los dos anexos del Tratado específicos por país: (1) las medidas vigentes en las cuales una Parte acepta la obligación de no volver sus medidas más restrictivas en el futuro, y de

comprometer cualquier liberalización futura, y (2) los sectores o políticas en los cuales un país conserva plena discreción hacia el futuro. Además, las Partes del TPP acuerdan administrar sus medidas de aplicación general de manera razonable, objetiva e imparcial; y aceptar compromisos de transparencia en el desarrollo de nuevas regulaciones en los sectores de servicios. Los beneficios del capítulo pueden ser negados a "empresas fantasmas" (shell companies) y a proveedores de servicios que son propiedad de países que no son Parte del TPP, a los cuales los países del TPP imponen prohibiciones a ciertas transacciones. Las Partes del TPP acordaron permitir la libre transferencia de fondos relacionados al comercio transfronterizo de servicios. Además, el capítulo incluye un anexo sobre servicios profesionales que incentiva el trabajo cooperativo en el reconocimiento de licencias y otros asuntos regulatorios, y un anexo en servicios de envío expreso.

11. Servicios Financieros El capítulo de Servicios Financieros del TPP brindará oportunidades importantes de acceso a mercado para el comercio transfronterizo y la inversión, asegurando que las Partes conserven su capacidad para regular los mercados e instituciones financieras y para tomar medidas de emergencia en casos de crisis. El capítulo incluye las principales obligaciones de otros acuerdos comerciales, como es el caso de: trato nacional; trato de nación más favorecida; acceso a mercados; y ciertas disposiciones del capítulo de Inversión, incluyendo el nivel mínimo de trato. El capítulo permite la venta transfronteriza de ciertos servicios financieros a una Parte del TPP desde otra Parte del TPP, sin exigir que los proveedores se establezcan operaciones en otro país para suministrar sus servicios – sujeto al registro o la autorización de los proveedores de servicios financieros transfronterizos de otra Parte del TPP con el objetivo de asegurar una apropiada regulación y vigilancia. Un proveedor de una Parte del TPP podrá suministrar un nuevo servicio financiero en otro mercado del TPP si las compañías domésticas en ese mercado están permitidas de hacerlo. Las Partes del TPP tienen excepciones específicas por país para algunas de estas reglas en dos anexos adjuntos al TPP: (1) las medidas vigentes en las cuales una Parte acepta la obligación de no volver sus medidas más restrictivas en el futuro, y de comprometer cualquier liberalización futura, y (2) las medidas o políticas en las cuales un país conserva plena discreción hacia el futuro. Las Partes del TPP también establecieron reglas que, formalmente, reconocen la importancia de los procedimientos regulatorios para acelerar la oferta de servicios de seguros por proveedores autorizados y procedimientos para lograr este resultado. Además, el TPP incluye compromisos específicos en administración de portafolios, servicios de pago electrónico con tarjeta, y transferencia de información para el procesamiento de datos. El capítulo de Servicios Financieros provee, para la solución de controversias relacionadas a ciertas disposiciones, un mecanismo de arbitraje de inversión, neutral y transparente. Esto incluye disposiciones específicas en controversias de inversión relacionadas al nivel mínimo de trato, así como disposiciones que exigen que los árbitros tengan experiencia en

servicios financieros, y un mecanismo especial Estado-Estado para facilitar la aplicación de la excepción prudencial y otras excepciones del capítulo, en el contexto de una controversia de inversión. Finalmente, incluye excepciones con el fin de preservar amplia discrecionalidad para que los reguladores financieros del TPP adopten medidas orientadas a la promoción de la estabilidad financiera y la integridad del sistema financiero, incluyendo una excepción prudencial y una excepción de medidas no discriminatorias en cumplimiento de políticas monetarias o ciertas otras políticas.

12. Entrada Temporal de Personas de Negocios El capítulo de Entrada Temporal de Personas de Negocios incentiva a las autoridades de las Partes del TPP a proveer información con respecto a las solicitudes para la entrada temporal; a asegurar que los costos de las solicitudes sean razonables; y a tomar decisiones con respecto a las solicitudes e informar a los solicitantes las decisiones tan pronto como sea posible. Las Partes del TPP acuerdan asegurar que la información con respecto a los requisitos para la entrada temporal esté disponible para el público, ⁷ incluyendo que la información sea prontamente publicada y, si es posible, que esté en formato electrónico; así como proveer materiales explicativos. Las Partes acuerdan incentivar la cooperación en asuntos de entrada temporal, como por ejemplo, el procesamiento de visas. Casi todos los miembros del TPP han realizado compromisos respecto al acceso de las personas de negocios de cada Parte, los cuales se encuentran en los anexos específicos por cada país.

13. Telecomunicaciones Las Partes del TPP comparten el interés de asegurar redes de telecomunicaciones eficientes y confiables en sus países. Estas redes son fundamentales para las compañías, tanto grandes como pequeñas, para proveer servicios. Las reglas de acceso a redes de telecomunicaciones en el TPP, que promueven la competencia, cubren a los proveedores de servicios móviles. Las Partes del TPP se comprometen a asegurar que los proveedores importantes de servicios de telecomunicaciones en su territorio provean interconexión, servicios de circuitos arrendados, co-ubicación, y el acceso a postes y otras instalaciones bajo términos y condiciones razonables, de manera oportuna. Las Partes también se comprometen, cuando se requiera una licencia, a asegurar la transparencia en los procesos regulatorios y que las regulaciones no discriminen a tecnologías específicas. Asimismo, las Partes se comprometen a administrar sus procedimientos para la atribución y uso de recursos escasos, incluyendo frecuencias, números y derechos de paso, de manera objetiva, transparente, oportuna y no discriminatoria. Las Partes del TPP reconocen la importancia de confiar en las fuerzas de mercado y en las negociaciones comerciales en el sector telecomunicaciones. Además, acordaron llevar a cabo acciones para promover la competencia en los servicios de roaming internacional y facilitar el uso de alternativas a este servicio. Las Partes del TPP acordaron que, si una Parte elige regular tasas al por mayor para los servicios de roaming

internacional, esa Parte deberá brindar a los operadores de los países del TPP que no regulen estas tasas, la oportunidad de también beneficiarse de las tasas más bajas.

14. Comercio Electrónico En el capítulo de Comercio Electrónico, las Partes del TPP se comprometieron a asegurar el libre flujo de la información y los datos globales que impulsan el Internet y la economía digital, sujeto a los objetivos legítimos de política pública, como la protección de la información personal. Las 12 Partes acordaron también no exigir a las compañías del TPP construir centros de datos para almacenar información como una condición para operar en un mercado del TPP y, además, que no se requiere la transferencia o el acceso al código de fuente del software. El capítulo prohíbe la imposición de derechos aduaneros a las transmisiones electrónicas, e impide que las Partes del TPP favorezcan a los productores o proveedores nacionales de dichos productos a través de medidas discriminatorias o bloqueos totales (outright blocking). Para proteger a los consumidores, las Partes del TPP acuerdan adoptar y mantener leyes de protección al consumidor, relacionadas a las actividades comerciales online sean fraudulentas y engañosas; así como asegurar el cumplimiento de la protección de la privacidad y al consumidor en los mercados del TPP. Las Partes también se exigen tener medidas para detener los mensajes electrónicos comerciales no solicitados. Para facilitar el comercio electrónico, el capítulo incluye disposiciones que incentivan a las Partes a promover un mayor comercio sin papeles entre las empresas y el gobierno, tales como el uso de formularios aduaneros electrónicos; y permitir autenticaciones y firmas electrónicas para las transacciones comerciales. Un número de obligaciones en este capítulo está sujeto a las medidas disconformes relevantes de los miembros del TPP. Las 12 Partes acordaron cooperar para ayudar a que las pequeñas y medianas empresas para que aprovechen el comercio electrónico, y el capítulo promueve la cooperación en políticas relacionadas a la protección de la información personal, la protección del consumidor on-line, las amenazas y la capacidad en materia de ciber seguridad.

15. Contratación Pública Las Partes del TPP comparten un interés en ingresar a los grandes mercados de compras públicas de cada una de las Partes que conforman el TPP a través de reglas transparentes, predecibles y no discriminatorias. En el capítulo de Contratación Pública, las Partes del TPP se comprometen a disciplinas básicas como el trato nacional y la no discriminación. También acuerdan publicar información relevante de manera oportuna, para permitir que los ofertantes tengan tiempo suficiente para obtener la documentación de las licitaciones y presentar una oferta, para tratar a los ofertantes de manera justa e imparcial y a mantener la confidencialidad de las ofertas. Además, las Partes acuerdan utilizar especificaciones técnicas justas y objetivas, y adjudicar contratos basados únicamente en los criterios de evaluación especificados en los avisos y bases de la licitación; asimismo,

acuerdan establecer procedimientos de debido proceso para cuestionar o revisar quejas sobre una adjudicación. Cada Parte se compromete a una lista positiva de entidades y a actividades que están cubiertas por el capítulo, las cuales están listadas en los anexos.

16. Política de Competencia Las Partes del TPP comparten el interés en asegurar un marco de competencia justa en la región a través de reglas que exigen a las Partes del TPP mantener regímenes jurídicos que prohíban prácticas de negocios anticompetitivas, así como actividades comerciales fraudulentas y engañosas que perjudican a los consumidores. Las Partes del TPP se comprometen a adoptar o mantener leyes nacionales de competencia que proscriban prácticas de negocios anticompetitivas y a trabajar para aplicar estas leyes a todas las actividades comerciales en sus territorios. Para asegurar de que dichas leyes se apliquen efectivamente, las Partes del TPP acuerdan establecer o mantener autoridades encargadas de la aplicación de las leyes nacionales de competencia, y adoptar o mantener leyes o reglamentaciones que proscriban las actividades comerciales fraudulentas y engañosas que causan daño o daño potencial a los consumidores. Las Partes también acuerdan cooperar, según sea apropiado, sobre asuntos de interés mutuo relacionados con las actividades de competencia. Las 12 Partes acuerdan obligaciones sobre debido proceso y equidad procesal, así como derechos de acción privada por daños causados por una violación de la ley nacional de competencia de una Parte. Además, las Partes TPP acuerdan cooperar en el ámbito de la política de competencia y la aplicación de la ley de competencia, incluso a través de la notificación, consulta e intercambio de información. El capítulo no está sujeto a las disposiciones de solución de diferencias del TPP, pero las Partes TPP podrán consultar sobre preocupaciones relacionadas con el capítulo.

17. Empresas de Propiedad del Estado y Monopolios Designados Todas las Partes del TPP tienen Empresas de Propiedad Estatal (EPE), que a menudo desempeñan un papel en la prestación de servicios públicos y otras actividades; sin embargo, las Partes TPP reconocen el beneficio de acordar un marco de normas sobre las EPE. El capítulo sobre empresas de propiedad del Estado cubre grandes empresas estatales que se dedican principalmente a actividades comerciales. Las Partes acuerdan asegurar de que sus empresas estatales realicen compras y ventas comerciales sobre la base de consideraciones comerciales, excepto cuando hacerlo sería inconsistente con cualquier mandato bajo el cual una empresa estatal esté operando y que sea requerido para prestar servicios públicos. Las Partes también acuerdan a garantizar que sus empresas estatales o monopolios designados no discriminen contra empresas, bienes y servicios de otras Partes. Las Partes acuerdan proporcionar a sus tribunales jurisdicción sobre las actividades comerciales de las empresas estatales extranjeras en su territorio, y asegurar que los órganos administrativos que regulan tanto a las empresas públicas como a las empresas privadas lo hagan

de manera imparcial. Las Partes del TPP se comprometen a no generar efectos adversos a los intereses de otras Partes del TPP cuando otorguen asistencia no comercial a empresas estatales, o daño a la industria local de otra Parte cuando otorguen asistencia no comercial a una empresa estatal que produce y vende mercancías en territorio de esa otra Parte. Las Partes del TPP acuerdan compartir una lista de sus empresas estatales con las otras Partes del TPP y proporcionar, bajo solicitud, información adicional sobre el grado de propiedad estatal o de control y la asistencia no comercial que proporcionan a las empresas estatales. Existen algunas excepciones a las obligaciones establecidas en el capítulo, por ejemplo, cuando hay una emergencia en la economía nacional o global, así como las excepciones específicas de cada país que se establecen en los anexos.

18. Propiedad Intelectual El capítulo de Propiedad Intelectual (PI) del TPP cubre patentes, marcas, derecho de autor, diseños industriales, indicaciones geográficas, secretos comerciales, otras formas de Propiedad Intelectual, la observancia de los derechos de Propiedad Intelectual, así como otras áreas en las que las Partes acuerden cooperar. El capítulo de PI facilitará a las empresas la búsqueda, el registro y la protección de los derechos de Propiedad Intelectual en nuevos mercados, lo cual es muy importante, en particular para las pequeñas empresas. De igual manera, este capítulo establece un precedente importante debido a que contiene disposiciones relativas al reconocimiento y protección de los recursos genéticos y los conocimientos tradicionales asociados. En efecto, se reconoce el vínculo existente entre los conocimientos tradicionales y los recursos genéticos y la propiedad intelectual, materias que de manera conjunta aportan a su protección y aprovechamiento adecuado por la sociedad. A efectos de combatir la biopiratería se incluyen disposiciones sobre cooperación e intercambio de información en los exámenes de patentes de las oficinas competentes en dichas materias de las partes. El capítulo establece estándares para las patentes, sobre la base de lo establecido en el Acuerdo sobre los ADPIC de la OMC y de las mejores prácticas internacionales. En el caso de las marcas, se otorga protección a las mismas y a cualquier otro signo distintivo que las empresas o las personas utilicen para identificar sus productos en el mercado. El capítulo también incluye medidas de transparencia y debido proceso para la protección de nuevas indicaciones geográficas, incluidas las indicaciones geográficas reconocidas o protegidas a través de acuerdos internacionales. Esto incluye el entendimiento entre las Partes respecto a la relación entre las marcas y las indicaciones geográficas, así como con relación a las excepciones para el uso de términos comunes. Adicionalmente, el capítulo contiene disposiciones referidas a productos farmacéuticos, las cuales facilitan tanto el desarrollo de la innovación en el campo de los medicamentos, así como la disponibilidad de medicamentos genéricos, sin perjuicio de los plazos que las Partes necesiten para la implementación de las referidas disposiciones. Por otro lado, en el capítulo se incluyen disposiciones relativas a la protección de datos de prueba y

otros no divulgados presentados para obtener la aprobación de comercialización de un nuevo producto farmacéutico o de un nuevo producto químico de uso agrícola. Además, se reafirma el compromiso asumido por las Partes en la Declaración Ministerial de la OMC relativa al Acuerdo sobre los ADPIC y la Salud Pública (2001) y, en particular, que las Partes no están impedidas de adoptar medidas para proteger la salud pública, incluyendo los casos de epidemias tales como el VIH / SIDA.

En el caso del derecho de autor, el capítulo de Propiedad Intelectual establece compromisos para proteger las obras, interpretaciones, ejecuciones y fonogramas, tales como canciones, películas, libros y software, así como también incluye disposiciones efectivas y balanceadas con relación a medidas tecnológicas de protección e información de gestión de derechos. Como complemento de lo anterior, el capítulo incluye la obligación para las Partes de buscar constantemente un equilibrio entre los diversos sistemas de derecho de autor, a través de, entre otras cosas, las excepciones y/o limitaciones para fines legítimos, incluido en el entorno digital. Por otro lado, el capítulo dispone que las Partes deben establecer o mantener un marco legal que incluya garantías para los Proveedores de Servicios de Internet (ISPs). Sin embargo, estas disposiciones no implican que los ISPs sean responsables de monitorear sus sistemas a fin de prevenir cualquier acto infractor. Finalmente, las Partes del TPP acordaron fortalecer sus sistemas de observancia de los derechos de Propiedad Intelectual, lo que incluye, entre otros, el fortalecimiento de los procesos civiles, medidas provisionales, medidas en frontera, procedimientos penales y sanciones para la falsificación de marcas o piratería respecto del derecho de autor y derechos conexos cometidos a escala comercial. En particular, las Partes del TPP establecerán las herramientas legales adecuadas para impedir la apropiación indebida de los secretos comerciales, establecer procedimientos y sanciones penales para la usurpación de secretos comerciales, incluyendo el robo información por medios electrónicos, y para la grabación no autorizada de películas en cines.

- 19. Laboral** Todas las Partes del TPP son miembros de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y reconocen la importancia de la promoción de los derechos laborales internacionalmente reconocidos. Las Partes del TPP se comprometen a adoptar y mantener en sus leyes y prácticas los derechos laborales fundamentales tal como son reconocidos en la Declaración de la OIT de 1998, a saber, la libertad de asociación y el derecho a la negociación colectiva; la eliminación del trabajo forzoso; la abolición del trabajo infantil y la prohibición sobre las peores formas de trabajo infantil; y la eliminación de la discriminación en el empleo. Las Partes también acuerdan mantener leyes que rijan los salarios mínimos, horas de trabajo y la seguridad y salud en el trabajo. Estos compromisos se aplican también a las zonas francas de procesamiento. Las 12 Partes acuerdan no exceptuar o derogar leyes que implementan los

derechos fundamentales en el trabajo con el fin de atraer comercio o inversión, y no fallar en la aplicación efectiva de su legislación laboral en un patrón sostenido o recurrente que afecte el comercio o la inversión entre las Partes del TPP. Además de los compromisos de las Partes para eliminar el trabajo forzoso en sus propios países, el capítulo Laboral incluye compromisos para desalentar la importación de bienes producidos con trabajo forzoso o trabajo infantil, o que contienen insumos producidos por trabajo forzoso, independientemente de si el país de origen es Parte del TPP. Cada una de las 12 Partes del TPP se compromete a garantizar el acceso a procedimientos administrativos y judiciales justos, equitativos y transparentes y a proporcionar recursos efectivos por violaciones de su legislación laboral. También acordaron la participación pública en la implementación del capítulo Laboral, incluyendo el establecimiento de mecanismos para obtener la opinión del público. Los compromisos en el capítulo están sujetos a los procedimientos de solución de controversias establecidos en el capítulo de Solución de Diferencias. Para promover la rápida resolución de los temas laborales entre las Partes del TPP, el capítulo laboral también establece un diálogo laboral que las Partes pueden elegir utilizar para tratar de resolver cualquier problema laboral que surja entre ellas bajo este capítulo. Este diálogo permite la consideración expedita de asuntos y que las Partes acuerden mutuamente un curso de acción para resolver los problemas. El capítulo laboral establece un mecanismo para la cooperación en asuntos laborales, incluyendo oportunidades para el involucramiento de los interesados en la identificación de áreas de cooperación y participación, según sea apropiado y acordado conjuntamente, en actividades de cooperación.

20. Medio Ambiente Como el hogar de una parte significativa de las personas, la fauna, las plantas y especies marinas del mundo, las Partes del TPP comparten un fuerte compromiso con la protección y conservación del medio ambiente, incluyendo trabajar juntos para hacer frente a los problemas ambientales, como la contaminación, el tráfico ilegal de vida silvestre, la tala ilegal, la pesca ilegal, y la protección del medio marino. Las 12 Partes convienen en la aplicación efectiva de su legislación ambiental y no debilitar las leyes ambientales con el fin de promover el comercio o la inversión. También se comprometen a cumplir con sus obligaciones bajo la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES), y tomar medidas para combatir y cooperar a fin de evitar el comercio de fauna y flora silvestres que hayan sido tomadas de forma ilegal. Además, las Partes se comprometen a promover la gestión sostenible de los bosques, así como proteger y conservar la fauna y la flora que dichas Partes han identificado que se encuentran en riesgo en sus territorios, incluso a través de medidas para conservar la integridad ecológica de las áreas naturales bajo protección especial, como los humedales. En un esfuerzo por proteger sus océanos compartidos, los países partes del TPP están de acuerdo con la gestión sostenible de la pesca, para promover la conservación de especies marinas importantes, incluyendo los tiburones, para

combatir la pesca ilegal, y para prohibir algunas de las subvenciones a la pesca más dañinas que afectan negativamente a las poblaciones de peces sobreexplotados, y que apoyan la pesca ilegal, no declarada o no regulada. Las Partes del TPP también acuerdan mejorar la transparencia en relación con este tipo de programas de subsidios, y hacer todo lo posible para abstenerse de introducir nuevos subsidios que contribuyan a la sobrepesca o sobrecapacidad. Las Partes del TPP también están de acuerdo en proteger el medio ambiente marino de la contaminación de buques y en proteger la capa de ozono de sustancias que agotan el ozono. Reafirman su compromiso de aplicar los Acuerdos Multilaterales sobre Medioambiente (AMUMAs) a los que se han unido. Las Partes se comprometen a garantizar la transparencia en la toma de decisiones ambientales, implementación y cumplimiento. Además, las Partes se comprometen a proporcionar oportunidades para la participación pública en la implementación del capítulo de Medio Ambiente, incluso a través de presentaciones públicas y sesiones públicas de la Comisión de Medio Ambiente establecida para supervisar la implementación del capítulo. El capítulo está sujeto al procedimiento de solución de controversias establecido en el capítulo de Solución de Diferencias. Las Partes convienen además en fomentar iniciativas ambientales voluntarias, como los programas de responsabilidad social corporativa. Por último, las Partes se comprometen a cooperar para abordar asuntos de interés conjunto o común, incluso en las áreas de conservación y uso sostenible de la biodiversidad, y la transición hacia economías de bajas emisiones y resistentes. En este Capítulo se alienta la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica, reconociendo la importancia de respetar y mantener el conocimiento y las prácticas de las comunidades locales e indígenas. Asimismo, en cuanto al acceso a los recursos genéticos se reconoce la necesidad del consentimiento informado previo para dicho acceso y el establecimiento de términos mutuamente acordados, incluyendo la distribución equitativa de beneficios que resulten de su uso, entre usuarios y proveedores de los recursos genéticos.

21. Cooperación y Desarrollo de Capacidades Las economías de los 12 países del TPP son diversas. Todas las Partes reconocen que los países en vías de desarrollo del TPP pueden enfrentar retos particulares en la implementación del Tratado, y para aprovechar al máximo las oportunidades que este genera. Para hacer frente a estos retos, el capítulo de Cooperación y Desarrollo de Capacidades establece un Comité para identificar y revisar temas para llevar a cabo potenciales esfuerzos de cooperación y fortalecimiento capacidades. Las actividades de las Partes se llevan a cabo sobre la base de acuerdo mutuo y están sujetas a la disponibilidad de recursos. Este Comité facilitará el intercambio de información para ayudar con las solicitudes relacionadas con la cooperación y el fortalecimiento de capacidades

22. Competitividad y Facilitación de Negocios El capítulo de Competitividad y Facilitación de Negocios tiene como objetivo ayudar al TPP a alcanzar su potencial para mejorar la competitividad de los países participantes, y de la región de Asia-Pacífico en su conjunto. El capítulo crea mecanismos formales para analizar el impacto del TPP sobre la competitividad de las Partes, a través del diálogo entre los gobiernos y entre el gobierno, los negocios y la sociedad civil, con especial énfasis en la profundización de las cadenas de suministro regionales, para evaluar los avances, aprovechar nuevas oportunidades, y abordar los retos que puedan surgir una vez que el TPP esté en vigor. Entre ellos estará la Comisión de Competitividad y Facilitación de Negocios, que se reunirá periódicamente para examinar el impacto del TPP en la competitividad regional y nacional, y en la integración económica regional. El Comité considerará consejos y recomendaciones de personas interesadas en relación a formas en las que el TPP puede mejorar aún más la competitividad, incluyendo el fomento de la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en las cadenas de suministro regionales. El capítulo también establece un marco básico para que el Comité evalúe el desempeño de las cadenas de suministro en virtud del Tratado, incluyendo las formas de promover la participación de las PYME en dichas cadenas; y la revisión de los aportes de los grupos de interés y la participación de expertos.

23. Desarrollo Las Partes del TPP buscan asegurar que el TPP será un modelo de alto nivel para el comercio y la integración económica, y en particular asegurar que todas las Partes del TPP puedan obtener los beneficios completos del Tratado, sean plenamente capaces de cumplir sus compromisos, y puedan surgir como sociedades más prósperas con mercados fuertes. El capítulo de Desarrollo incluye tres áreas específicas para ser consideradas en el trabajo colaborativo una vez que el TPP entre en vigor para cada Parte: (1) crecimiento económico de amplia base, incluyendo el desarrollo sostenible, la reducción de la pobreza, y la promoción de las pequeñas empresas; (2) las mujeres y el crecimiento económico, incluyendo el apoyo a las mujeres para el fortalecimiento de sus capacidades y habilidades, la mejora del acceso de las mujeres a los mercados, la obtención de tecnología y 14 financiamiento, el establecimiento de redes de liderazgo de mujeres, y la identificación de mejores prácticas de flexibilidad laboral; y (3) educación, ciencia y tecnología, investigación e innovación. El capítulo establece un Comité de Desarrollo del TPP, que se reunirá periódicamente para promover el trabajo de cooperación voluntaria en estas áreas y las nuevas oportunidades que se presenten.

24. PYMEs Las Partes del TPP tienen el interés común de promover la participación de las pequeñas y medianas empresas en el comercio y de garantizar que estas empresas compartan los beneficios del TPP. Complementando los compromisos de otros capítulos del TPP en materia de acceso a mercados, reducción de trámites, acceso a Internet, facilitación de comercio, envíos expresos y otros, el

capítulo de PYMEs incluye compromisos de cada Parte del TPP para crear páginas web amigables para usuarios de pequeñas y medianas empresas a fin de proporcionar información fácilmente accesible sobre el TPP, así como sobre maneras en las que pequeñas empresas puedan tomar ventaja del Tratado, incluyendo la descripción de las disposiciones del TPP relevantes para las pequeñas y medianas empresas; regulaciones y procedimientos relativos a los derechos de propiedad intelectual; regulaciones sobre inversión extranjera; procedimientos de registro de empresas; regulaciones de empleo; e información tributaria. Además, el capítulo establece un Comité de la Pequeña y Mediana Empresa que se reunirá periódicamente para examinar el grado en el que el TPP esté sirviendo a las empresas pequeñas y medianas, considerar medios para mejorar aún más sus beneficios, y supervisar las actividades de cooperación o de fortalecimiento de capacidades para apoyar a las pequeñas y medianas empresas a través de asesoría, asistencia y programas de capacitación en exportaciones para las pequeñas y medianas empresas; intercambio de información; el financiamiento para el comercio; y otras actividades.

25. Coherencia Regulatoria El Capítulo de Coherencia Regulatoria del TPP ayudará a garantizar un entorno regulatorio abierto, justo y predecible para las empresas que operan en los mercados del TPP, al fomentar la transparencia, la imparcialidad y la coordinación en cada gobierno para lograr un enfoque regulador coherente. El capítulo tiene como objetivo facilitar la coherencia regulatoria en cada país TPP mediante la promoción de mecanismos de consulta y coordinación interinstitucional efectiva. Fomenta el uso de buenas prácticas regulatorias ampliamente aceptadas, tales como las evaluaciones de impacto de medidas regulatorias propuestas, la comunicación de las razones de la selección de las alternativas de regulación elegidas y la naturaleza de la regulación a ser introducida. El capítulo también incluye disposiciones que ayudan a asegurar que las regulaciones estén escritas de forma clara y concisa, que el público tenga acceso a información sobre nuevas medidas regulatorias, de ser posible en línea, y que las medidas regulatorias existentes se revisen periódicamente para determinar si siguen siendo el medio más efectivo de lograr el objetivo deseado. Adicionalmente, se alienta a las Partes del TPP a proporcionar anualmente aviso público de todas las medidas regulatorias que espera tomar. Para estos fines, el capítulo establece un Comité que dará a los países del TPP, empresas y sociedad civil continuas oportunidades para informar sobre la aplicación, compartir experiencias sobre mejores prácticas, y considerar posibles áreas de cooperación. El capítulo no afecta en modo alguno los derechos de las Partes del TPP de regular en materia de salud pública, seguridad nacional, y por otras razones de interés público.

26. Transparencia y Anti-corrupción El capítulo sobre Transparencia y Anticorrupción del TPP busca promover el objetivo compartido por todas las Partes del TPP, de fortalecer el buen gobierno y abordar los efectos corrosivos

que el soborno y la corrupción pueden tener en sus economías. Bajo el capítulo de Transparencia y Anticorrupción, las Partes del TPP deben asegurar de que sus leyes, reglamentos y disposiciones administrativas de aplicación general con respecto a cualquier asunto comprendido en el TPP estén disponibles al público y que, en la medida de lo posible, las regulaciones que puedan afectar al comercio o la inversión entre las Partes están sujetos a avisos y comentarios. Las Partes del TPP se comprometen a garantizar ciertos derechos al debido proceso de las personas interesadas en relación con procedimientos administrativos, incluyendo su pronta revisión mediante tribunales o procedimientos judiciales o administrativos imparciales. También se comprometen a adoptar o mantener leyes que penalizan el ofrecimiento o solicitud de ventajas indebidas por un funcionario público, así como otros actos de corrupción que afecten al comercio o inversión internacionales. Las Partes también se comprometen a la aplicación efectiva de sus leyes y reglamentos anticorrupción. Además, se comprometen a esforzarse por adoptar o mantener códigos o normas de conducta para sus funcionarios públicos, así como medidas para identificar y gestionar los conflictos de intereses, para aumentar la capacitación de los funcionarios públicos, a tomar medidas para desalentar los obsequios, facilitar el reporte de actos de corrupción, y establecer medidas disciplinarias o de otro tipo para los funcionarios públicos que participan en actos de corrupción. Asimismo, este Capítulo cuenta con un anexo sobre transparencia e imparcialidad para productos farmacéuticos y dispositivos médicos mediante el cual las Partes reconocen los principios orientados a facilitar la asistencia médica de alta calidad y mejorar la salud pública y se obligan a promover la transparencia e imparcialidad de los procedimientos de reembolso de productos farmacéuticos o dispositivos médicos. Cabe señalar que las obligaciones contenidas en este anexo solo aplican a aquellas Partes del TPP que cuenta con procedimientos de reembolso y no están sujetas al mecanismo de solución de diferencias del Tratado.

27. Disposiciones Administrativas e Institucionales El Capítulo de Disposiciones Administrativas e Institucionales establece el marco institucional bajo el cual las Partes evaluarán y guiarán la implementación u operación del TPP, en particular al establecer la Comisión de Asociación Trans-Pacífico, integrada por Ministros o funcionarios de alto nivel, para supervisar la implementación o aplicación del Tratado y guiar su evolución futura. Esta Comisión revisará la relación económica y la asociativa entre las Partes sobre una base periódica para asegurar que el acuerdo sigue siendo relevante para los retos comerciales y de inversión que afrontan las Partes. El capítulo también requiere que cada Parte designe un punto de contacto general para facilitar las comunicaciones entre las Partes, y crea un mecanismo a través del cual cada parte que tenga un periodo específico de transición para una obligación debe informar sobre los planes para, y el progreso hacia, la implementación de esa

obligación. Esto garantiza una mayor transparencia con respecto a la implementación de las obligaciones de las Partes.

28. Solución de Controversias El capítulo de Solución de Controversias tiene por objeto permitir a las Partes abordar con prontitud las controversias entre ellos durante la ejecución del TPP. Las Partes del TPP realizarán todos los esfuerzos para resolver los conflictos a través de la cooperación y la consulta y fomentarán el uso de mecanismos alternativos de resolución de conflictos cuando sea apropiado. Cuando esto no sea posible, las Partes del TPP buscarán que las disputas sean resueltas a través de paneles objetivos e imparciales. El mecanismo de solución de diferencias creado en este capítulo se aplica a lo largo del TPP, con algunas excepciones específicas. El público en cada Parte del TPP será capaz de seguir los procedimientos, ya que los alegatos de las controversias estarán disponibles al público, las audiencias estarán abiertas al público a menos que las Partes contendientes lo acuerden de otro modo, y el informe final presentado por paneles también será puesto a disposición del público. Los paneles considerarán las solicitudes de las entidades no gubernamentales ubicadas en el territorio de cualquier Parte contendiente para proporcionar puntos de vista por escrito a los paneles acerca de la disputa durante los procedimientos de solución de controversias. En caso de que las consultas no permitan resolver un problema, las Partes podrán solicitar el establecimiento de un panel o grupo especial, que se establecería dentro de los 60 días después de la fecha de recepción de una solicitud de consultas o 30 días después de la fecha de recepción de una solicitud relacionada con bienes perecederos. Los paneles estarán integrados por tres expertos en comercio y temas internacionales independientes de las Partes contendientes, con procedimientos disponibles para garantizar que un panel se puede componer, incluso si una Parte no designa a un panelista dentro de un período determinado de tiempo. Estos panelistas estarán sujetos a un código de conducta para asegurar la integridad del mecanismo de solución de controversias. Presentarán un informe inicial a las Partes contendientes dentro de 150 días después de que se designó al último panelista o 120 días en casos de urgencia, como los casos relacionados con los bienes perecederos. El informe inicial será confidencial, para permitir que las Partes remitan comentarios. El informe final debe ser presentado a más tardar 30 días después de la presentación del informe inicial y debe ser hecho público dentro de los 15 días, sujeto a la protección de la información confidencial que contiene el informe. Para maximizar el cumplimiento, el capítulo de Solución de Diferencias permite el uso de las retaliaciones (por ejemplo, la suspensión de beneficios), si una Parte hallada en incumplimiento de sus obligaciones no logra ponerse en conformidad con sus 17 obligaciones. Antes del uso de retaliaciones, una Parte hallada en violación puede negociar o mediar un plazo de tiempo razonable para remediar la violación.

29. Excepciones y Disposiciones Generales El Capítulo Excepciones asegura que todas las flexibilidades que garanticen el pleno derecho de regular en pro del interés público estén disponibles para todas las Partes del TPP, incluyendo los intereses esenciales de seguridad de una Parte y otras razones de bienestar público. Este capítulo incorpora a las disposiciones relacionadas con el comercio de mercancías las excepciones generales previstas en el artículo XX del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994, especificando que nada en el TPP se interpretará como impedimento para la adopción o aplicación por una Parte de las medidas necesarias para, entre otras cosas, proteger la moral pública, proteger la vida o salud humana, animal o vegetal, proteger la propiedad intelectual, hacer cumplir las medidas relativas a los productos del trabajo penitenciario y las medidas relativas a la conservación de los recursos naturales no renovables. El capítulo también contiene las excepciones generales similares previstas en el artículo XIV del Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios en respecto a las disposiciones relacionadas con el comercio de servicios. El capítulo incluye una excepción discrecional, aplicable a todo el TPP, que deja claro que una Parte podrá adoptar las medidas que estime necesarias para la protección de sus intereses esenciales de seguridad. También define las circunstancias y condiciones bajo las que una Parte puede imponer medidas temporales de salvaguardia (como los controles de capital) que restrinjan las transferencias - como aportes de capital, transferencias de utilidades y dividendos, los pagos de intereses y regalías, y los pagos en virtud de un contrato - relacionado a las inversiones cubiertas, para asegurar que los gobiernos mantienen la flexibilidad para gestionar los flujos volátiles de capital, en contextos de crisis de balanza de pagos u otras crisis económicas, o amenaza de las mismas. Además, se especifica que ninguna Parte está obligada a proporcionar información bajo el TPP si sería contrario a sus leyes o interés público, o perjudicaría los intereses comerciales legítimos de empresas particulares. Una Parte podrá optar por denegar los beneficios de la solución de controversias inversionista-Estado en relación con una demanda que impugna una medida de control del tabaco de la Parte. Cabe señalar que en este capítulo, además de las excepciones antes descritas, se ha incluido una disposición que obliga a las Partes del TPP a establecer medidas a fin de preservar y promover los conocimientos tradicionales y expresiones culturales tradicionales

30. Disposiciones Finales El capítulo de Disposiciones Finales define la forma en que el TPP entrará en vigencia, la forma en que puede modificarse, las normas que establecen el proceso para que otros Estados o territorios aduaneros distintos se unan al TPP en el futuro, los términos bajo los cuales las Partes pueden denunciar el Tratado, y las lenguas auténticas del TPP. También se designará un Depositario del Tratado responsable de recibir y difundir documentos. El capítulo asegura que el TPP puede ser modificado, con el acuerdo de todas las Partes y después de que cada Parte finalice sus procedimientos legales aplicables y notifique por escrito al Depositario. Se

especifica que el TPP está abierto a la adhesión de los miembros del Foro de Cooperación Económica Asia -Pacífico y otros Estados o territorios aduaneros distintos, según sea acordado por las Partes, luego de haber completado los procedimientos legales aplicables en cada Parte. El capítulo Disposiciones Finales también especifica los procedimientos bajo los cuales una Parte puede retirarse del TPP.

Ahora, para determinar la validez de nuestra hipótesis de investigación, donde proponemos que el efecto del TPP será severo para el crecimiento de nuestro país y operativizamos ello con una variable proxy dependiente como el Producto Bruto Interno, tenemos lo siguiente:

Cuadro N° 7: Indicadores Macroeconómicos

Año 2016	TPP	Perú
PBI (US\$ Miles de Millones)	28 369	192
PBI per Cápita, PPP (US\$)	39 718	13 019
Exportación (US\$ Mil de Mill.)	3 821,5	36,0
Importación (US\$ Mil de Mill.)	4 571,1	36,1
Saldo Comercial (US\$ Mil de Mill) ..	-749,6	-0,1

Fuente: SUNAT, FMI

Al comparar los PBI de los países signatarios del TPP y el PBI de nuestro país, observamos que nos encontramos frente a un mega mercado (28369 vs 192), es decir, es más de 147 veces más grande.

Asimismo, la capacidad de compra del consumidor del TPP es de 39,718 US\$ que representa una capacidad de compra de tres veces la disponible en el mercado peruano; ambas variables son promisorias en términos de potencial para exportar productos y por ende incrementar las posibilidades de crecimiento. Así podemos rechazar nuestra hipótesis y afirmar que el TPP si brinda posibilidades potenciales y reales de incremento de nuestras exportaciones y crecimiento de nuestra economía.

VII. DISCUSIÓN

Entre 1994 y 2014, los acuerdos comerciales y de libre comercio se incrementaron en el mundo de unos 100 a más de 400, proliferación que en parte refleja el ingreso de numerosas economías emergentes del globo. En ese escenario, se plantea que el Perú, al participar en nuevos acuerdos de libre comercio, como el TPP, continúe accediendo a preferencias comerciales que hemos ganado no pierdan su fuerza por la presencia de una mayor competencia; es decir, se parte del principio que el Tratado Trans Pacífico tendrá un impacto transformativo no solo sobre las economías y estructuras de los 12 países signatarios, sino sobre todo el sistema comercial multilateral.

Para el Perú, el TPP sería beneficioso porque generaría una nueva alternativa para que los operadores de comercio exterior puedan exportar e importar sus productos. Es decir, los acuerdos comerciales que ya tenemos con miembros del TPP (Estados Unidos, Canadá, Japón, México, Chile y Singapur) se mantendrán en vigencia, y los operadores podrán elegir el acuerdo comercial que más beneficioso les sea. Sin embargo, la novedad del TPP es que permite la acumulación regional de origen, lo cual significa que el Perú podrá adquirir insumos de los países del TPP a precios competitivos por la reducción arancelaria, incorporarlos en los procesos productivos nacionales y exportar bienes finales con valor agregado a los países miembros, algo que no es posible en los acuerdos bilaterales. Asimismo, podremos abastecer de insumos al resto de países miembros del TPP, introduciendo al Perú en las cadenas de valor regionales y globales.

Algunas cifras sencillas ilustran el elevado techo que tienen nuestras exportaciones en los nuevos mercados que se abrirán. En 2014, Malasia y Nueva Zelanda importaron en conjunto uvas de mesa por US\$ 76 millones, y el Perú solo les exportó 3,1% del total. En el sector industria, los mercados de Australia, Brunéi y Nueva Zelanda importaron US\$ 3 176 millones en prendas de algodón, y el Perú tan solo les exportó el 0,2%. Similarmente, Malasia y Brunéi importaron joyería por US\$ 383 millones, pero nosotros no les vendimos nada. En pesca, Australia, Brunéi y Nueva Zelanda importaron US\$ 425 millones en conservas de pescado, y el Perú tan solo les exportó el 0,1%. Del mismo modo, Australia, Brunéi y Malasia importaron conchas de abanico por US\$ 42 millones, pero el Perú les exportó el 4,4%. En el corto plazo, existe potencial en Australia, Nueva Zelanda, Brunéi, Malasia y Vietnam por US\$ 2 250 millones adicionales en frutas y hortalizas, granos andinos, productos pesqueros y productos textiles de algodón y alpaca.

El TPP beneficiará a toda la economía peruana sobre la base de la demanda de nuevos mercados y la oferta potencial del Perú. El Perú obtendrá preferencias arancelarias en 5 nuevos mercados a través del TPP: Australia, Brunéi, Malasia, Nueva Zelanda y Vietnam. Así, el acuerdo generará un importante potencial de exportación no tradicional, en especial en sectores como agroindustria, industria y pesca, debido al gigantesco diferencial existente hoy entre las importaciones de dichos productos por esos nuevos mercados y las colocaciones peruanas en ellos. Algunos ejemplos son los espárragos, las alcachofas, los pimientos piquillo preparados y conservados, las conservas de pescado, los mariscos congelados, las camisas de algodón y otras prendas de vestir (Australia); los productos pesqueros, las alcachofas, los espárragos conservados, las galletas dulces y diversos insumos químicos (Nueva Zelanda); el café, los productos pesqueros, los plásticos y manufacturas de hierro y acero (Brunéi); las uvas frescas, las algas, los productos pesqueros, la quinua, diversos insumos químicos y artículos de la industria metalmecánica (Malasia); y los aceites esenciales de cítricos, los productos pesqueros, los derivados de cobre y sulfatos de cobre (Vietnam).

Los productos no tradicionales peruanos que se pueden explotar con más éxito en el TPP son los agroindustriales, industriales y pesqueros. En agroindustria, los principales serán uvas, espárragos, quinua y mangos. En industria, los más inmediatamente favorecidos serán prendas de algodón, joyería, prendas de alpaca y lanas y colorantes. En pesca, los productos peruanos más beneficiados serán las conservas de pescado y las conchas de abanico. Las exportaciones combinadas de estos productos por parte del Perú a los 5 nuevos mercados que nos traerá el TPP (Australia, Brunéi, Malasia, Nueva Zelanda y Vietnam) no llegan en la actualidad a US\$ 36 millones. Sin embargo, dichos países los importan por un monto superior a los US\$ 4 000 millones.

El TPP facilitará el ingreso de productos agrícolas y pesqueros del Perú a mercados que hasta el momento mantienen altas barreras en materia sanitaria y fitosanitaria (por ejemplo, se mejora el estándar del TLC con Estados Unidos, para una defensa más efectiva de las exportaciones peruanas ante barreras injustificadas). Además, con el TPP el Perú ahora podrá auditar a las autoridades sanitarias de otros países signatarios con el fin de evitar barreras injustificadas al libre comercio.

El TPP establece medidas para defender la producción de la industria peruana ante eventuales daños generados por la importación de productos. Asimismo, fija estándares que aseguran que ni el Perú ni otros miembros del TPP busquen alentar su comercio o su inversión a costa de reducir o debilitar la legislación laboral. Así, países como Vietnam y Malasia, que tienen una amplia fuerza laboral, pondrán sus estándares laborales a la par con los del Perú y demás países. En otras palabras, el TPP no deja desprotegida a la industria nacional, que además podrá recurrir a los mecanismos de defensa comercial disponibles en la Organización Mundial de Comercio y en el propio TPP.

Como ya se ha dicho, el capítulo laboral del TPP fija medidas para impedir que cualquiera de los 12 países del acuerdo eleve sus exportaciones o capte más inversiones reduciendo o debilitando su legislación laboral. El objetivo es evitar que el crecimiento del comercio y de la actividad económica generado por el TPP influya negativamente en los derechos laborales de los trabajadores de los países miembros. Es decir, combatir el llamado "dumping social", que vuelve artificialmente competitivas las exportaciones de países con menores estándares laborales. Debe subrayarse que, a raíz de la firma del TLC con Estados Unidos, el Perú ya ha implementado políticas laborales dirigidas a fortalecer los derechos de los trabajadores, y que nuestro país cuenta hoy en día con un sistema fortalecido de inspecciones laborales y con una Ley Procesal del Trabajo ya implementada.

En cuanto a las microempresas y a las pequeñas y medianas empresas (PYME), el TPP es el primer acuerdo comercial que, a propuesta del Perú, incorporará un capítulo específico sobre ellas. El TPP proveerá instrumentos que promoverán la comprensión, el fácil acceso y un mayor aprovechamiento del acuerdo por parte de las PYME (entre otros, una página web con toda la información que necesiten sobre los mercados del TPP escrita con un lenguaje apropiado). Asimismo, el TPP creará un comité a través del cual se podrán desarrollar programas de apoyo a las PYME (incluidas las MYPE) para el aprovechamiento de las nuevas oportunidades comerciales y su inserción en las cadenas globales de abastecimiento (*global supply chains*). De esta manera, combinando los beneficios de este capítulo con los de acceso a mercados y de reglas de origen, las PYME peruanas que provean ciertos componentes e insumos para la industria metalmeccánica o textil, por ejemplo, podrán integrarse a la producción de otros países del TPP que venden productos finales a terceros países

El TPP abrirá a los proveedores y empresarios peruanos los mercados de compras públicas de los países miembros del acuerdo, de forma que podrán participar, en mejores condiciones que los proveedores de terceros países, en los procesos de compras públicas de bienes y servicios. Ello significará, en la práctica, el acceso a 5 nuevos mercados de contratación pública: Australia, Brunéi, Nueva Zelanda, Vietnam y Malasia. Las compras públicas de estos países suman US\$ 287 000 millones, 22 veces el tamaño del mercado estatal peruano. Y significará también mejoras sustanciales con Canadá y Japón respecto a lo ya establecido en los respectivos acuerdos bilaterales, pues el TPP abre las compras de más entidades gubernamentales de estos dos países al Perú. Asimismo, el acuerdo establece altos estándares en materia de transparencia y eficiencia, en concordancia con la legislación peruana, sin que el Perú tenga que realizar cambio alguno en su sistema de compras públicas. Algunos sectores peruanos con potencial para beneficiarse en este rubro son los servicios profesionales, técnicos y científicos, y los productos manufacturados de madera.

La cooperación acordada en el TPP en materia de fortalecimiento de capacidades comerciales permitirá adaptar nuestra oferta exportable a la demanda de los países que lo integrarán. Esta cooperación beneficiará directamente a las empresas, en particular a las PYME y a las asociaciones exportadoras, elevará el valor agregado de nuestras exportaciones en rubros como servicios, industria y agricultura (a través de programas de colaboración y asistencia técnica en áreas como inocuidad de alimentos o tecnología agrícola sostenible) y fomentará el desarrollo de proyectos basados en innovación y nuevas tecnologías. Otros objetivos peruanos de negociación incluyen la facilitación del ingreso de empresarios, hombres de negocios, inversionistas, profesionales y técnicos peruanos a los países miembros del TPP; la inclusión de referencias precisas a la protección de conocimientos tradicionales de los pueblos indígenas asociados a los recursos genéticos; y el reconocimiento a la protección y uso sostenible de la diversidad y a los esfuerzos de los países miembros por mitigar el cambio climático.

La acumulación de origen es la cantidad de insumos importados de determinados países que pueden ser considerados como originarios del país que los importó y que exporta un producto elaborado con ellos. Los países vinculados por un acuerdo de integración económica y comercial, sea bilateral o plurilateral, establecen sistemas de acumulación de origen (reglas de origen) que facilitan y norman las posibilidades de suministro entre ellos. De esta forma, el TPP busca promover el desarrollo y fortalecimiento de la cadena de suministro para integrar la producción, facilitar el comercio y reducir los costos de hacer negocios dentro del área de libre comercio. Las reglas de origen negociadas en el TPP permitirán que las industrias y los exportadores y productores peruanos aprovechen aún más las cadenas de suministro en la inmensa zona de comercio del TPP.

Por ejemplo, un exportador peruano de la industria textil podrá comprar hilados de nailon de Estados Unidos y botones de México, elaborar la prenda en el Perú y exportarla a Australia o Singapur con las preferencias arancelarias negociadas en el TPP. A la inversa, una PYME peruana puede producir frenos o empaquetaduras de vehículos y exportarlos a México con preferencias TPP, para que en dicho país una empresa mexicana ensamble el auto con los frenos o empaquetaduras producidos por la PYME peruana y lo exporte al mercado de Estados Unidos con preferencias TPP. Algo parecido podrá hacer otra empresa peruana que compra insumos químicos de México para fabricar pasta dentífrica en el Perú y exportar el producto final a Chile. Esto significará un gran avance frente a acuerdos que no contemplan la acumulación de insumos con terceros países y elevará la competitividad del exportador peruano.

Aún hay críticas al Acuerdo de Asociación Transpacífico (TPP); sin embargo, algunas veces se pasa por alto que lo que este busca es aprovechar las complementariedades comerciales existentes entre sus miembros. De esta forma, nos permite vender una creciente proporción de productos con valor

agregado (como prendas de vestir, vegetales, frutas, pescados y mariscos frescos y procesados, y joyas de oro o plata), que son los que generan más empleo, y comprar maquinarias, tecnología e insumos que nuestras industrias requieren para producir mejor. Sin embargo, no todos los sectores de la economía se benefician de igual manera con los acuerdos de libre comercio. Hay sin duda productos de mayor sensibilidad en el proceso de negociación que serán protegidos con periodos largos de eliminación arancelaria y mediante mecanismos de defensa comercial. Sin embargo, los efectos negativos sobre ciertos productos también pueden atenuarse, y de mejor manera, tomando las medidas adecuadas para impulsar su competitividad o, en todo caso, incentivar su reconversión hacia actividades con un mayor potencial de crecimiento.

9

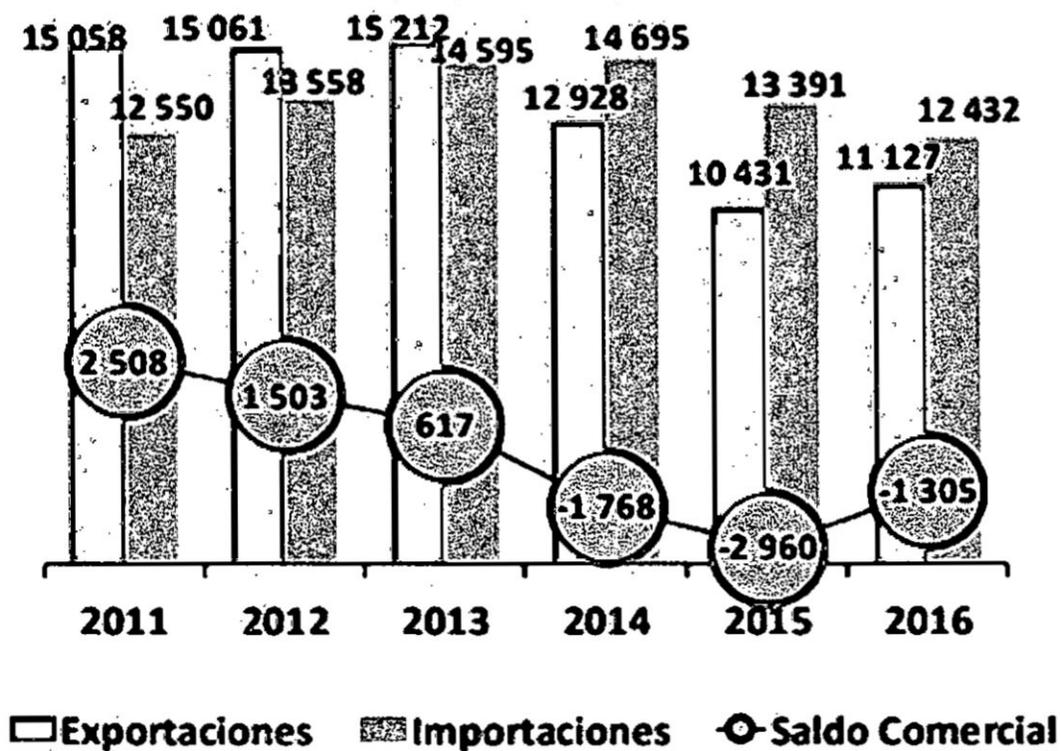
VIII. REFERENCIALES

- Aghion, P. & Howitt, P. "Endogenous Growth Theory", The MIT Press, 1998
- Barro, R. "Economic Growth in a Cross Section of Countries", The Quarterly Journal of Economics, Vol.106, No.2, 1991, pp.407-443
- Baldwin, R. "Trade and Growth: Still Disagreement about the Relationships", OECD workshop, París, Julio 2000
- Barro, R. & Sala-i-Martin, X. "Economic Growth", The MIT Press, 1999
- Bleaney, M., Filatotchev, I. & Wakeli, K. "Learning by Exporting: Evidence from Three Transition Economies", Research Paper No. 6, Centre for Research on Globalisation and Labour Markets, 2000
- Clerides, S., Lach, S. & Tybout, J. "Is Learning by Exporting Important? Micro-Dynamic Evidence from Colombia, Mexico and Morocco", Quarterly Journal of Economics, 1998, pp. 903-947
- Coe, D., Helpman, E. & Hoffmaister, A. "North-South R&D Spillovers", NBER working paper 5048, 1995
- Connolly, M. & Yi, K. "Trade Policy and South Korea's Miracle", Meeting Papers from Society of Economic Dynamics, No. 744, 2004
- Croce, E.; Juan-Ramón, H. & Zhu, F. "Performance of Western Hemisphere Trading Blocs: A Cost Corrected Gravity Approach", FMI, working paper 04/109, 2004
- Diao X, Rattsø, J. & Stokke, H. "Learning by Exporting and Productivity-Investment Interaction: An Intertemporal General Equilibrium Analysis of the Growth Process in Thailand" EUI working paper No. 25, 2002
- Edwards, S. "Openness, productivity and growth: What do we really know?", The Economic Journal, Vol. 108, No 447, 1998, pp 383-398
- Fatás, A. & Mihov, I. "The Case for Restricting Fiscal Policy Discretion", mimeo, Marzo 2003
- Frankel, J. & Romer, D. "Does Trade Cause Growth?" The American Economic Review, Vol.89, No. 3, junio 1999
- Greenaway, D & Kneller, R. "Industry Differences in the Effect of Export Market Entry: Learning by Exporting?" University of Nottingham, 2004 Hallward-Driemeier, M "Openness, Firms and Competition", World Bank, mimeo, 2001
- Hnatkovska, V. & Loayza, N. "Volatility and Growth", mimeo, Agosto 2003

- Jan, D. "Do Exports Generate Higher Productivity? Evidence from Slovenia", Harvard University, 2004
- Krugman, P. "Is Free Trade Passé?", *The Journal of Economic Perspectives*, Vol. 1, No.2, 1987, pp. 131-144
- Loayza, N. & Soto, R. "The Sources of Economic Growth: An Overview" en *Series on Central Banking, Analysis, and Economic Policies*, Vol. VI, Banco Central de Chile
- Mansfield, E., Schwartz, M. & Wagner, S. "Imitation Costs and Patents: An Empirical Study", *The Economic Journal*, Vol. 91, No. 364, 1981, pp. 907-9181
- Mengistae, T. & Pattillo, C. "Export Orientation and Productivity in Sub-Saharan Africa", *IMF Staff Papers*, Vol. 51, No. 2, 2004
- Ray, D. "Development Economics", Princeton University Press, 1998
- Rodriguez, F. & Rodrik, D. "Trade Policy and Economic Growth" mimeo, 2000
- Romer, P. "Endogenous Technological Change", *The Journal of Political Economy*, Vol. 98, No. 5, 1990, pp S71-S102
- Trofimenko, N. "Learning by Exporting: Does it Matter Where One Learns? Evidence from Colombian Manufacturing Plants" Kiel Working Paper No. 1262, 2005
- Ventura, J. "Growth and Interdependence", *The Quarterly Journal of Economics*, Vol. 112, No.1, 1997, pp. 57-84

XI. APÉNDICE

Cuadro N° 8: Comercio Perú - TPP
(US\$ Millones)



Fuente: SUNAT/Elaboración: VMCE

**Cuadro N° 9: Exportaciones por Sectores Economicos
(US\$ Millones)**

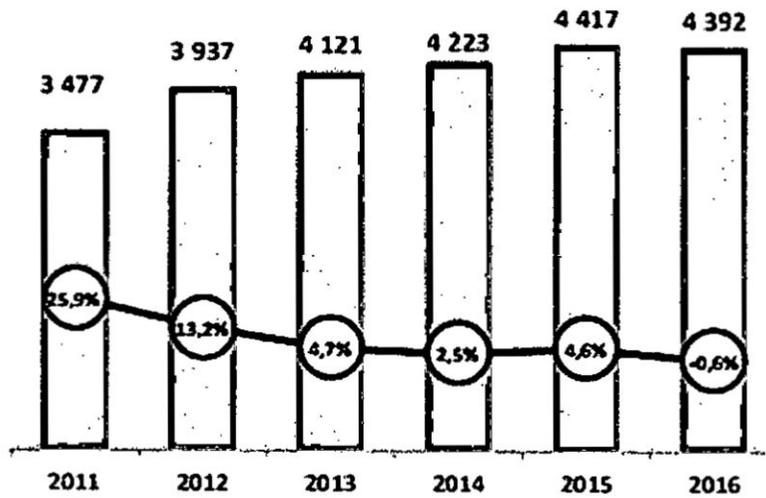
Sector	2014	2015	Var. %	2015	2016	Var. %	Flujo
Total	12 927,6	10 430,7	↓ -19,3%	10 430,7	11 126,7	↑ 6,7%	696,0
Tradicional	8 704,5	6 013,7	↓ -30,9%	6 013,7	6 734,2	↑ 12,0%	720,6
Minero	5 440,7	4 551,2	↓ -16,3%	4 551,2	5 330,6	↑ 17,1%	779,4
Petróleo y gas natural	2 462,0	960,9	↓ -61,0%	960,9	837,4	↓ -12,9%	-123,5
Agrícola	269,4	246,2	↓ -8,6%	246,2	314,5	↑ 27,7%	68,3
Pesquero	532,4	255,3	↓ -52,0%	255,3	251,7	↓ -1,4%	-3,6
No Tradicional	4 223,1	4 417,1	↑ 4,6%	4 417,1	4 392,5	↓ -0,6%	-24,6
Agropecuario	1 658,3	1 853,1	↑ 11,7%	1 853,1	1 951,2	↑ 5,3%	98,1
Textil	828,9	744,6	↓ -10,2%	744,6	733,0	↓ -1,6%	-11,6
Químico	378,7	390,2	↑ 3,1%	390,2	354,0	↓ -9,3%	-36,2
Sidero-metalúrgico	272,3	319,4	↑ 17,3%	319,4	328,8	↑ 3,0%	9,4
Minería no metálica	264,9	320,5	↑ 21,0%	320,5	298,6	↓ -6,8%	-22,0
Pesquero	312,7	286,1	↓ -8,5%	286,1	287,9	↑ 0,7%	1,9
Metal mecánico	269,3	277,6	↑ 3,1%	277,6	213,2	↓ -23,2%	-64,4
Otros*	238,0	225,5	↓ -5,3%	225,5	225,7	↑ 0,1%	0,1

* Maderas y papeles, Artesanías, Pieles-cueros, Varios (joyería)

Fuente: SUNAT/Elaboración: VMCE

**Cuadro N° 11: Exportaciones No Tradicionales
(US\$ Millones)**

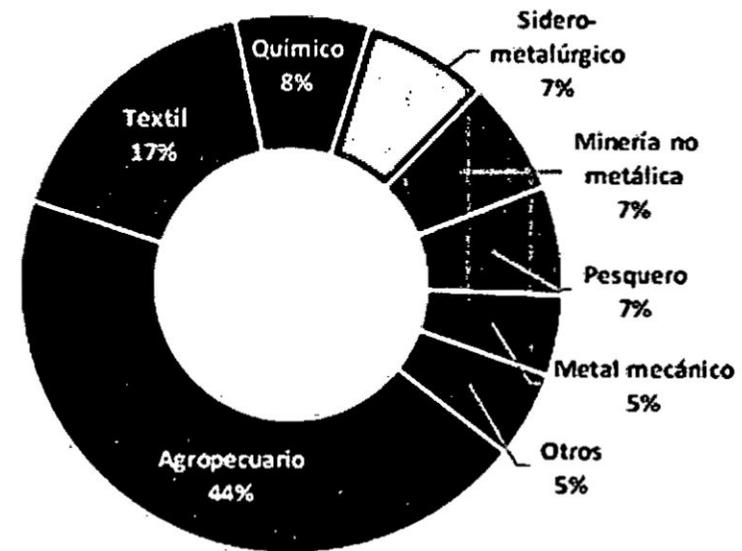
**Exportaciones No Tradicionales hacia TPP
(US\$ Millones)**



*O Var% respecto al período anterior

Fuente: SUNAT/Elaboración: VMCE

**Exportaciones No Tradicionales
por Sectores (2016, %)**



Cuadro N° 12: Exportaciones por Empresas

**Número de Empresas
2016**

Sector	Grande	Mediana	Pequeña	Micro	Total
Tradicional	100	145	90	57	392
No Tradicional	240	699	1 230	1 959	4 128
Total	295	810	1 297	1 987	4 389

* Una misma empresa puede exportar en ambos rubros por lo cual la suma no representa el total de empresas exportadoras
Fuente: SUNAT/Elaboración: VMCE

**Valor Exportado (US\$ Millones)
2016**

Sector	Grande	Mediana	Pequeña	Micro	Total
Tradicional	6 460,2	251,7	21,3	1,0	6 734,2
No Tradicional	2 866,7	1 205,4	276,9	43,5	4 392,5
Total	9 326,9	1 457,1	298,2	44,5	11 126,7

Fuente: SUNAT/Elaboración: VMCE

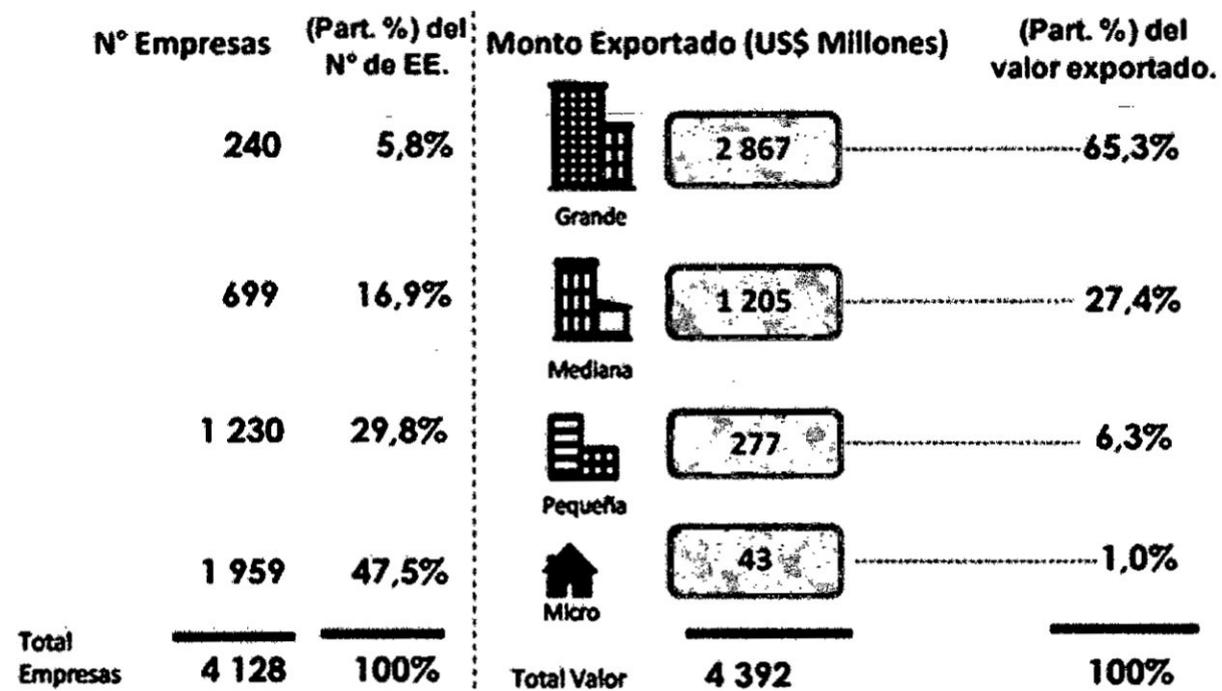
X. ANEXOS

**Cuadro N° 13: Principales Empresas Exportadoras
(US\$ Millones)**

N°	Razón Comercial	2014				2015			2016		
		2014	2015	Var. %	Flujo	2015	2016	Var. %	2015	2016	Var. %
1	COMPAÑIA MINERA MISKI MAYO S.R.L.	125,8	160,8	↑ 28%	35,0	160,8	125,5	↓ -22%			
2	CAMPOSOL S.A.	109,5	88,2	↓ -19%	-21,3	88,2	98,8	↑ 12%			
3	CAJAMARQUILLA S.A.	69,2	67,2	↓ -3%	-1,9	67,2	88,4	↑ 31%			
4	TECNOFIL S.A.	133,3	114,6	↓ -14%	-18,7	114,6	79,0	↓ -31%			
5	DANPER TRUJILLO S.A.C.	62,5	58,8	↓ -6%	-3,7	58,8	65,9	↑ 12%			
6	OXIDOS DE PASCO S.A.	-	-	-	-	-	63,9	↑			
7	SOCIEDAD AGRICOLA VIRU S.A.	53,2	65,2	↑ 22%	12,0	65,2	62,8	↓ -4%			
8	ARIN S.A.	38,3	44,1	↑ 15%	5,8	44,1	62,1	↑ 41%			
9	INDUSTRIAS NETTALCO S.A.	52,0	53,5	↑ 3%	1,5	53,5	51,8	↓ -3%			
10	AGP PERU S.A.C.	2,3	6,0	↑ 160%	3,7	6,0	47,1	↑ 681%			
	Resto	3 577,1	3 758,6	↑ 5%	181,5	3 758,6	3 647,2	↓ -3%			
	Total	4 223,1	4 417,1	↑ 4,6%	194,0	4 417,1	4 392,5	↓ -0,6%			

Fuente: SUNAT/Elaboración: VMCE

**Cuadro N° 14: Principales Empresas Exportadoras No Tradicionales
(US\$ Millones)**



Fuente: SUNAT/Elaboración: VVCE